MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	504170
Número de orden de compra a modificar:	161663

Entidad compradora:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Nombre del solicitante:	Yajaira Del Rosario Ricardo Beleño
Proveedor:	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS ZV
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería V

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-09-30 19:17:19

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-10-03	2026-12-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
158075	CDP166226	CDP-166226	CDP	166226

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays05--Z7 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 52	7.0	Mes	172854448.00	CDP-166226	1209981136.00

2	ays05--Z7 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 7	7.0	Mes	23268868.00	CDP-166226	162882076.00
3	ays05--Z7 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 3	7.0	Mes	9972372.00	CDP-166226	69806604.00
4	ays05--Z7 - Papel higiénico 1 (Compra) - 500	7.0	Unidad	684500.00	CDP-166226	4791500.00
5	ays05--Z7 - Papel higiénico 2 (Compra) - 86	7.0	Unidad	601398.00	CDP-166226	4209786.00
6	ays05--Z7 - Papel higiénico 4 (Compra) - 236	7.0	Unidad	2009068.00	CDP-166226	14063476.00
7	ays05--Z7 - Toallas para manos 1 (Compra) - 96	7.0	Unidad	0.00	CDP-166226	0.00
8	ays05--Z7 - Toallas para manos 2 (Compra) - 59	7.0	Unidad	574070.00	CDP-166226	4018490.00
9	ays05--Z7 - Toallas para manos 3 (Compra) - 207	7.0	Unidad	3230649.00	CDP-166226	22614543.00
10	ays05--Z7 - Toallas para manos 4 (Compra) - 76	7.0	Unidad	1001300.00	CDP-166226	7009100.00
11	ays05--Z7 - Toallas para manos 5 (Compra) - 212	7.0	Unidad	1031380.00	CDP-166226	7219660.00
12	ays05--Z7 - Toallas para manos 6 (Compra) - 542	7.0	Unidad	2636830.00	CDP-166226	18457810.00
13	ays05--Z7 - Toallas para manos 7 (Compra) - 115	7.0	Unidad	0.00	CDP-166226	0.00
14	ays05--Z7 - Toallas para manos 8 (Compra) - 52	7.0	Unidad	0.00	CDP-166226	0.00

15	ays05--Z7 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 186	7.0	Unidad	757950.00	CDP-166226	5305650.00
16	ays05--Z7 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 446	7.0	Unidad	2169790.00	CDP-166226	15188530.00
17	ays05--Z7 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 323	7.0	Unidad	1767779.00	CDP-166226	12374453.00
18	ays05--Z7 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 333	7.0	Unidad	2024973.00	CDP-166226	14174811.00
19	ays05--Z7 - Servilleta papel (Compra) - 474	7.0	Unidad	1078824.00	CDP-166226	7551768.00
20	ays05--Z7 - Café 1 (Compra) - 430	7.0	Unidad	8029820.00	CDP-166226	56208740.00
21	ays05--Z7 - Café 2 (Compra) - 76	7.0	Unidad	2063780.00	CDP-166226	14446460.00
22	ays05--Z7 - Café 3 (Compra) - 62	7.0	Unidad	1048110.00	CDP-166226	7336770.00
23	ays05--Z7 - Azúcar 1 (Compra) - 248	7.0	Unidad	1659120.00	CDP-166226	11613840.00
24	ays05--Z7 - Azúcar 2 (Compra) - 48	7.0	Unidad	283152.00	CDP-166226	1982064.00
25	ays05--Z7 - Panela (Compra) - 42	7.0	Unidad	296268.00	CDP-166226	2073876.00
26	ays05--Z7 - Aromática de panela (Compra) - 252	7.0	Unidad	1170792.00	CDP-166226	8195544.00
27	ays05--Z7 - Bebida de frutas (Compra) - 255	7.0	Unidad	2594625.00	CDP-166226	18162375.00
28	ays05--Z7 - Bebida de panela (Compra) - 269	7.0	Unidad	951722.00	CDP-166226	6662054.00
29	ays05--Z7 - Té (Compra) - 142	7.0	Unidad	1028222.00	CDP-166226	7197554.00
30	ays05--Z7 - Agua potable 4 (Compra) - 496	7.0	Unidad	7677584.00	CDP-166226	53743088.00

31	ays05--Z7 - Jabón para loza 1 (Compra) - 105	7.0	Unidad	763245.00	CDP-166226	5342715.00
32	ays05--Z7 - Jabón para loza 2 (Compra) - 42	7.0	Unidad	106512.00	CDP-166226	745584.00
33	ays05--Z7 - Jabón para loza 3 (Compra) - 56	7.0	Unidad	400064.00	CDP-166226	2800448.00
34	ays05--Z7 - Jabón para loza 4 (Compra) - 105	7.0	Unidad	702450.00	CDP-166226	4917150.00
35	ays05--Z7 - Jabón en barra (Compra) - 58	7.0	Unidad	110490.00	CDP-166226	773430.00
36	ays05--Z7 - Jabón en barra azul (Compra) - 116	7.0	Unidad	282112.00	CDP-166226	1974784.00
37	ays05--Z7 - Jabón abrasivo (Compra) - 54	7.0	Unidad	178092.00	CDP-166226	1246644.00
38	ays05--Z7 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 71	7.0	Unidad	142781.00	CDP-166226	999467.00
39	ays05--Z7 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 89	7.0	Unidad	579212.00	CDP-166226	4054484.00
40	ays05--Z7 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 43	7.0	Unidad	283929.00	CDP-166226	1987503.00
41	ays05--Z7 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 114	7.0	Unidad	643758.00	CDP-166226	4506306.00
42	ays05--Z7 - Limpiador multiusos 3 (Compra) - 28	7.0	Unidad	0.00	CDP-166226	0.00
43	ays05--Z7 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 118	7.0	Unidad	0.00	CDP-166226	0.00

44	ays05--Z7 - Líquido desengrasante (Compra) - 100	7.0	Unidad	593300.00	CDP-166226	4153100.00
45	ays05--Z7 - Crema desengrasante (Compra) - 54	7.0	Unidad	283500.00	CDP-166226	1984500.00
46	ays05--Z7 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 105	7.0	Unidad	638505.00	CDP-166226	4469535.00
47	ays05--Z7 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 106	7.0	Unidad	548020.00	CDP-166226	3836140.00
48	ays05--Z7 - Limpiador desinfectante para uso general 2 (Compra) - 39	7.0	Unidad	0.00	CDP-166226	0.00
49	ays05--Z7 - Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario (Compra) - 4	7.0	Unidad	30620.00	CDP-166226	214340.00
50	ays05--Z7 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 61	7.0	Unidad	294569.00	CDP-166226	2061983.00
51	ays05--Z7 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 4	7.0	Unidad	9952.00	CDP-166226	69664.00
52	ays05--Z7 - Líquido para limpiar vidrios 3 (Compra) - 62	7.0	Unidad	0.00	CDP-166226	0.00
53	ays05--Z7 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 159	7.0	Unidad	654444.00	CDP-166226	4581108.00
54	ays05--Z7 - Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra) - 63	7.0	Unidad	132615.00	CDP-166226	928305.00

55	ays05--Z7 - Blanqueador o hipoclorito 3 (Compra) - 40	7.0	Unidad	544880.00	CDP-166226	3814160.00
56	ays05--Z7 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 102	7.0	Unidad	1220124.00	CDP-166226	8540868.00
57	ays05--Z7 - Alcohol industrial 2 (Compra) - 6	7.0	Unidad	23544.00	CDP-166226	164808.00
58	ays05--Z7 - Creolina 1 (Compra) - 2	7.0	Unidad	5552.00	CDP-166226	38864.00
59	ays05--Z7 - Creolina 2 (Compra) - 33	7.0	Unidad	366333.00	CDP-166226	2564331.00
60	ays05--Z7 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 47	7.0	Unidad	139449.00	CDP-166226	976143.00
61	ays05--Z7 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 11	7.0	Unidad	77374.00	CDP-166226	541618.00
62	ays05--Z7 - Cera polimérica (Compra) - 31	7.0	Unidad	263903.00	CDP-166226	1847321.00
63	ays05--Z7 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 27	7.0	Unidad	188622.00	CDP-166226	1320354.00
64	ays05--Z7 - Cera emulsionada roja (Compra) - 6	7.0	Unidad	42492.00	CDP-166226	297444.00
65	ays05--Z7 - Cera solvente (Compra) - 1	7.0	Unidad	0.00	CDP-166226	0.00
66	ays05--Z7 - Sellante para pisos (Compra) - 16	7.0	Unidad	617072.00	CDP-166226	4319504.00
67	ays05--Z7 - Mantenedor de pisos (Compra) - 19	7.0	Unidad	161747.00	CDP-166226	1132229.00
68	ays05--Z7 - Removedor de cera (Compra) - 11	7.0	Unidad	70532.00	CDP-166226	493724.00

69	ays05--Z7 - Abrillantador para piso laminado (Compra) - 24	7.0	Unidad	204312.00	CDP-166226	1430184.00
70	ays05--Z7 - Jabón neutro para pisos 1 (Compra) - 26	7.0	Unidad	139334.00	CDP-166226	975338.00
71	ays05--Z7 - Jabón neutro para pisos 2 (Compra) - 16	7.0	Unidad	416480.00	CDP-166226	2915360.00
72	ays05--Z7 - Varsol ecológico 1 (Compra) - 8	7.0	Unidad	35224.00	CDP-166226	246568.00
73	ays05--Z7 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 19	7.0	Unidad	243637.00	CDP-166226	1705459.00
74	ays05--Z7 - Desmanchador multiusos (Compra) - 52	7.0	Unidad	474344.00	CDP-166226	3320408.00
75	ays05--Z7 - Brillametal en crema (Compra) - 16	7.0	Unidad	97296.00	CDP-166226	681072.00
76	ays05--Z7 - Brillametal líquido (Compra) - 30	7.0	Unidad	165840.00	CDP-166226	1160880.00
77	ays05--Z7 - Ambientador 1 (Compra) - 167	7.0	Unidad	863056.00	CDP-166226	6041392.00
78	ays05--Z7 - Ambientador 2 (Compra) - 223	7.0	Unidad	1968867.00	CDP-166226	13782069.00
79	ays05--Z7 - Insecticida 1 (Compra) - 90	7.0	Unidad	1368270.00	CDP-166226	9577890.00
80	ays05--Z7 - Insecticida 2 (Compra) - 79	7.0	Unidad	1201037.00	CDP-166226	8407259.00
81	ays05--Z7 - Limpiones 1 (Compra) - 108	7.0	Unidad	316764.00	CDP-166226	2217348.00
82	ays05--Z7 - Limpiones 2 (Compra) - 76	7.0	Unidad	705888.00	CDP-166226	4941216.00
83	ays05--Z7 - Limpiones 3 (Compra) - 68	7.0	Unidad	172652.00	CDP-166226	1208564.00

84	ays05--Z7 - Limpiones 4 (Compra) - 71	7.0	Unidad	431751.00	CDP-166226	3022257.00
85	ays05--Z7 - Limpiones 5 (Compra) - 82	7.0	Unidad	0.00	CDP-166226	0.00
86	ays05--Z7 - Bayetilla 1 (Compra) - 66	7.0	Unidad	377256.00	CDP-166226	2640792.00
87	ays05--Z7 - Bayetilla 2 (Compra) - 69	7.0	Unidad	394404.00	CDP-166226	2760828.00
88	ays05--Z7 - Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra) - 70	7.0	Unidad	383110.00	CDP-166226	2681770.00
89	ays05--Z7 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 132	7.0	Unidad	473616.00	CDP-166226	3315312.00
90	ays05--Z7 - Paño absorbente multiusos 2 (Compra) - 97	7.0	Unidad	88561.00	CDP-166226	619927.00
91	ays05--Z7 - Paño absorbente multiusos 3 (Compra) - 89	7.0	Unidad	600750.00	CDP-166226	4205250.00
92	ays05--Z7 - Paño absorbente multiusos 4 (Compra) - 44	7.0	Unidad	42812.00	CDP-166226	299684.00
93	ays05--Z7 - Estopa (Compra) - 17	7.0	Unidad	62033.00	CDP-166226	434231.00
94	ays05--Z7 - Esponjilla 1 (Compra) - 177	7.0	Unidad	105492.00	CDP-166226	738444.00
95	ays05--Z7 - Esponjilla 2 (Compra) - 100	7.0	Unidad	47600.00	CDP-166226	333200.00
96	ays05--Z7 - Esponjilla 3 (Compra) - 81	7.0	Unidad	18792.00	CDP-166226	131544.00
97	ays05--Z7 - Esponjilla 4 (Compra) - 56	7.0	Unidad	37128.00	CDP-166226	259896.00

98	ays05--Z7 - Esponjilla 5 (Compra) - 40	7.0	Unidad	13440.00	CDP-166226	94080.00
99	ays05--Z7 - Esponjilla 6 (Compra) - 76	7.0	Unidad	68172.00	CDP-166226	477204.00
100	ays05--Z7 - Otros Bienes - 1	7.0	Unidad	41266987.00	CDP-166226	288868909.00
101	ays05--Z7 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-166226	0.00
102	ays05--Z7 - AIU	1.0	Unidad	221446465.10	CDP-166226	221446465.10
103	ays05--Z7 - IVA	1.0	Unidad	42074828.37	CDP-166226	42074828.37

Total Orden de Compra Actual:	**2,477,985,944.47**

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	Adición operarios hasta el 28/12/2026	1.00	Unidad	47429367.27	CDP-166226	47429367.27
Nuevo	Nuevo	Adición insumos hasta el 28/12/2026	1.00	Unidad	65497697.66	CDP-166226	65497697.66
Editado	102	ays05--Z7 - AIU	1.00	Unidad	232739171.59	CDP-166226	232739171.59
Editado	103	ays05--Z7 - IVA	1.00	Unidad	44220442.60	CDP-166226	44220442.60

Totales de Modificación

Total Nuevos:	**112,927,064.93**
Total Editados:	**276,959,614.19**
Total Sin Editar:	**2,214,464,651.00**
Total Eliminados:	**0.00**
Valor Total Orden de Compra:	**2,604,351,330.12**

Detalle o justificación de la aclaración

Se modifica fecha de vencimiento de la orden de compra hasta el 28 de diciembre de 2026 y se realiza adición por la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($126.365.385,65) por lo que el valor de la orden de compra queda por la suma del DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($2.604.351.330,12).

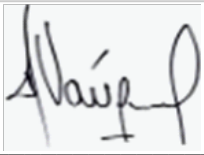

Firma ordenador del gasto
Nombre: Daniel Vasquez Franco
Documento: 80420841



Firma de proveedor
Nombre: Cesar Daniel Camargo Santamaria
Documento: 80155788

Revisó: Jaime Restrepo Pinzon- Asesor Secretaria General
Revisó: Juan Sebastian Velasco Suarez - Asesor Secretaria General
Revisó: Navis Alberto Flórez- Asesor Secretaria General
Aprobó: Kerly Jazmín Agámez Berrio - Directora de Contratación
Revisó: Jessika Andrea Merchan López - Contratista Dirección de Contratación
Revisó: Dayanna Catherine Bejarano - Contratista Dirección de Contratación Dayanna Bejarano

MEMORANDO

Radicado No: 202612200000125773

Para: Kerly Jazmin Agamez Berrio
Directora de Contratación

Asunto: Justificación de la modificación No. 1 a las Órdenes de Compra celebradas para la prestación del Servicio de Aseo y Cafetería.

Fecha: 14 de septiembre de 2026

De manera atenta, me permito remitir la justificación para la Modificación No. 1 de las veintiocho (28) Órdenes de Compra suscritas para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, cuyo objeto corresponde a: **“Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) a nivel nacional”**.

En este sentido, y conforme a las necesidades identificadas durante la ejecución contractual, se presenta la respectiva justificación para la modificación de las citadas órdenes de compra, las cuales se relacionan a continuación:

ZC	OC	PROVEEDOR	TIPO DE MODIFICACIÓN
1	161674	UNIÓN TEMPORAL SERVIR	PRÓRROGA Y ADICIÓN
2	160368	UNIÓN TEMPORAL SERVIR	MODIFICACIÓN PLAZO CONTRACTUAL DEL 31 AL 28 DE DICIEMBRE Y LIBERACIÓN
3	161675	UNIÓN TEMPORAL SERVIR	PRÓRROGA Y ADICIÓN
4	161676	UNIÓN TEMPORAL SERVIR	PRÓRROGA Y ADICIÓN
5	161677	UNIÓN TEMPORAL SERVIR	PRÓRROGA Y ADICIÓN
6	161657	ZV SERVIASEAMOS UNIÓN TEMPORAL	PRÓRROGA Y ADICIÓN
7	161663	ZV SERVIASEAMOS UNIÓN TEMPORAL	PRÓRROGA Y ADICIÓN
8	161683	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	PRÓRROGA Y ADICIÓN
9	161659	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	PRÓRROGA Y ADICIÓN MODIFICACIÓN PARA AUMENTAR OPERARIOS
10	161660	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	PRÓRROGA Y ADICIÓN
11	161658	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	PRÓRROGA Y ADICIÓN

ZC	OC	PROVEEDOR	TIPO DE MODIFICACIÓN
12	161678	UNIÓN TEMPORAL SERVIR	PRÓRROGA Y ADICIÓN
13	161679	UNIÓN TEMPORAL SERVIR	PRÓRROGA Y ADICIÓN
14	161664	UNIÓN TEMPORAL SERVIR	PRÓRROGA Y LIBERACIÓN
15	161665	UNIÓN TEMPORAL SERVIR	PRÓRROGA Y ADICIÓN
16	161661	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	PRÓRROGA Y ADICIÓN
17	161669	UNIÓN TEMPORAL KIOS	PRÓRROGA, MODIFICACIÓN PARA AUMENTAR 2 OPERARIOS Y LIBERACIÓN
18	161680	UNIÓN TEMPORAL SERVIR	PRÓRROGA Y ADICIÓN
19	161655	UNIÓN TEMPORAL KIOS	PRÓRROGA Y ADICIÓN
20	161832	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	PRÓRROGA Y ADICIÓN MODIFICACIÓN PARA AUMENTAR OPERARIOS
21	161668	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	PRÓRROGA Y ADICIÓN MODIFICACIÓN PARA AUMENTAR OPERARIOS
22	162228	SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS	PRÓRROGA Y LIBERACIÓN
23	161662	UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2	PRÓRROGA Y ADICIÓN
24	161681	UNIÓN TEMPORAL SERVIR	PRÓRROGA Y ADICIÓN
25	161831	UNIÓN TEMPORAL SERVIR	PRÓRROGA Y ADICIÓN
26	161666	UNIÓN TEMPORAL SERVIR	PRÓRROGA Y ADICIÓN
27	161667	UNIÓN TEMPORAL SERVIR	PRÓRROGA Y ADICIÓN
28	161686	UNIÓN TEMPORAL SERVIR	PRÓRROGA Y ADICIÓN

Por lo anterior, me permito remitir el enlace de acceso a las carpetas en las cuales reposan los documentos soporte y demás archivos relacionados con la solicitud de modificación, para su revisión, análisis y trámite correspondiente:

39. Modificación

Atentamente,

ANA MARIA SEGURA ANDRADE
Directora Administrativa
Coordinadora del Grupo de apoyo Logístico (E)[1]

Revisó: Luis Felipe Ortiz Ordoñez – Contratista Dirección Administrativa.
Proyectó: Juan Guillermo Zuta Barahona – Contratista Grupo Apoyo Logístico.

[1] *Asignación de Funciones efectuada a través de Resolución No. 3159 del 16 de julio de 2024*

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN No. 1 A LA ORDEN DE COMPRA 161663 (1022392026)
SUSCRITA EL 04 DE MARZO DE 2026

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
NUMERO	161663 (1022392026)
OBJETO	Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a nivel nacional. (ZONA 7)
CONTRATISTA	ZV SERVIASEAMOS UNIÓN TEMPORAL
SUPERVISOR	Coordinadora Grupo de Apoyo Logística – Dra. Ana María Segura Andrade
VALOR INICIAL	Hasta la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.477.985.944,47).
PLAZO INICIAL	Siete (7) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución tales como: i) Registro Presupuestal, ii. Aprobación de Garantías, iii) Acreditación pago impuesto de timbre (Cuando aplique) y la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04/03/2026
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	El inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería es a partir del 16/03/2026. El acta de inicio fue expedida el 10/03/2026.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	03/10/2026
CDP	166226 del 26/01/2026
RP	329026 del 09/03/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

PÚBLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Modificación Nro.1
ADICIÓN	CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($126.365.385,65) M/CTE
CDP	166226 del 26 de enero del 2026 fecha de operación 29 de septiembre 2026
FORMA DE PAGO	N/A
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	Se solicita la prórroga de la presente Orden de Compra hasta el día 28 de diciembre de 2026
SUSPENSIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Que el día 04 de marzo de 2026 se emitió la orden de compra No. 161663 (1022392026) celebrada entre el ICBF y ZV SERVIASEAMOS UNIÓN TEMPORAL cuyo objeto consiste en: "*Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a nivel nacional. (ZONA 7)*", Regional Antioquía, Centro Zonal Puerto Boyacá y el Centro Zonal Plato (Magdalena), resultante del proceso de Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de Aseo y Cafetería V (CCENEG-077-01-2024 - CCE-SNG-AMP-008-2025).

Que la Orden de Compra fue proyectada con un plazo de siete (7) meses, cuya fecha de terminación se estableció el 03 de octubre de 2026 en la plataforma de tienda virtual al momento de emitir la orden de compra, pues se tomó como referencia para su cómputo la fecha de emisión de la misma, esto es, el 04 de marzo de 2026. No obstante, lo anterior, la ejecución quedó supeditada al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución correspondientes. En efecto, la garantía fue aprobada el 09 de marzo de 2026 y la expedición del registro presupuestal el 10 de marzo de 2026. En consecuencia, el 10 de marzo de 2026 se suscribió acta de inicio, estableciéndose como fecha de inicio efectivo de la prestación del servicio el 16 de marzo de 2026. Por lo anterior, si bien la Orden de Compra fue concebida en tienda virtual para una duración de siete (7) meses, el tiempo efectivo de ejecución resultó menor, al inicialmente proyectado, dado que la ejecución inició 13 días después de que la orden se emitió.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que la Orden de Compra fue estructurada con una duración de siete (7) meses contados desde su emisión el 04 de marzo de 2026, pero que la ejecución efectiva del servicio inició el 16

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de marzo de 2026 una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución, se hace necesario , prorrogar su vencimiento a partir del 04 de octubre de 2026 al 28 de diciembre de 2026, así como adicionar recursos por valor de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($126.365.385,65),** con el fin de garantizar la continuidad e ininterrupción del servicio integral de aseo y cafetería mientras se adelanta las actividades de planeación, estructuración técnica, gestión presupuestal y trámite contractual requeridas para el proceso que atenderá las necesidades institucionales de la vigencia 2027. Lo anterior, considerando que dicho proceso se encuentra en desarrollo y su culminación depende del agotamiento de las correspondientes etapas administrativas, presupuestales y contractuales.

Como resultado de la modificación propuesta, el plazo efectivo de ejecución de la Orden de Compra comprenderá el período entre el 16 de marzo de 2026 y el 28 de diciembre de 2026.

Así mismo, la adición de recursos por valor de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($126.365.385,65)**, se encuentra respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 166226, del 26 de enero de 2026, con fecha de operación de la adición el 29 de septiembre de 2026 expedido con cargo al rubro presupuestal A-02-02-02-008-005-302 y C-4602-1500-9-704080-4602021-02-152, recursos que corresponden exclusivamente al financiamiento de la presente modificación contractual. Por su parte, los recursos requeridos para la contratación que atenderá la necesidad institucional durante la vigencia 2027 serán gestionados y respaldados a través de los respectivos instrumentos presupuestales que se determinen para dicho proceso de selección.

En relación con los recursos imputados al **centro 152**, se deja constancia de que las sedes relacionadas en el presente trámite se encuentran vinculadas al **Proyecto de Inversión 4602021 "Fortalecimiento de capacidades y disposición de condiciones y oportunidades que promuevan el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional", identificado con código BPIN 202300000000429**, cuyo objetivo general corresponde a lograr que las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades sean atendidos integralmente en la oferta del ICBF. El proyecto contempla dentro de sus objetivos específicos promover capacidades, oportunidades y habilidades mediante la atención integral de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades durante su curso de vida, así como fortalecer la capacidad institucional para garantizar sus derechos.

En concordancia con lo anterior, la **Dirección de Infancias y Adolescencias desarrolla la Estrategia Intersectorial Atrapasueños** como parte de sus acciones misionales de prevención de vulneraciones y promoción de derechos, y dentro de las formas de atención previstas por dicha estrategia se encuentra expresamente la atención en **Casas Atrapasueños**. https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/GO1.MT4_.PP%20Gu%C3%ADa%20Operativa%20Atrapasue%C3%B1os%20Espacios%20Comunitarios%20v2.pdf

Asimismo, la programación presupuestal incorpora específicamente esta modalidad, reconociendo recursos y cupos para su operación, orientados a garantizar la integralidad, cobertura, calidad y pertinencia de los servicios dirigidos a niñas, niños y adolescentes.

En consecuencia, la prestación de los servicios requeridos para el funcionamiento de estas sedes guarda relación directa con la ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión señalado. Para efectos de identificar territorialmente las sedes financiadas con dichos recursos, estas corresponden a: **ZC 3 – Regional Bolívar:** Cartagena, San Jacinto y Turbaco; **ZC 4 – Regional Atlántico:** Barranquilla y Galapa; **ZC 5 – Regional Sucre:** Corozal; **ZC 6 – Regional**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Córdoba: Montería; **ZC 7 – Regional Antioquia:** El Peñol y Sonsón; **ZC 8 – Regional Caldas:** Manizales y Riosucio; **ZC 9 – Regional Risaralda:** Pereira; **ZC 11 – Regional Valle del Cauca:** Cali, Guadalajara de Buga y Jamundí; **ZC 12 – Regional Cauca:** Popayán; **ZC 13 – Regional Nariño:** Pasto y Tumaco; **ZC 14 – Regional Huila:** Rivera; **ZC 15 – Regional Putumayo:** Mocoa; **ZC 16 – Regional Boyacá:** Tunja, y **Regional Casanare:** Yopal; **ZC 17 – Regional Santander:** Bucaramanga; **ZC 18 – Regional Norte de Santander:** Cúcuta; **ZC 19 – Regional Meta:** Villavicencio y Puerto López; **ZC 25 – Regional Arauca:** Arauca; **ZC 26 – Regional Vichada:** Puerto Carreño; y **ZC 28 – Regional Guainía:** Inírida. En este sentido, la presente relación permite identificar expresamente las **sedes, zonas de cobertura, regionales y municipios asociados a los recursos del Proyecto de Inversión 4602021**, constituyéndose en soporte de la imputación presupuestal registrada en la justificación.

Lo anterior, permite garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de las necesidades institucionales que dieron origen a su celebración.

En desarrollo del seguimiento a la ejecución contractual, el equipo técnico adelantó un análisis de las cantidades de insumos requeridas para la Zona de Cobertura No.07 con el propósito de establecer su correspondencia con las necesidades actuales de las sedes y optimizar los recursos disponibles durante el período restante de ejecución de la Orden de Compra.

Como parte de este ejercicio, la supervisión realizó seguimiento de manera aleatoria a diferentes regionales efectuando visitas técnicas a algunas sedes, atención a situaciones presentadas durante la prestación del servicio, las cuales fueron Regional Guajira Zona 2, Regional Antioquia Zona 7, Regional Valle del Cauca Zona 11, Regional Boyacá Zona 16, Regional Santander Zona 17, Regional Cundinamarca Zona 20 y Regional Bogotá Zona 21, en las cuales se evidencio existencia de sobrestock de insumos. Este hallazgo permitió identificar la necesidad de revisar las cantidades proyectadas y contrastarlas con las existencias disponibles según el comportamiento del consumo de cada sede, a efectos de evitar la acumulación de bienes que no resulten necesarios para la adecuada prestación del servicio.

Dicha situación dio lugar a realizar una actualización de los insumos con el fin de optimizar los recursos, por tal razón el equipo técnico efectuó una proyección de las necesidades de insumos, tomando como referencia el promedio de los consumos registrados en cada una de las sedes, conforme a la información registrada en la pestaña 2 del anexo denominado “Anexo 1 – análisis de modificación”. Este análisis permitió determinar las cantidades efectivamente requeridas de acuerdo con el comportamiento histórico de consumo, las necesidades particulares de cada sede en razón al número de personas a la cuales se les presta el servicio y la infraestructura en la cual opera la sede.

Con base en dicha proyección, se estableció un monto mensual promedio que determino la adquisición y consumo de insumos durante los últimos tres (3) meses de ejecución de la Orden de Compra, con el propósito de optimizar los recursos disponibles, evitar la generación de sobrestock, garantizando el abastecimiento suficiente para la adecuada prestación del servicio hasta la finalización del contrato

En concordancia con lo anterior, la trazabilidad de los pagos y el seguimiento a la ejecución contractual evidencian una disminución en el consumo de insumos en las Regionales que conforman la zona de cobertura, comportamiento que resulta consistente con lo identificado durante las visitas realizadas por el equipo técnico y la proyección de consumos ejecutados y que permite sustentar la proyección de las cantidades requeridas para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, es preciso resaltar que el valor estimado para el mes de septiembre corresponde al pedido de insumos conforme a lo solicitado por la regional. En consecuencia, dicha información constituye un soporte para ajustar las necesidades de insumos a las condiciones reales de consumo de las sedes, evitando la acumulación de existencias

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

y procurando una adecuada utilización de los recursos disponibles durante el periodo restante de ejecución de la Orden de Compra.

Vale la pena precisar que, el ejercicio de planeación realizado para la estructuración del proceso de compra se efectúa con base en proyecciones, toda vez que es imposible determinar con certeza las cantidades mensuales que se consumirán durante la ejecución, por lo tanto, la disminución de insumos mensuales requeridos no constituye una falta de planeación sino la adecuación de la necesidad al consumo real presentado en cada una Sedes.

Así las cosas, resulta procedente ajustar el consumo de los insumos, de acuerdo con las necesidades efectivamente determinadas según el promedio establecido, por lo que se tendrán en cuenta para los pedidos de insumos de los meses, octubre, noviembre y diciembre las cantidades ajustadas tal y como se muestra a continuación.

Ítem	Categoría	Característica 1	Cantidad Mensual Actual	Cantidad mensual Ajustada
1	Servicio Personal	ays05--Z7 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 52	52	52
2	Servicio Personal	ays05--Z7 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 7	7	7
3	Servicio Personal	ays05--Z7 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 3	3	3
4	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Papel higiénico 1 (Compra) - 500	500	230
5	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Papel higiénico 2 (Compra) - 86	86	24
6	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Papel higiénico 4 (Compra) - 236	236	38
7	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Toallas para manos 1 (Compra) - 96	96	23
8	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Toallas para manos 2 (Compra) - 59	59	36
9	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Toallas para manos 3 (Compra) - 207	207	36
10	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Toallas para manos 4 (Compra) - 76	76	11
11	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Toallas para manos 5 (Compra) - 212	212	121
12	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Toallas para manos 6 (Compra) - 542	542	467
13	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Toallas para manos 7 (Compra) - 115	115	30
14	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Toallas para manos 8 (Compra) - 52	52	11
15	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 186	186	16
16	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Vasos biodegradables 2 (Compra) - 446	446	102
17	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Vasos biodegradables 3 (Compra) - 323	323	97
18	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Vasos biodegradables 4 (Compra) - 333	333	235

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

19	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Servilleta papel (Compra) - 474	474	242
20	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Café 1 (Compra) - 430	430	213
21	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Café 2 (Compra) - 76	76	48
22	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Café 3 (Compra) - 62	62	30
23	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Azúcar 1 (Compra) - 248	248	102
24	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Azúcar 2 (Compra) - 48	48	6
25	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Panela (Compra) - 42	42	6
26	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Aromática de panela (Compra) - 252	252	81
27	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Bebida de frutas (Compra) - 255	255	214
28	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Bebida de panela (Compra) - 269	269	64
29	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Té (Compra) - 142	142	29
30	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Agua potable 4 (Compra) - 496	496	458
31	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Jabón para loza 1 (Compra) - 105	105	51
32	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Jabón para loza 2 (Compra) - 42	42	24
33	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Jabón para loza 3 (Compra) - 56	56	7
34	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Jabón para loza 4 (Compra) - 105	105	42
35	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Jabón en barra (Compra) - 58	58	31
36	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Jabón en barra azul (Compra) - 116	116	56
37	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Jabón abrasivo (Compra) - 54	54	18
38	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 71	71	22
39	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Jabón de dispensador para manos 2 (Compra) - 89	89	22
40	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 43	43	13
41	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 114	114	35
42	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Limpiador multiusos 3 (Compra) - 28	28	11
43	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Limpiador desinfectante para pisos (Compra) - 118	118	31
44	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Líquido desengrasante (Compra) - 100	100	31
45	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Crema desengrasante (Compra) - 54	54	7

PÚBLICA

46	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra) - 105	105	58
47	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra) - 106	106	28
48	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Limpiador desinfectante para uso general 2 (Compra) - 39	39	16
49	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario (Compra) - 4	4	4
50	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 61	61	6
51	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 4	4	3
52	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Líquido para limpiar vidrios 3 (Compra) - 62	62	8
53	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 159	159	107
54	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra) - 63	63	59
55	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Blanqueador o hipoclorito 3 (Compra) - 40	40	19
56	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 102	102	18
57	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Alcohol industrial 2 (Compra) - 6	6	5
58	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Creolina 1 (Compra) - 2	2	1
59	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Creolina 2 (Compra) - 33	33	7
60	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra) - 47	47	6
61	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra) - 11	11	4
62	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Cera polimérica (Compra) - 31	31	1
63	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 27	27	0
64	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Cera emulsionada roja (Compra) - 6	6	0
65	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Cera solvente (Compra) - 1	1	0
66	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Sellante para pisos (Compra) - 16	16	0
67	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Mantenedor de pisos (Compra) - 19	19	0
68	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Removedor de cera (Compra) - 11	11	0
69	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Abrillantador para piso laminado (Compra) - 24	24	2
70	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Jabón neutro para pisos 1 (Compra) - 26	26	16
71	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Jabón neutro para pisos 2 (Compra) - 16	16	2
72	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Varsol ecológico 1 (Compra) - 8	8	2

PÚBLICA

73	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Varsol ecológico 2 (Compra) - 19	19	6
74	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Desmanchador multiusos (Compra) - 52	52	10
75	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Brillametal en crema (Compra) - 16	16	12
76	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Brillametal líquido (Compra) - 30	30	12
77	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Ambientador 1 (Compra) - 167	167	129
78	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Ambientador 2 (Compra) - 223	223	159
79	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Insecticida 1 (Compra) - 90	90	28
80	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Insecticida 2 (Compra) - 79	79	24
81	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Limpiones 1 (Compra) - 108	108	21
82	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Limpiones 2 (Compra) - 76	76	27
83	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Limpiones 3 (Compra) - 68	68	13
84	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Limpiones 4 (Compra) - 71	71	10
85	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Limpiones 5 (Compra) - 82	82	10
86	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Bayetilla 1 (Compra) - 66	66	8
87	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Bayetilla 2 (Compra) - 69	69	8
88	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Toalla en tela blanca para pisos por metro (re-puesto de haraganes) (Compra) - 70	70	10
89	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Paño absorbente multiusos 1 (Compra) - 132	132	61
90	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Paño absorbente multiusos 2 (Compra) - 97	97	16
91	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Paño absorbente multiusos 3 (Compra) - 89	89	39
92	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Paño absorbente multiusos 4 (Compra) - 44	44	14
93	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Estopa (Compra) - 17	17	5
94	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Esponjilla 1 (Compra) - 177	177	74
95	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Esponjilla 2 (Compra) - 100	100	50
96	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Esponjilla 3 (Compra) - 81	81	28
97	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Esponjilla 4 (Compra) - 56	56	13
98	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Esponjilla 5 (Compra) - 40	40	27
99	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Esponjilla 6 (Compra) - 76	76	28

PÚBLICA

100	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Otros Bienes - 1	1	1
101	Bienes de Aseo y Cafetería	ays05--Z7 - Recargo por dotación especial	0	0

El detalle de las modificaciones, valores unitarios se encuentran en el anexo desagregado en documento Excel.

Que, en consecuencia, la modificación propuesta resulta necesaria y conveniente para la adecuada gestión contractual, sin que implique una alteración del objeto ni de las condiciones esenciales de la orden de compra, y permite a la Entidad atender las necesidades institucionales dentro del periodo requerido, en armonía con la planeación contractual prevista para la vigencia 2027.

Planeación previa de la necesidad contractual

En desarrollo del principio de planeación previsto en los artículos 209 y 339 de la Constitución Política y desarrollado en el régimen de contratación estatal, la Dirección Administrativa estructuró oportunamente la necesidad de garantizar la continuidad del Servicio Integral de Aseo y Cafetería durante la vigencia 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal inicialmente asignada, razón por la cual la orden de compra fue prevista con fecha de terminación del 03 de octubre de 2026.

En desarrollo de dicha planeación, la Dirección Administrativa ha adelantado las actuaciones preparatorias correspondientes al nuevo proceso, incluyendo la estructuración de los componentes técnico, jurídico, financiero y de mercado. En particular, fue radicada ante la Dirección de Abastecimiento la ficha de condiciones técnicas con sus respectivos soportes, la cual fue aprobada el 1 de septiembre de 2026 y se encuentran adelantado el estudio de sector y demás documentos requeridos para continuar con el trámite, una vez se cuente con las condiciones presupuestales y autorizaciones correspondientes.

El nuevo proceso se proyecta con ejecución del 29 de diciembre de 2026 al 31 de agosto de 2027 y requiere, para su financiación, el trámite y aprobación de las vigencias futuras correspondientes.

En este contexto, la presente modificación contractual constituye una medida necesaria para articular la orden de compra actualmente vigente con la nueva contratación proyectada, permitiendo extender su ejecución desde el 04 de octubre hasta el 28 de diciembre de 2026 y garantizar el servicio durante el periodo requerido para culminar las actuaciones asociadas al nuevo proceso.

Las actuaciones adelantadas evidencian que la Entidad ha previsto la continuidad de la necesidad y ha desarrollado oportunamente las actividades preparatorias para la nueva contratación, de manera que la presente modificación no obedece a la ausencia de planeación, sino a la necesidad de asegurar la continuidad contractual mientras culminan las actuaciones presupuestales, administrativas y contractuales requeridas para la entrada en ejecución del nuevo proceso.

Situación presupuestal de la vigencia

Una vez fue comunicado el cupo presupuestal asignado a la Dirección Administrativa para la vigencia fiscal 2026, se evidenció que los recursos apropiados resultaban insuficientes para financiar la totalidad de los servicios requeridos hasta el cierre de la vigencia.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En atención a ello, mediante memorando No. 20251220000000001393 del 31 de diciembre de 2025, la Dirección Administrativa puso en conocimiento de la Dirección de Planeación y de la Dirección Financiera dicha insuficiencia presupuestal, advirtiendo oportunamente el riesgo que representaba para la continuidad de la operación institucional y solicitando la gestión de recursos adicionales.

En consecuencia, la limitación presupuestal fue identificada, documentada y comunicada oportunamente dentro de la gestión institucional, evidenciando que la administración adoptó las medidas de planeación y advertencia que le correspondían.

A la fecha se encuentran adelantando las gestiones institucionales encaminadas a obtener mayores apropiaciones presupuestales que permita atender de manera oportuna la necesidad institucional durante el periodo transitorio, garantizando la continuidad de los servicios, mientras se adelantan las actuaciones presupuestales y contractuales necesarias para la estructuración y puesta en marcha del nuevo proceso de contratación.

Necesidad de garantizar la continuidad del servicio

Los servicios objeto de la presente contratación constituyen actividades indispensables para el normal funcionamiento de las Regionales del ICBF, en atención a las necesidades asociadas a su operación y al cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad.

Su interrupción generaría riesgos ciertos sobre: La continuidad de la prestación del servicio público; el funcionamiento administrativo de la Entidad; el cumplimiento de las funciones legales asignadas al ICBF; la adecuada protección del interés general; la eficiencia administrativa; la adecuada gestión de los recursos y el patrimonio público.

En este contexto, la alternativa jurídicamente más adecuada consiste en celebrar una modificación de tipo adición y prórroga a la orden de compra vigente, como medida temporal, mientras culminan las gestiones presupuestales orientadas a obtener los recursos que permitan adelantar el nuevo proceso de selección.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, para garantizar la continuidad del servicio requerido por la Entidad, no resulta viable adelantar y culminar un nuevo proceso contractual antes del vencimiento de la orden de compra vigente, debido al tiempo requerido para la estructuración, planeación, disponibilidad de recursos, adelanto de las etapas precontractuales y perfeccionamiento de la respectiva orden de compra. En consecuencia, la prórroga propuesta permite atender de manera transitoria la necesidad institucional, evitar la interrupción del servicio y asegurar el uso eficiente de los recursos públicos, sin sustituir la obligación de adelantar posteriormente el proceso de selección correspondiente bajo las condiciones presupuestales y administrativas requeridas.

Justificación financiera y presupuestal

Desde la perspectiva financiera, la modificación contractual constituye la alternativa que mejor armoniza los principios de legalidad del gasto, responsabilidad fiscal, eficiencia y economía.

La Dirección Administrativa no cuenta actualmente con la apropiación suficiente que permita asumir compromisos presupuestales hasta el 31 de diciembre de 2026 para la totalidad del servicio requerido. En consecuencia, comprometer obligaciones sin respaldo presupuestal resultaría contrario al Estatuto Orgánico del Presupuesto y a los principios que gobiernan la ejecución del gasto público.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Por ello, la administración adopta una medida financieramente responsable consistente en comprometer únicamente los recursos actualmente disponibles y debidamente respaldados presupuestalmente, garantizando la continuidad temporal del servicio mediante una adición y prórroga limitada al período efectivamente financiado, mientras se materializa la consecución de recursos adicionales.

Esta decisión representa una administración prudente del presupuesto público, evita asumir obligaciones sin respaldo financiero y permite mantener la operación institucional sin interrupciones.

Ahora bien, la nueva contratación que se proyecta estructurar comprende un periodo de ejecución que trasciende la vigencia fiscal 2026, circunstancia que exige articular la planeación contractual con el régimen presupuestal aplicable a los compromisos que afectan vigencias posteriores. De conformidad con el principio de anualidad presupuestal, previsto en el artículo 14 del Decreto 111 de 1996, las apropiaciones presupuestales tienen carácter anual; no obstante, el ordenamiento contempla las vigencias futuras como mecanismo para armonizar la planeación contractual con la ejecución presupuestal cuando las obligaciones deben desarrollarse en más de una vigencia fiscal.

En particular, el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, incorporado al régimen del Estatuto Orgánico del Presupuesto, establece las condiciones para la autorización de vigencias futuras ordinarias en el ámbito nacional. Esta disposición permite asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de las vigencias involucradas. Asimismo, exige que el monto, plazo y condiciones de las vigencias futuras sean consistentes con las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo y que, como mínimo, exista una apropiación equivalente al quince por ciento (15 %) en la vigencia fiscal en la que se autoricen.

En concordancia con lo anterior, la programación presupuestal del nuevo proceso deberá contemplar los recursos correspondientes a la vigencia 2026 y adelantar oportunamente las actuaciones requeridas para respaldar las obligaciones que se proyecten ejecutar en la vigencia siguiente, conforme al trámite y autorizaciones presupuestales que resulten aplicables. De esta manera, se garantiza que la contratación se encuentre debidamente articulada con la disponibilidad y programación de los recursos durante todo el periodo de ejecución.

En este marco, adicionar y prorrogar la orden de compra vigente, hace parte de una gestión financiera y presupuestal orientada a asegurar una adecuada transición entre ambos instrumentos contractuales sin afectar la continuidad del servicio.
Del presupuesto inicial, es decir de la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($2.477.985.944,47),** se ha ejecutado **MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.520.779.732,44)** y se estima que el saldo que garantizará la ejecución de las actividades hasta la fecha de terminación del contrato es el **DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE ($2.604.351.330,12).** Así las cosas, se estima adición por valor de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($126.365.385,65),** de acuerdo con la ejecución proyectada y el comportamiento de los requerimientos de las Regionales, en el marco de la planeación

PÚBLICA

financiera y presupuestal de la Entidad. A continuación, se presenta el consumo mensual desde el inicio del contrato para evidenciar el comportamiento de este hasta la fecha con corte 31 de agosto de 2026 de acuerdo con los valores facturados:

Tabla 1- Comportamiento Desagregado

Periodo	Consumo Mensual
Ejecución del 16 al 31 de marzo	$ 108.491.097,06
Ejecución Abril	$ 342.116.272,37
Ejecución Mayo	$ 260.760.273,32
Ejecución Junio	$ 268.247.344,46
Ejecución Julio	$ 274.349.978,51
Ejecución Agosto	$ 266.814.766,72
Total	$ 1.520.779.732,44

Tabla 2 – Desagregado proyecciones

Desagregado proyecciones						
Mes	Valor Operarios Mensual	Valor Insumos	Subtotal Mensual	AIU	IVA	Total Mensual
Septiembre	$ 199.447.440,00	$ 53.865.339,77	$ 253.312.779,77	$ 25.331.277,98	$ 4.812.942,82	$ 283.457.000,57
Octubre	$ 199.447.440,00	$ 44.311.577,00	$ 243.759.017,00	$ 24.375.901,70	$ 4.631.421,32	$ 272.766.340,02
Noviembre	$ 199.447.440,00	$ 44.311.577,00	$ 243.759.017,00	$ 24.375.901,70	$ 4.631.421,32	$ 272.766.340,02
Diciembre 28 días	$ 186.150.944,00	$ 41.357.471,61	$ 227.508.415,61	$ 22.750.841,56	$ 4.322.659,90	$ 254.581.917,07

Fuente – Grupo de Apoyo Logístico

El valor total resultante de la proyección comprendida entre 01 de septiembre y el 28 de diciembre de 2026 asciende a **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($1.083.571.597,68)**, conforme a lo indicado en la Tabla 2.

Tabla 3- Resumen financiero

Resumen	
Valor Inicial	$ 2.477.985.944,47
Valor ejecutado al 31/08/2026	$ 1.520.779.732,44
Valor proyectado septiembre - diciembre	$ 1. 083.571.597,68
Valor Final	$ 2.604.351.330,12

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Saldo por adicionar	**$ 126.365.385,65**

Fuente – Grupo de Apoyo Logístico

En este sentido, se requiere prorrogar la orden de compra hasta el 28 de diciembre de 2026, y adicionar la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($126.365.385,65), los cuales son necesarios para asegurar la continuidad de la prestación del servicio** durante la vigencia 2026 y una disponibilidad de manera ininterrumpida, evitando afectaciones en la operación institucional y asegurando el normal desarrollo de las actividades misionales de la entidad.

1.1. Cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993:

Se deja expresa constancia que la presente solicitud de adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, siendo viable la realización de la adición bajo los preceptos del artículo 40 que reza: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" del Estatuto General de la Contratación Pública, como a continuación se detalla:

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 2.477.985.944,47
VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV	1.415,26
SMMLV MÁXIMO ADICIONAR 50%	707,63
VALOR MAXIMO DE ADICIÓN EN PESOS	$ 1.238.992.972,23
VALOR A ADICIONAR	$ 126.365.385,65
VALOR A ADICIONAR EXPRESADO EN SMMLV	72,17
VALOR DESPUES DE LA ADICION	$ 2.604.351.330,12

Por lo anterior y con el fin de garantizar la continuidad y la ejecución ininterrumpida de las actividades y compromisos asumidos por el ICBF, se hace necesario adicionar y prorrogar la presente orden compra.

Medidas adoptadas para garantizar la contratación definitiva

La presente prórroga y adición tiene carácter temporal y se circunscribe al periodo y valor que cuentan con el respectivo respaldo presupuestal, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio hasta el 28 de diciembre de 2026.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Paralelamente, la Dirección Administrativa continúa adelantando las actuaciones preparatorias requeridas para el nuevo proceso de contratación, cuya ejecución se proyecta iniciar el 29 de diciembre de 2026 y extenderse hasta el 31 de agosto de 2027, para lo cual se adelanta el trámite correspondiente de vigencias futuras.

En este sentido, la presente modificación no obedece a una ausencia de planeación, toda vez que la Entidad ha venido adelantando oportunamente las actuaciones requeridas para estructurar la nueva contratación. Su finalidad es asegurar la continuidad del servicio durante el periodo necesario para culminar las actuaciones presupuestales y contractuales que permitan la entrada en ejecución del nuevo proceso, evitando una interrupción en la prestación del servicio y la necesidad de adelantar una contratación independiente para un periodo reducido.

La decisión se adopta en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la función administrativa y la contratación estatal, así como de las reglas aplicables a la ejecución del gasto público, procurando la adecuada articulación entre la orden de compra vigente y la nueva contratación proyectada.

2. Viabilidad jurídica:

Principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad

La presente modificación contractual también encuentra fundamento en los principios previstos en los artículos 23, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, particularmente en los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia administrativa, los cuales imponen a las entidades públicas el deber de adoptar decisiones oportunas y adecuadas para garantizar la satisfacción de las necesidades institucionales y el cumplimiento de los fines del Estado.

Desde esta perspectiva, la adición y prórroga propuesta responde a una necesidad institucional previamente identificada, orientada a garantizar la continuidad en la prestación del servicio contratado, evitando interrupciones que puedan afectar el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad. En este sentido, resulta más eficiente y conveniente mantener temporalmente la ejecución de la orden de compra vigente, bajo las condiciones técnicas y económicas previamente definidas, que suspender la prestación del servicio o adelantar un nuevo proceso contractual sin contar actualmente con la totalidad de los recursos presupuestales requeridos para soportar su ejecución.

La decisión de modificar la orden compra vigente constituye una medida de economía administrativa, en tanto permite optimizar los recursos públicos, aprovechar las condiciones contractuales existentes y evitar los costos operativos, administrativos y de tiempo asociados a la estructuración y desarrollo de un nuevo proceso de selección, sin perjuicio de que la Entidad adelante las actuaciones contractuales correspondientes una vez se cuente con las condiciones presupuestales y administrativas requeridas.

De igual manera, la presente modificación se encuentra alineada con el principio de responsabilidad consagrado en la Ley 80 de 1993, toda vez que la supervisión ha verificado la permanencia de la necesidad institucional, la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal de la modificación, así como la conveniencia de garantizar la continuidad del servicio en cumplimiento de los fines estatales.

Ahora bien, desde el punto de vista jurídico, la modificación contractual resulta procedente conforme a lo establecido en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, disposiciones que permiten a las entidades estatales acordar las estipulaciones contractuales necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contratado, siempre que estas se ajusten a la Constitución, la ley, los principios de la contratación estatal y respondan a la satisfacción del interés general.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Sobre el particular, el Consejo de Estado en reiterada jurisprudencia, ha señalado que este tipo de modificación sobre los contratos estatales puede realizarse con base en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, ya que según dicha disposición la regla general sería la libertad en las estipulaciones contractuales.

"(…) De modo que de esas disposiciones se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato. (…)"[1]

En consecuencia, la presente solicitud de adición y prórroga constituye una medida adecuada, eficiente y proporcional para garantizar la continuidad del servicio y la satisfacción de la necesidad institucional, sin modificar el objeto contractual inicialmente pactado y atendiendo los principios de planeación, economía, responsabilidad y buena administración.

En el caso que nos ocupa, la precitada orden de compra se encuentra en ejecución hasta el 03 de octubre de 2026 y el valor a adicionar no supera el 50% de su valor inicial, por lo que se estima procedente la solicitud desde el componente jurídico, con el fin de que se cumpla con la entrega a satisfacción del objeto pactado. Lo anterior, máxime, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: i) En virtud del principio de responsabilidad, el presente modificatorio ha sido debidamente justificado, (ii) La prórroga constará por escrito, en la medida que, tal requisito da lugar a la existencia del contrato estatal de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, correspondiendo la misma suerte para la presente solicitud. iii) Dicha modificación se surtirá dentro del plazo contractual, esto es, dentro de la temporalidad prevista para su ejecución. iv) El objeto del contrato no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución. v) No se altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo. y vi) El contrato no se adiciona en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, esta supervisión concluye que la modificación contractual No. 1, se encuentra soportada en los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y prevalencia del interés general, al constituir una alternativa adecuada para optimizar los recursos públicos disponibles, evitar afectaciones en la prestación del servicio y garantizar la atención oportuna de las necesidades institucionales.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Que, en virtud de la "*Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF"*, numeral 5.2.3, acciones de seguimiento y control jurídico, el supervisor de este contrato motiva y justifica la adición y prórroga aquí citada.

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta. Sentencia 3171 del 24 de agosto de (2005). C.P Dario Quiñonez

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Por lo expuesto anteriormente, esta supervisión considera viable y recomienda que se realice la adición y prórroga hasta el 28 de diciembre de 2026, para satisfacer las diferentes solicitudes y requerimientos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional.

La presente modificación contractual resulta compatible con las medidas de austeridad en la planeación de gastos, contenidas en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público",* el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*" y demás normas concordantes, mediante el cual se incluyen medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en la medida en que permite optimizar los recursos disponibles mediante la continuidad de un servicio previamente contratado, evitando costos asociados a la terminación anticipada y al desarrollo inmediato de un nuevo proceso contractual. Asimismo, la modificación responde a criterios de planeación, racionalidad y eficiencia administrativa, toda vez que garantiza la atención oportuna de la necesidad institucional bajo las condiciones económicas y técnicas previamente evaluadas.

Es por ello, que esta supervisión, con el propósito de adelantar el trámite correspondiente para la modificación contractual No. 1, de tipo adición y prorroga, solicitó al contratista ZV SERVIASEAMOS UNIÓN TEMPORAL, mediante correo electrónico del 10 de septiembre de 2026, informar su disposición para continuar con la ejecución contractual bajo las condiciones requeridas y remitir la documentación necesaria para el análisis y trámite de la modificación propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la procedencia de la modificación contractual se encuentra sustentada en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, el cumplimiento del objeto contractual y la verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y presupuestales aplicables. El contratista manifestó su aceptación mediante comunicación remitida el 11 de septiembre de 2026, junto con la actualización documental correspondiente.

En este sentido, la presente modificación no obedece a una ausencia de planeación, toda vez que la Entidad ha venido adelantando oportunamente las actuaciones requeridas para estructurar la nueva contratación. Su finalidad es asegurar la continuidad del servicio durante el periodo necesario para culminar las actuaciones presupuestales y contractuales que permitan la entrada en ejecución del nuevo proceso, evitando una interrupción en la prestación del servicio.

La decisión se adopta en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la función administrativa y la contratación estatal, así como de las reglas aplicables a la ejecución del gasto público, procurando la adecuada articulación entre la orden de compra vigente y la nueva contratación proyectada.

SOLICITUD

En consecuencia, se solicita modificar la orden de compra de la siguiente manera:

i. Prorrogar la orden de compra hasta el 28 de diciembre de 2026. Por lo anterior, quedará de la siguiente manera:

Campo	Fecha Actual	Nueva fecha
Fecha de Vencimiento	2026-10-03	2026-12-28

Adicionar la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($126.365.385,65)** por lo que el valor de la orden de compra queda por la suma del **DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS CON DOCE**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CENTAVOS M/CTE ($2.604.351.330,12).

Líneas para modificar en la Adición				
Servicio	**Cantidad**	**Total**		**Observación**
Adición operarios hasta el 28/12/2026	Unidad	$	47.429.367,27	**Nueva línea**
Adición insumos hasta el 28/12/2026	Unidad	$	65.497.697,66	**Nueva línea**
Subtotal		$	112.927.064,93	
AIU Inicial OC		$	221.446.465,10	
AIU a Adicionar	Unidad	$	11.292.706,49	
Total AIU a modificar		**$**	**232.739.171,59**	Editar línea
IVA Inicial OC		$	42.074.828,37	
IVA a Adicionar		$	2.145.614,23	
Total IVA a Modificar		**$**	**44.220.442,60**	Editar línea
	Total Adición	**$**	**126.365.385,65**	
	VALOR ADICIONAR	**$**	**126.365.385,65**	
	Diferencia	**$**	**-**	
	Valor Total OC Incluida Adición	**$**	**2.604.351.330,12**	

Las demás cláusulas y condiciones de la orden de compra que no hayan sido solicitadas para modificación continúan vigentes.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

El supervisor o interventor (según aplique) del contrato referido, hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 2.477.985.944,47**
VALOR APORTE ICBF:	$ 2.477.985.944,47
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 2.477.985.944,47**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$2.477.985.944,47
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$1.520.779.732,44**

PÚBLICA

	<table><tr><td>VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:</td><td>**$1.520.779.732,44**</td></tr><tr><td>VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)</td><td>$ 0,00</td></tr><tr><td>PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:</td><td>$1.520.779.732,44</td></tr><tr><td>VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:</td><td>$ 0,00</td></tr><tr><td>VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)</td><td>$ 0,00</td></tr><tr><td>SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:</td><td>$0,00</td></tr><tr><td>SALDO POR EJECUTAR:</td><td>$ 957.206.212,03</td></tr><tr><td>SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF</td><td>$ 0,00</td></tr><tr><td>SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF</td><td>$ 0,00</td></tr></table> Nota aclaratoria: Con relación a la diferencia evidenciada entre el balance financiero presentado en el informe de supervisión con corte al 31 de agosto y el balance financiero correspondiente a la presente justificación, se precisa que dicha diferencia obedece exclusivamente al momento en que se efectuó el reconocimiento del valor ejecutado y aprobado correspondiente al mes de agosto. Para el corte del informe de supervisión al 31 de agosto, el valor correspondiente a la ejecución del mes de agosto se encontraba debidamente conciliado y aprobado por la supervisión; no obstante, a dicha fecha, el referido valor aún no había sido reconocido o pagado al contratista, razón por la cual se reflejaba como un saldo pendiente por pagar. Posteriormente, con el propósito de establecer la situación financiera actualizada del contrato para la presente justificación, se realizó la correspondiente verificación y conciliación del estado de cuenta, con corte al 25 de septiembre, evidenciándose que el valor previamente conciliado y aprobado por la supervisión ya había sido reconocido y pagado al contratista. Así las cosas, teniendo en cuenta que el valor pendiente de pago identificado en el informe de supervisión con corte al 31 de agosto fue posteriormente reconocido al contratista, para efectos de la presente justificación el saldo pendiente por pagar al contratista corresponde a cero pesos ($0). Por lo anterior, la diferencia entre ambos balances financieros no corresponde a una inconsistencia en la ejecución financiera del contrato, sino a la actualización del estado de cuenta derivada del reconocimiento del pago efectuado con posterioridad a la fecha de corte del informe de supervisión. La situación descrita se encuentra debidamente soportada en el anexo denominado Estado de cuenta, documento en el cual se puede verificar la trazabilidad del pago y el estado financiero actualizado del contrato con corte al 25 de septiembre.
ANEXOS	Certificado PACCO y SITCO CDP adicionado Estado de cuenta Último Informe de supervisión Solicitud y Manifestación de interés del contratista (correos electrónicos)

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Documentos del proveedor. Documento Excel desagregado Anexo 1 análisis de modificación

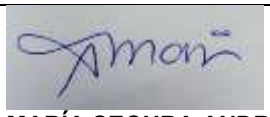

ANA MARÍA SEGURA ANDRADE
Directora Administrativa - Coordinadora Grupo Apoyo Logístico (A) [2]

Revisó: Erika Montero Gascón – Contratista Dirección Administrativa.
Proyectó: Erika Paola Serrano – Contratista Grupo de Apoyo Logístico
Marisol Olivera Garrido – Contratista Grupo de Apoyo Logístico
Leidy Dayana Escucha Corrales – Contratista Grupo de Apoyo Logístico.

PÚBLICA

[2] Asignación de Funciones efectuada a través de Resolución No. 3159 del 16 de julio de 2024

Outlook

RE: Modificación para firma ZC7 161663

Desde JULIO EDISSON ORTEGA GIL <licitacionesbogota@serviasesorias.com.co>

Fecha Jue 01/10/2026 11:38

Para Leidy Dayana Escucha Corrales <Leidy.Escucha@icbf.gov.co>; NATALIA CASTANO RAVE <ncastano@serviasesorias.com.co>; LIZETH VIVIANA DAZA TORRES <Licitacionesbta1@serviasesorias.com.co>

1 archivo adjunto (163 KB)

SOLUCITUD 1 MODIFICACION OC 161663 ICBF ANTIOQUIA.pdf;

Buenos dias

Adjunto solicitud de modificacion de la orden de compra con la firma del representante legal para los fines pertinentes

Cordialmente,



De: Leidy Dayana Escucha Corrales <Leidy.Escucha@icbf.gov.co>
Enviado: miércoles, 30 de septiembre de 2026 19:34
Para: NATALIA CASTANO RAVE <ncastano@serviasesorias.com.co>; LIZETH VIVIANA DAZA TORRES <Licitacionesbta1@serviasesorias.com.co>; JULIO EDISSON ORTEGA GIL <licitacionesbogota@serviasesorias.com.co>
Asunto: Modificación para firma ZC7 161663

Buen día

Envío solicitud de modificación para firma por parte del representante legal.

Cordialmente,

Leidy Dayana Escucha Corrales
Contratista
Dirección Administrativa
Grupo de Apoyo Logístico
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101409
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co
CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

ACUERDO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos, a saber: **CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.483.042** expedida en Bogotá, quien obra en representación legal de: **SERVIESPECIALES S.A.S. BIC** persona jurídica legalmente constituida, con domicilio principal en Cali – Valle del Cauca, con NIT No. **890.331.277-2**, debidamente facultado según registro en Cámara y Comercio y **CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.155.788** expedida en Bogotá quien obra en representación legal de: **ACER ASEAMOS S.A.S BIC.**, legalmente constituida, con domicilio principal en Cali – Valle del Cauca., con NIT No. **822.004.513-7**, debidamente facultado según Cámara de Comercio, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado conformar una **UNION TEMPORAL** entre las dos empresas en los términos y condiciones estipulados en la Ley y específicamente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente documento es la integración de una UNION TEMPORAL entre SERVIESPECIALES S.A.S y ACER ASEAMOS S.A.S, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta para el proceso de contratación por Licitacion Publica CCENEG-077-01-2024 de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE., para el Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería cuyo objeto es: "*El objeto del proceso de contratación corresponde a: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras*".

Parágrafo 1: Nuestra responsabilidad será mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

Parágrafo 2: Las partes acuerdan y manifiestan que la presente Union Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho o sociedad alguna.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNION TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la licitación y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario **"ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL"** y su domicilio será la ciudad de Cali – Valle del Cauca, con Dirección en: Calle 23 A Norte # 4 N-11, Teléfono: 6025243666 – 3104889866, correo electrónico: licitacionescali@serviasesorias.com.co

TERCERA: TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, los miembros de la Unión temporal participaran de manera conjunta en la elaboración de la propuesta en mutuo apoyo

Scanned with CamScanner

técnico, logístico y económico por cada una de sus partes para la presentación de la propuesta.
Sin perjuicio de la responsabilidad consagrada en Clausula 2 las partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento que en el proceso de licitación sea adjudicado a la Union Temporal, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTE	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA
SERVIESPECIALES S.A.S BIC	98%	Presentación de la propuesta en mutuo apoyo técnico, logístico, administrativo y económico. En la ejecución del contrato que llegare adjudicarse se aportaran todas las capacidades técnicas, operativas, administrativas, financieras y responsabilidades por el cumplimiento y ejecución del contrato.
ACER ASEAMOS S.A.S BIC	2%	Presentación de la propuesta en mutuo apoyo técnico, logístico, administrativo y económico. En la ejecución del contrato que llegare adjudicarse se aportaran todas las capacidades técnicas, operativas, administrativas, financieras y responsabilidades por el cumplimiento y ejecución del contrato.

CUARTA: REGIONES A PARTICIPAR. ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL participara y presentara oferta para las zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28

QUINTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidaria e integralmente por las obligaciones y responsabilidades que se adquieran en el Acuerdo Marco de Precios objeto de la Licitacion Publica CCENEG-077-01-2024 que esta celebre con COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación, las labores y actividades a realizar en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

SEXTA: DURACION. - La duración de la UNION TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al término de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En todo caso LA UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEPTIMA: CESION.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNION TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a

Scanned with CamScanner

un tercero se requerirá aprobación escrita previa de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

OCTAVA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

NOVENA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNION TEMPORAL.- ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL designa como Representante Legal de ésta, al señor CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 19.483.042 expedida en Bogotá, domiciliado en Bogotá DC., cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se deja expresa constancia que los miembros de la Unión Temporal han decidido que el Representante Legal designado no tendrá límite de contratación ni de cuantía para la suscripción del instrumento del que resultare adjudicatario.
Asi como también la de suscribir la totalidad de documentos contractuales que resulten necesarios en nombre de UNION TEMPORAL.

Igualmente se nombra como Primer Representante Legal suplente al señor CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA, con cédula de ciudadanía número 80.155.788 expedida en Bogota, domiciliado en Bogota, quien cuenta con las mismas facultades del representante legal principal en caso de ausencias temporales o absolutas.

Tambien se nombra como Segundo Representante Legal suplente a KAROLL VALERIA ROSERO VALDES, con cédula de ciudadanía número 1.005.870.573 expedida en Buga, domiciliado en Cali, quien cuenta con las mismas facultades del representante legal principal en caso de ausencias temporales o absolutas.

Parágrafo 1: En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para la Union Temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de estos, el representante legal de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a COLOMBIA COMPRA EFICIENTE dentro de los términos establecidos en el contrato que llegare a suscribirse.

Parágrafo 2: Durante la ejecución del contrato en caso que llegare resultar adjudicatarios, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo al representante legal principal o suplentes de la Union Temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo y se comunicara dicha situación a COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y entidades Compradoras.

DECIMA: FACTURACION.- Según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes de la ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL manifestamos que la facturación se va realizar por la Unión Temporal y con su propio NIT otorgado por la DIAN, el cual se comunicara a la entidad al momento de la suscripción del contrato.

Scanned with CamScanner

DECIMA PRIMERA: ORIGEN DE LOS INGRESOS.- Las partes que integran la Union temporal declaran que tanto sus recursos como sus ingresos provienen de actividades licitas y que no se encuentran con registros negativos en listados de prevención de lavado de activos nacionales o internacionales.

DECIMA SEGUNDA: COMPROMISO.- Cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes que conforman la Union Temporal por razón o con ocasión de la existencia, interpretación, negociación, celebración, ejecución, terminación o liquidación del Acuerdo de Union Temporal que no se pueda resolver amigable y directamente entre las partes dentro de los treinta (30) días comunes siguientes a la fecha de aviso de reclamo dado por alguna de las partes, será resuelta por un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cali.

DECIMA TERCERA: LEY Y JURISDICCION APLICABLE.- El presente Acuerdo de Unión Temporal se rige por las Leyes de la Republica de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones o normas complementarias.

Para constancia y aprobación el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá, a los quince (15) días del mes de Octubre de 2024, por quienes intervinieron.

POR

CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO
C.C. No. 19.483.042 de Bogota
Representante Legal
SERVIESPECIALES S.A.S BIC
Nit: 890.331.277-2
Dirección: CL 23 A NORTE # 4 N-11
Teléfono: 5243666
Cali – Valle del Cauca

POR

CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA
C.C. No. 80.155.788 de Bogota
Representante Legal
ACER ASEAMOS S.A.S BIC
Nit: 822.004.513-7
Dirección: CL 23 A NORTE # 4 - 21 27
Teléfono: 3185493389
Cali – Valle del Cauca.

Acepto:

CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO
C.C. No. 19.483.042 de Bogotá
Representante Legal
ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL

CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA
C.C. No. 80.155.788 de Bogotá
Primer Representante Legal Suplente
ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL

KAROLL VALERIA ROSERO VALDES
C.C. No. 1.005.870.573 de Buga
Segundo Representante Legal
ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL

Scanned with CamScanner

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2026 10:01:40 am

Recibo No. 9912296, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265LPI3W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	SERVIESPECIALES S.A.S. BIC
Nit.:	890331277-2
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	179632-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	29 de agosto de 1986
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CALLE 23 A NORTE # 4 N-11
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	representantelegal@serviespeciales.com.co
Teléfono comercial 1:	6025243666
Teléfono comercial 2:	3168775790
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	www.serviasesorias.com.co
Dirección para notificación judicial:	CALLE 23 A NORTE # 4N-11
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	representantelegal@serviespeciales.com.co
Teléfono para notificación 1:	6025243666
Teléfono para notificación 2:	3168775790
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SERVIESPECIALES S.A.S. BIC SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento

Recibo No. 9912296, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265LPI3W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 5470 del 18 de julio de 1986 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 1986 con el No. 87208 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada SERVIESPECIALES DEL VALLE LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 75 del 13 de enero de 1992 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 1992 con el No. 48963 del Libro IX ,cambio su nombre de SERVIESPECIALES DEL VALLE LTDA. . por el de SERVIESPECIALES LIMITADA .

Por Escritura Pública No. 3.039 del 31 de mayo de 2004 Notaria Septima de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2004 con el No. 6971 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de SERVIESPECIALES S.A. .

Por Acta No. 078 del 31 de octubre de 2014 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2014 con el No. 16499 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de SERVIESPECIALES S.A.S. .

Por Acta No. 137-2024 del 07 de febrero de 2024 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2024 con el No. 3328 del Libro IX ,cambio su nombre de SERVIESPECIALES S.A.S. . por el de SERVIESPECIALES S.A.S. BIC .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

Recibo No. 9912296, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265LPI3W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá por objeto social de la empresa teniendo en cuenta con la autonomía técnica, financiera y los recursos humanos para realizar actividades de outsourcing o tercerización en servicios de gestión comercial, gestión de talento humano, servicios de gestión de espacios, servicios de gestión documental, el comercio al por mayor de suministros para el aseo como: guantes, escobas, traperos, entre otros; para lo cual desarrollara las siguientes actividades: Servicios de gestión comercial encargándose de las actividades de: i) Investigación y elaboración de encuestas ce mercadeo, merchandising y actividades afines; ii) Activación de marca a través del manejo de publicidad, material POP.; iii) Personalización de ofertas; iv) La realización de eventos, promociones patrocinios, promotora, marketing directo. Por medio del trademarketing se realiza actividades de ejecución en el punto de venta, impulso y mercadeo de la marca; ii) Mejorar la rotación del producto en el punto de venta, y; iii) Desarrollar merchandising y branding. Servicios de gestión de talento humano, se ejecuta actividades de: i) Estudios de confiabilidad en el cual se evalúa los aspectos relacionados con la gestión del talento humano de la organización, a través de evaluaciones de riesgo psicosocial, poligrafía, estudios de seguridad y análisis de escala salarial; ii) Selección y evaluación de personal en los diferentes niveles de la organización alto, medio y bajo; iii) Evaluación del desempeño; iv) Medición del clima organizacional; y) Actividades de formación, capacitación, entrenamiento, desarrollo del recurso humano e implementación de competencias. Servicios de gestión documental. Servicios de gestión de espacios, se brindan servicios de aseo integral en; i) limpieza y cafetería; ii) Enlucimiento de fachadas en edificios, empresas, bancos, entidades oficiales, semioficiales y hogares; iii) limpieza y mantenimiento de áreas, zonas comunes, zonas verdes, zonas sociales; casino, cafetería y cocinas incluyendo menaje e insumos; iv) Limpieza de ascensores, aires acondicionados, cuartos fríos, y) Mantenimiento y suministro de guadañas, motobombas, cortadoras de césped, podadoras, motosierras, brilladoras, aspiradoras, entre otros; vi) Se ofrecen servicios de lavandería, lavado, secado y planchado de ropa en hospitales, clínicas, hoteles y otros; vii) Mantenimiento y enlucimiento de piscinas; suministro de elementos químicos para mantenimiento de piscinas, equipos e insumos, propios para el desempeño de labores y oficio de limpieza en piscina. Servicios para administrar y/o apoyar los procesos de logística integral, comercial, operaciones y producción, tareas y actividades administrativas. Servicios de asesorías y consultorías jurídicas, financieras, económicas, administrativas, ambientales en todas las áreas y/o procesos. La realización de todo acto y negocio jurídico principal, preparatorio, complementario o accesorio, necesario o apropiado para desarrollar el objete social. La sociedad tendrá un cubrimiento a nivel nacional e internacional, con entidades privadas, públicas, mixtas y hogares. Las negociaciones se podrán efectuar en moneda nacional y/o moneda extranjera. Para el desarrollo cabal realización del objeto social, la sociedad también podrá: a) Celebrar toda suerte de actos y contratos relacionados con el mismo, sean civiles comerciales, tales como adquirir, enajenar, gravar, administrar, recibir tomar o dar en arrendamiento o a cualquier otro título, toda clase de bienes. 2) Intervenir ante terceros o ante los accionistas mismos, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando y recibiendo las garantías reales y personales del caso cuando haya lugar a ellas. 3) Celebrar con compañías de

Recibo No. 9912296, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265LPI3W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

crédito o compañías aseguradoras, toda clase de operaciones propias de su objeto, como mutuos, depósitos, seguros de toda clase, etc. 4) Girar, aceptar, endorsar, ceder, asegurar, cobrar y negociar en general, títulos valores y cualquiera otra clase de documentos crediticios. 5) Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social, o que sean conveniencia general para todos los asociados, o absorber tales empresas. 6) Transformarse en otro tipo legal de sociedad, o fusionarse con otra u otras sociedades. 7) Transigir, desistir, o apelar las decisiones de árbitros o amigables componedores en las cuestiones en que tenga intereses frente a terceros, a los asociados mismos, o a sus administradores o trabajadores. 8) Celebrar contratos de trabajo, de prestación de servicios o asesorías y en general celebrar y ejecutar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que no se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y de los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. 9) Variar la inversión de activos de la compañía para obtener mejores resultados. 10) La inversión y/o participación en sociedades que desarrollen objetos conexos o similares. 11) La celebración de contratos de consorcios o uniones temporales para el desarrollo del objeto social establecidos en los estatutos. 12) La celebración de toda clase de fideicomisos (civil, comercial) y patrimonios autónomos, en carácter de fideicomitente, constituyente. Beneficiario, cesionario de derechos de fideicomiso (s), contratos de comodato a titulo precario en carácter de comodante ç comodatario. 13) celebración de toda clase de fusiones incluida la fusión abreviada en carácter de sociedad absorbente o sociedad absorbida. 14) celebrar ingratos de cuentas en participación. 15) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, maquinaria y equipos o tomar en arriendo o comodato tales bienes para facilitar el cumplimiento de los fines sociales 16) Enajenar sus bienes a título oneroso sean muebles o inmuebles, y gravados con hipoteca, prenda para garantizar el cumplimiento de obligaciones a su cargo. 17) Contratar mutuo como acreedor o como deudor con entidades bancarias y extra-bancarias, girar, endosar, aceptar y descontar títulos valores y celebrar en general, todas las operaciones relacionadas con títulos valores. 18) Celebrar contratos de prestación de servicios que se relacionen o no con el objeto social de la empresa. 15) La sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos de cualquier naturaleza, tendiente; a salvaguardar el patrimonio social que guarden relación directa de medio a fin con el objeto social indicado ci a presente cláusula y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia de la sociedad y de las actividades desarrolladas por ella. 20) La aceptación y el ejercicio de representaciones, agencias o distribuciones reaccionada; con el objeto social de la compañía. 21) La sociedad podrá ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de carácter civil, comercial, administrativo y laboral que tengan relación directa con la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad. 22) La sociedad podrá participar en procesos de Licitaciones Públicas y/o Privadas, Selección Abreviada, Contratación Directa, Concurso de Méritos, e Invitaciones, de manera ilimitada en cuanto a su cuantía sin necesidad de autorización de asamblea general de accionistas o junta directiva. 23) La sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arriendo o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles. 24) Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles: 25) Celebrar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto social y el cumplimiento de los fines de la empresa. 26) Importar o comprar dentro del país la maquinaria que requiera para la técnica y eficaz realización de sus objetivos; 27)

Recibo No. 9912296, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265LPI3W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Vincularse como socio o accionista de otra u otras empresas de igual o similar objeto; 28) Transformarse en otra clase de sociedades, hipotecar sus bienes raíces y dar en prenda sus bienes muebles; 29) Contraer toda clase de obligaciones civiles, comerciales o bancarias y celebrar todos los actos o contratos directamente vinculados al desarrollo de la empresa social.
Parágrafo II: Prohibiciones a la Sociedad. Queda prohibido a la sociedad constituirse en garante u aval de obligaciones de accionista(s) y tercera(s) persona(s), no accionistas de la empresa sin la previa autorización por unanimidad que conste en acta de asamblea ordinaria o extraordinaria del máximo órgano social de la empresa.

Modelo de negocio: adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. Gobierno corporativo: crean un manual para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad; divulgan ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad; expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. Prácticas laborales: brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los sus trabajadores. Prácticas ambientales: efectúan, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad. Utilizan sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. Prácticas con la comunidad. Crean opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$5,000,000,000
No. de acciones:	5,000,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$1,700,000,000
No. de acciones:	1,700,000
Valor nominal:	$1,000

Recibo No. 9912296, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265LPI3W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$1,700,000,000
No. de acciones:	1,700,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. Los representantes legales de la sociedad serán: - Gerente, - Primer suplente del gerente, - Segundo Suplente del Gerente y - Tercer Suplente del Gerente quedando facultado cualquiera de ellos para representar a la sociedad en cumplimiento del objeto social conforme a las facultades estatutarias.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de su cargo y, en especial, las siguientes: 1°. Nombrar y remover a los empleados cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas, pudiendo delegar estas funciones en quien considere pertinente. 2) Crear los demás empleos que considere necesarios para el buen servicio de la empresa, señalarle funciones y remuneraciones. 3) Presentar a la asamblea general los informes que ordena la ley. 4) Determinar las partidas que se deseen llevar a fondos especiales. 5) Examinar cuando lo tenga a bien, los libros, documentos, fábricas, instalaciones, depósitos y caja de la compañía. 6) Abrir sucursales o agencias o dependencias, dentro o fuera del país. 7) Elaborar el reglamento de emisión, ofrecimiento y colocación de acciones. 8) Tomar las decisiones que no correspondan a la asamblea o a otro órgano de la sociedad. 9) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. 10) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 11) Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 12) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar las actividades de los empleados de la administración de la sociedad e impartirle las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 13) Convocar a la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, el revisor fiscal de la sociedad o cualquier otra persona con facultades para ello. 14) Cumplir las órdenes e instrucciones que imparta la asamblea general, y, en particular solicitar autorizaciones para los negocios que previamente la asamblea haya decidido que debe aprobar. 15) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con

Recibo No. 9912296, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265LPI3W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el funcionamiento y actividades de la sociedad. 16) Comprar, vender o gravar bienes inmuebles así como celebrar contratos. 17) Ejecutar todos los actos y operaciones conducentes al logro del objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y lo dispuesto en estos estatutos. 18) Solicitar autorización a la asamblea general de accionistas, para celebrar actos jurídicos civiles o comerciales cuya cuantía exceda a 250 salarios mínimos mensuales legales vigentes cuando se trate de actos jurídicos diferentes al objeto principal. Parágrafo: Facultades Especiales. El Gerente de la sociedad tendrá poderes especiales para conciliar, transigir, arbitrar, y comprometer los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas en que la sociedad tenga interés, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones y créditos; dar o recibir bienes en dación de pago, conferir poder a apoderados judiciales, delegar facultades y revocar mandatos.

El gerente tendrá atribuciones de carácter ilimitado para participar en todo tipo de proceso de selección de contratista con entidades públicas o privadas de índole nacional o internacional de manera individual o plural.

Representante legal para asuntos judiciales: La sociedad podrá contar con un representante legal para asuntos judiciales principal y otro suplente, nombrados por la por la Asamblea General de Accionistas para que ejerza sus funciones durante término indefinido, sin perjuicio que la misma Asamblea General de accionistas pueda reelegirlo o removerlo libremente en cualquier tiempo. Sin embargo, en el evento de no hacerse nuevo nombramiento después de vencido el período por el cual fue elegido, continuará detentando el cargo hasta nuevo nombramiento.

Parágrafo 1: Las funciones y facultades del representante legal para asuntos judiciales serán: 1° Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales, administrativas o policivas. 2°. Adelantar todo tipo de trámites ante las autoridades públicas y especialmente ante las territoriales del Ministerio del Trabajo. 3. Representar a la sociedad en audiencias judiciales y legales administrativas, conciliar, transigir y desistir. 4. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representante judicialmente a la sociedad en procesos donde sea parte interesada.

Parágrafo 2: El representante legal para asuntos judiciales no podrá comprometer a la sociedad en asuntos que son de competencia exclusiva del representante legal y sus suplentes y ni ejercer funciones ni facultades diferentes a las expuestas en el parágrafo 1 del presente artículo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 3.039 del 31 de mayo de 2004, de Notaria Septima de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2004 con el No. 6973 del Libro IX, se designó a:

Recibo No. 9912296, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265LPI3W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	LUZ STELLA GIL DE DIAZ	C.C.41565413

Por Acta No. 086 del 23 de febrero de 2017, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2017 con el No. 2929 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO	C.C.19483042

Por Acta No. 089 del 15 de marzo de 2017, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de julio de 2017 con el No. 11474 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	MARCELINO GIL ACEVEDO	C.C.19208354

Por Acta No. 136-2023 del 27 de noviembre de 2023 ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de diciembre de 2023 con el No. 22701 del Libro IX , se removió del cargo de PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE a MARCELINO GIL ACEVEDO,

Por Acta No. 91 del 12 de enero de 2018, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de enero de 2018 con el No. 1213 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	ARMANDO GIL MOLINA	C.C.16603709

Por Acta No. 122-2022 del 28 de abril de 2022, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2022 con el No. 11484 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	NATALIA CASTAÑO RAVE	C.C.1053797866

Recibo No. 9912296, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265LPI3W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 160-2025 del 22 de octubre de 2025, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2025 con el No. 22049 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA ASUNTOS JUDICIALES	KAROLL VALERIA ROSERO VALDES	C.C.1005870573

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 099 de 2019 del 10 de julio de 2019, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de julio de 2019 con el No. 13421 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	WILMER GONZALEZ	C.C.16715035

Por Acta No. 160-2025 del 22 de octubre de 2025, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2025 con el No. 22052 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RICARDO CHAVARRO SALCEDO	C.C.16598611 T.P.9565-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 9230 del 17/11/1987 de Notaria Segunda de Cali	2579 de 20/11/1987 Libro IX
E.P. 75 del 13/01/1992 de Notaria Segunda de Cali	48963 de 15/01/1992 Libro IX
E.P. 5771 del 26/10/1995 de Notaria Segunda de Cali	8858 de 01/11/1995 Libro IX
E.P. 6694 del 22/12/1995 de Notaria Segunda de Cali	99 de 09/01/1996 Libro IX
E.P. 2151 del 16/10/1996 de Notaria Quince de Cali	8116 de 25/10/1996 Libro IX
E.P. 321 del 13/02/1997 de Notaria Segunda de Cali	1234 de 19/02/1997 Libro IX
E.P. 1962 del 02/12/1998 de Notaria Quince de Cali	8421 de 09/12/1998 Libro IX
E.P. 5032 del 26/11/1999 de Notaria Novena de Cali	7951 de 30/11/1999 Libro IX
E.P. 0468 del 31/01/2001 de Notaria Septima de Cali	1179 de 21/02/2001 Libro IX
E.P. 1077 del 09/04/2002 de Notaria Novena de Cali	11245 de 24/04/2002 Libro IX

Recibo No. 9912296, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265LPI3W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 0583 del 27/02/2004 de Notaria Novena de Cali	2355 de 01/03/2004 Libro IX
E.P. 3.039 del 31/05/2004 de Notaria Septima de Cali	6968 de 25/06/2004 Libro IX
E.P. 3.039 del 31/05/2004 de Notaria Septima de Cali	6969 de 25/06/2004 Libro IX
E.P. 3.039 del 31/05/2004 de Notaria Septima de Cali	6970 de 25/06/2004 Libro IX
E.P. 3.039 del 31/05/2004 de Notaria Septima de Cali	6971 de 25/06/2004 Libro IX
E.P. 3983 del 13/07/2004 de Notaria Septima de Cali	7740 de 14/07/2004 Libro IX
E.P. 5250 del 13/09/2005 de Notaria Septima de Cali	10384 de 16/09/2005 Libro IX
E.P. 4844 del 20/09/2006 de Notaria Septima de Cali	11159 de 22/09/2006 Libro IX
E.P. 1191 del 29/05/2009 de Notaria Quince de Cali	6985 de 17/06/2009 Libro IX
E.P. 1015 del 04/06/2010 de Notaria Quince de Cali	6982 de 10/06/2010 Libro IX
E.P. 4731 del 26/10/2009 de Notaria Novena de Cali	9310 de 06/08/2010 Libro IX
E.P. 864 del 13/05/2011 de Notaria Quince de Cali	6341 de 25/05/2011 Libro IX
ACT 078 del 31/10/2014 de Asamblea De Accionistas	16499 de 10/12/2014 Libro IX
ACT 079 del 23/12/2014 de Asamblea De Accionistas	17572 de 29/12/2014 Libro IX
ACT 083 del 17/12/2015 de Asamblea De Accionistas	24652 de 28/12/2015 Libro IX
ACT 91 del 12/01/2018 de Asamblea De Accionistas	1214 de 26/01/2018 Libro IX
ACT 098-2019 del 28/03/2019 de Asamblea De Accionistas	5550 de 05/04/2019 Libro IX
ACT 104-2019 del 16/12/2019 de Asamblea De Accionistas	21674 de 26/12/2019 Libro IX
ACT 107-2020 del 01/09/2020 de Asamblea General De Accionistas	12890 de 14/09/2020 Libro IX
ACT 110-2021 del 11/03/2021 de Asamblea General De Accionistas	4652 de 15/03/2021 Libro IX
ACT 122-2022 del 28/04/2022 de Asamblea General De Accionistas	9424 de 10/05/2022 Libro IX
ACT 137-2024 del 07/02/2024 de Asamblea General De Accionistas	3328 de 22/02/2024 Libro IX
ACT 138-2024 del 05/03/2024 de Asamblea De Accionistas	4881 de 13/03/2024 Libro IX
ACT 160-2025 del 22/10/2025 de Asamblea General De Accionistas	22051 de 07/11/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9912296, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265LPI3W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4649
Actividad secundaria Código CIIU: 8121
Otras actividades Código CIIU: 8129
Otras actividades Código CIIU: 7010

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	SERVIESPECIALES SEDE CALI
Matrícula No.:	179633-2
Fecha de matricula:	29 de agosto de 1986
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CALLE 23A NORTE # 4N - 11
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Recibo No. 9912296, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08265LPI3W

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ingresos por actividad ordinaria $20,344,112,293

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4649

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

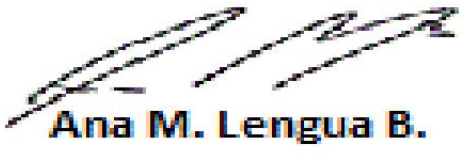

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2026 10:09:04 am

Recibo No. 10628472, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ECEKZO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ACERASEAMOS S.A.S. BIC
Nit.:	822004513-7
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1161469-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	12 de agosto de 2022
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 23 A NORTE # 4 - 21 27
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	representantelegal@aceraseamos.com.co
Teléfono comercial 1:	3185493389
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 23 A NORTE # 4 - 21 27
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	representantelegal@aceraseamos.com.co
Teléfono para notificación 1:	3185493389
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ACERASEAMOS S.A.S. BIC SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10628472, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ECEKZO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No.686 del 21 de marzo de 2001 Notaria Segunda de Villavicencio, inscrita en la Cámara de Comercio el 08 de junio de 2001 con el No. 19941 del Libro IX, Se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada ACER ASEAMOS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 4 del 12 de junio de 2022 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2022 con el No. 14947 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Yopal a Cali .

Por Acta No. 10 del 12 de febrero de 2024 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2024 con el No. 3016 del Libro IX ,cambio su nombre de ACER ASEAMOS S.A.S. . por el de ACERASEAMOS S.A.S. BIC .

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ENTRE EL 08 DE JUNIO DE 2001 Y EL 12 DE AGOSTO DE 2022, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, CORRESPONDEN A LAS REGISTRADAS EN LA CÁMARAS DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO Y CASANARE.

Por Acta No.01 del 23 de mayo de 2016, de Junta de Socios, inscrita en la Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2016 con el No. 10637 del Libro IX, La sociedad Cambio su nombre de ACER ASEAMOS LIMITADA por el de ACER ASEAMOS S.A.S.

Por Acta 01 del 23 de mayo de 2016, de la Junta Extraordinaria de Socios, Inscrita en la Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2016 con el No. 58030 del Libro IX, Se transformó de sociedad limitada en Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre ACER ASEAMOS S.A.S.

Por Acta 02 del 15 de enero de 2020, Asamblea Extraordinaria de Accionistas, Inscrita en la Cámara de Comercio el 21 de enero de 2020 con el No.77116 del Libro IX, la sociedad cambio su domicilio de VILLAVICENCIO a YOPAL.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

Recibo No. 10628472, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ECEKZO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal prestación de servicio de aseo de oficinas, instalaciones exteriores e interiores, andenes, patios, fachadas, servicios de cafetería, poda de prados y jardines. Empradizarían y embellecimiento paisajístico, servicios generales, mejoras, y reparaciones locativas en bienes e inmuebles, mantenimiento de instalaciones eléctricas, servicios de ornamentación, venta y suministros de elementos de aseo y cafería, servicios de implementación, evaluación capacitación y asesorías en programas de salud ocupacional. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

La sociedad adopta las siguientes actividades por cada una de las (5) cinco dimensiones que plantea SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO (BIC) así: MODELO DE NEGOCIO: Adquiere bienes o contratan servicios de empresas de origen local y da preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. GOBIERNO CORPORATIVO: Cuenta con políticas para sus empleados, con el fin de consignar los valores y expectativas de la sociedad, divulga ante sus trabajadores los estados financieros de la sociedad y expresan la misión de la sociedad en los diversos documentos de la empresa. PRACTICAS LABORALES: Brinda opciones de empleo que le permite a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crea opciones híbridas de teletrabajo suplementario sin afectar la remuneración de sus trabajadores. PRACTICAS AMBIENTALES: utiliza sistemas de iluminación energéticamente eficientes. PRACTICAS CON LA COMUNIDAD: Crea opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada.

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Valor: $7.000.000
No. de acciones: 100
VALOR NOMINAL: $70.000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: $7.000.000
No. de acciones: 100
Valor nominal: $70.000

CAPITAL PAGADO

Recibo No. 10628472, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ECEKZO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor: $7.000.000
No. de acciones: 100
Valor nominal: $70.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no. Se podrá nombrar un representante legal suplente previa votación afirmativa de la totalidad de las acciones en que se divide el capital suscrito y pagado, quedando facultado para representar a la sociedad en cumplimiento del objeto social conforme a las facultades estatutarias.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 6 del 04 de octubre de 2022, de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de octubre de 2022 con el No. 18143 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR DANIEL CAMARGO SANTAMARIA	C.C.80155788

Por Acta No. 10 del 08 de agosto de 2023, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2023 con el No. 15741 del Libro IX, se designó a:

Recibo No. 10628472, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ECEKZO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	KAROLL VALERIA ROSERO VALDES	C.C.1005870573

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 4 del 12/06/2022 de Asamblea General De Accionistas	14947 de 12/08/2022 Libro IX
ACT 7 del 07/10/2022 de Asamblea De Accionistas	19307 de 26/10/2022 Libro IX
ACT 10 del 12/02/2024 de Asamblea De Accionistas	3016 de 19/02/2024 Libro IX

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Documento	Inscripción
E.P.4018 del 07/07/2015 de Notaria Segunda de Villavicencio	RM09-54481 de 16/07/2015 Libro IX
ACT 1 del 23/05/2016 de Comerciante	RM09-58030 de 28/05/2016 Libro IX
ACT 2 del 15/01/2020 de Asamblea de Accionistas	36629 de 28/01/2020 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 10628472, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ECEKZO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8121
Actividad secundaria Código CIIU: 8130
Otras actividades Código CIIU: 8299

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,118,696,566

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8121

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10628472, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826ECEKZO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

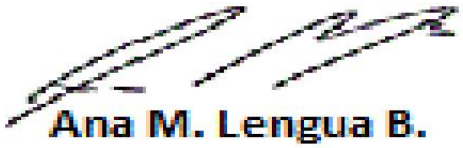

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO DE ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL NIT 901.902.887-5

CERTIFICAN QUE

Han efectuado los procedimientos de revisión que se detallan más adelante con el propósito de verificar el cumplimiento oportuno dado por la Compañía en el pago de aportes efectuados en las Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL correspondientes al mes de **agosto de 2026 y los 6 meses anteriores** encontrándose a paz y salvo.

Los procedimientos realizados fueron los siguientes:

1. Obtención de un listado a través del sistema de información contable, en el cual se reflejan los pasivos y pagos realizados por la Compañía, por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión, ARL, correspondientes al mes de agosto de 2026 y los 6 meses anteriores encontrándose a paz y salvo.

2. Obtención de la planilla única para la liquidación de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL correspondientes al mes de agosto de 2026 y los 6 meses anteriores encontrándose a paz y salvo

3. Comparación de la información obtenida según se menciona en el número 1, con la respectiva documentación soporte contenida en el numeral 2.

4. Revisión de las nóminas de salarios con los pagos de los mismos efectuados al personal.

Como consecuencia de mi revisión de esta información, certifico a la fecha de la presente certificación y seis meses atrás, la Compañía se encuentra al día en el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

La Unión Temporal es una de las figuras que contempla la Ley 80 de 1993, la cual no la considera una sociedad, ni tampoco una persona jurídica, como puede observarse en los artículos 6 y 7 de la norma citada y por tanto no están obligadas a tener revisor fiscal. Siendo voluntad de quienes conforman la Unión cumplir los acuerdos pactados conforme al Código Civil y al artículo 822 del Código de Comercio, y debiendo pactarse contractualmente en el acuerdo o documento privado que suscriban los conformantes, los compromisos que asumen en el acuerdo, el cual se asimila más a un contrato de colaboración" (Concepto CTCP 363 de 2021-Consejo Técnico de la Contaduría Pública)

El presente certificado se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Santiago de Cali, a los un (01) dias del mes de septiembre de 2026.

CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO
Representante legal
CC 19483042

JOHN CARLOS CASTRO SANCHEZ
Contador publico
TP 69674-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.483.042
GIL ACEVEDO
APELLIDOS
CARLOS ARTURO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-1962
EL COLEGIO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
30-SEP-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500100-00005501-M-0019483042-20080329
0000064757A 1
6179008121

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **94.383.602**

CASTRO SANCHEZ

APELLIDOS

JOHN CARLOS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-NOV-1972**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | **B+** G.S. RH | **M** SEXO

30-AGO-1991 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00130326-M-0094383602-20081120 **00065**63202A 2 2810021737

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



69674-T

JOHN CARLOS
CASTRO SANCHEZ
C.C. 94383602
RESOLUCION INSCRIPCION 33 FECHA 10/02/2000
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Presidente

00078007

FIRMA DEL TITULAR

027217

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

0943833602

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

25F30EF025B0DF9A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOHN CARLOS CASTRO SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94383602 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 69674-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO DE ACERASEAMOS SAS BIC NIT 822.004.513-7

CERTIFICAN QUE

1. *La empresa ACERASEAMOS S.A.S B.I.C a partir del 2015, realiza los registros contables y financieros basados en la norma internacional de información financiera para pymes, en adelante NIIF PARA PYMES, emitido por el consejo de normas internacionales de contabilidad (INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD – IASB por sus siglas en inglés) las normas de base corresponden a las oficialmente traducidas al español y emitidas al 1 de enero del 2009.*

2. *ACERASEAMOS S.A.S. B.I.C, tiene inscritos en el Registro Único Tributario -RUT-los códigos CIIU 8121 Limpieza general interior de edificios; CIIU 8130 Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos; CIIU 8299 Otras actividades de servicios y apoyo.*

3. *De acuerdo a los registros contables de ACERASEAMOS S.A.S B.I.C y dando cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la compañía ha efectuado el pago por concepto de salarios, seguridad social y aportes parafiscales encontrándose a paz y salvo correspondiente al mes de agosto de 2026 y seis meses anteriores.*

El presente certificado se expide a los un (01) días del mes de septiembre de 2026, en la ciudad de Cali.

Atentamente,

CESAR DANIEL CAMARGO S.
Representante legal
CC 80155788

Nathaly Valencia J.

NATHALY VALENCIA JARAMILLO
Contador publico
TP 201578-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.155.788
CAMARGO SANTAMARIA
APELLIDOS
CESAR DANIEL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
03-MAY-1981
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
23-AGO-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00199804-M-0080155788-20091126
0018332125A 1
1070102022



CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL ACERASEAMOS



CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL ACERASEAMOS



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

201578-T

NATHALY
VALENCIA JARAMILLO
C.C. 1130680567
RES. INSCRIPCION 254
UNIVERSIDAD LIBRE

DEL 19/05/2015

CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL ACERASEAMOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

272711

214308

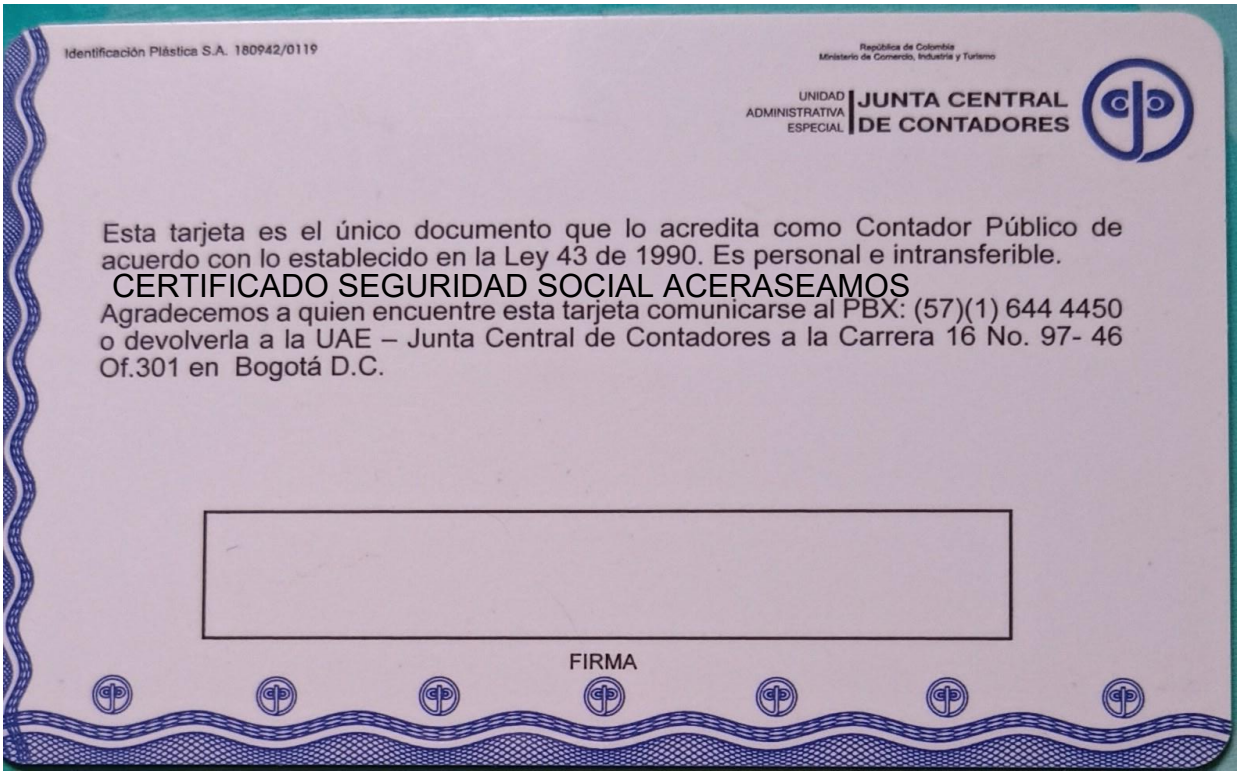

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL ACERASEAMOS

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7D84224733200DBFA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **NATHALY VALENCIA JARAMILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1130680567 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 201578-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE SERVIESPECIALES S.A.S B.I.C

NIT 890.331.277-2

Ha efectuado los procedimientos de revisión que se detallan más adelante con el propósito de verificar el cumplimiento oportuno dado por la Compañía en el pago de aportes efectuados en las Cajas de compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL correspondientes al mes de **agosto de 2026 y los 6 meses anteriores** encontrándose a paz y salvo.

Los procedimientos realizados fueron los siguientes:

1. Obtención de un listado a través del sistema de información contable, en el cual se reflejan los pasivos y pagos realizados por la Compañía, por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión, ARL, correspondientes al mes de **agosto de 2026 y los 6 meses anteriores** encontrándose a paz y salvo.

2. Obtención de la planilla única para la liquidación de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, EPS, Fondos de Pensión y ARL Correspondientes al mes de **agosto de 2026 y los 6 meses anteriores** encontrándose a paz y salvo

3. Comparación de la información obtenida según se menciona en el número 1, con la respectiva documentación soporte contenida en el numeral 2.

4. Revisión de las nóminas de salarios con los pagos de los mismos efectuados al personal.

Como consecuencia de mi revisión de esta información, certifico a la fecha de la presente certificación, la Compañía se encuentra al día en el pago de salarios, aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

El presente certificado se expide en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Santiago de Cali, a los un (01) dias del mes de septiembre de 2026.

RICARDO CHAVARRO SALCEDO
Revisor Fiscal
T.P. 9565-T

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.598.611

CHAVARRO SALCEDO

APELLIDOS

RICARDO

NOMBRES



FIRMA

CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAY-1955

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

15-SEP-1976 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL

A-1500150-00010041-M-0016598611-20080601 0000351688A 1 1460007907



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL

9565-T

RICARDO
CHAVARRO SALCEDO
C.C. 16.598.611
RESOLUCION INSCRIPCION 1529-T FECHA 9-XII-83
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Presidente

00016801



A-VOID NULA-VOID

FIRMA DEL TITULAR

CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5FE6C8869D8250

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RICARDO CHAVARRO SALCEDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16598611 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 9565-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.483.042
GIL ACEVEDO
APELLIDOS
CARLOS ARTURO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 11-MAY-1962
EL COLEGIO
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.75
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
30-SEP-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500100-00005501-M-0019483042-20080329
0000064757A 1
6179008121


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.155.788
CAMARGO SANTAMARIA
APELLIDOS
CESAR DANIEL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
03-MAY-1981
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
23-AGO-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00199804-M-0080155788-20091126
0018332125A 1
1070102022


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.155.788
CAMARGO SANTAMARIA
APELLIDOS
CESAR DANIEL
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
03-MAY-1981
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
23-AGO-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00199804-M-0080155788-20091126
0018332125A 1
1070102022

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 0102239 DE 2026 - ORDEN DE COMPRA No. 161663

INFORME PERIODICO No. 6

1. Datos generales

Período del informe:	**Del 1 al 31 de agosto del 2026**	Número de contrato/convenio:No.	**0102239 DE 2026 - ORDEN DE COMPRA No. 161663**
Tipo de contrato/convenio: Orden de Compra	**Orden de Compra**	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	**miércoles, 4 de marzo de 2026**
Valor **Inicial** del contrato/convenio:	**$ 2.477.985.944,47**	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo):	**lunes, 16 de marzo de 2026**
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo):	**sábado, 3 de octubre de 2026**
Objeto:	Contratar la prestación delservicio integral de aseo y cafetería para el InstitutoColombiano de Bienestar Familiar a nivel nacional.		
Alcance del objeto (si aplica)	**N/A**		

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	**Directora Administrativa**		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	**ANA MARIA SEGURA ANDRADE Directora Admistrativa - Coordinadora Grupo Apoyo Logistico (A)** **EFRAIN GARZON RODRIGUEZ - Coordinador Grupo Apoyo Logistico - Director Administrativo (E)** **ANA MARIA SEGURA ANDRADE Directora Admistrativa - Coordinadora Grupo Apoyo Logistico (A)**	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	**DEL 10 DE FEBRERO DE 202 AL 6 DE MAYO DE 2026** **DEL 7 DE MAYO DE 2026 AL 25 DE MAYO DE 2026** **DEL 26 DE MAYO DE 2026 EN ADELANTE**
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	**ZV SERVIASEAMOS UNIONTEMPORAL**	Cédula o NIT:	**901902887-5**
Dirección:	**Calle 23A Norte #4N-11**	Correo electrónico:	licitacionesbogota@serviasesorias.com.co
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	**CARLOS ARTURO GIL**		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	**N/A**	Identificación:	
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	**N/A**		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i):**	N/A		

(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicio del contrato/convenio:	**miércoles, 4 de marzo de 2026**	Fecha de terminación inicial:	**sábado, 3 de octubre de 2026**
Fecha aprobación pólizas:	**jueves, 12 de marzo de 2026**	Fecha expedición R.P.	**lunes, 9 de marzo de 2026**
Fecha acta de inicio (si aplica):	**jueves, 12 de marzo de 2026**		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica): N/A	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica): N/A	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	**$ 2.477.985.944,47**
Aporte ICBF	**$ 2.477.985.944,47**
Aporte Contratista (si aplica)	**$ 0,00**

No. de CDP:	**236725**	Fecha CDP:	**19 de agosto del 2025**	Valor de CDP:	**$ 36.725.855.590,00**
No. de VF (si aplica)	**N/A**	Fecha VF:	**N/A**	Valor de VF:	**$ 0,00**
No. de RP:	**329026**	Fecha RP:	**lunes, 9 de marzo de 2026**	Valor de RP:	**$ 2.477.985.944,47**

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición:		Valor Adición:	
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: N/A			
No.CDP Adición:		Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	
Valor CDP Adición:			
No. de RP Adición:		Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	
Valor RP Adición:			
Valor adición aporte contratista:	$ -		
Fecha aprobación póliza de la adición			

Fecha Documento Adición:		Valor Adición:	
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: N/A			
No.CDP Adición:		Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	
Valor CDP Adición:			
No. de RP Adición:		Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	
Valor RP Adición:			
Valor adición aporte contratista:	$ -		
Fecha aprobación póliza de la adición			

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución:		Valor disminución :	
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: N/A			
No.CDP disminución :		Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución :	
Valor CDP disminución :			
No. de RP disminución :		Fecha inicial y/o de operación del RP disminución :	
Valor RP disminución :			
Valor disminución aporte contratista:	N/A		
Fecha aprobación póliza de la disminución	N/A		

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

Valor anticipo (si aplica): | Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): | Período facturado:

Forma de Pago:

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones contenidas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora. La factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS (Acuerdos de Nivel de Servicios) conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable. El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra. El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas. De conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley 47 de 1993, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería realizados en el territorio del departamento del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no genera el impuesto sobre las ventas (I.V.A). Contrario Sensu las excepciones señaladas en el Estatuto Tributario para los departamentos de Amazonas, Guainía, Guaviare, Vaupés y Vichada no contemplan la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.(ii) De conformidad con la Ley 2024 de 2020, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite), ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.(iv) Planilla de Pago de Seguridad Social de los operarios que prestan el servicio de Aseo y Cafetería y como para el Servicio Especial.(v) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a tercerosEl Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de Treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva facturaLa Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo. ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, sustituyan o deroguen.(iv) Planilla de Pago de Seguridad Social de los operarios que prestan el servicio de Aseo y Cafetería y como para el Servicio Especial.(v) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a tercerosEl Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de Treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva facturaLa Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 60 DÍAS CALENDARIO, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago. En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica laexistencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. N/A de N/A, consistente en N/A (cantidad) contratos, suscritos por N/A (contratante), con el fin de N/A (objeto). De igual manera allegare la relación de dicha contratación, en N/A folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Este aparte debe diligenciarse el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
16 AL 31 DE MARZO DE 2026	14/04/2026	$ 108.491.097,06	ZC 7	Factura No: E05102 - 10 DE ABRIL DE 2026
1 AL 30 DE ABRIL DE 2026	19/05/2026	$ 342.116.272,37	ZC 7	Factura No: E05105 - 15 DE MAYO DE 2026
1 AL 31 DE MAYO DE 2026	16/06/2026	$ 260.760.273,32	ZC 7	Factura No: E05107 - 16 DE JUNIO DE 2026
1 AL 30 DE JUNIO DE 2026	16/07/2026	$ 268.247.344,46	ZC 7	Factura No: E05109 - 16 DE JULIO DE 2026
1 AL 31 DE JULIO DE 2026	13/08/2026	$ 274.349.978,51	ZC 7	Factura No: E05111 - 13 DE AGOSTO DE 2026
1 AL 31 DE AGOSTO DE 2026	17/09/2026	$ 266.814.766,72	ZC 7	Factura No: E05113 - 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026
TOTALES		**$ 1.520.779.732,44**		

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1	$ 108.491.097,06	29/04/2026 30/04/2026	142697126 145652926		
2	$ 342.116.272,37	28/05/2026	188074926		
3	$ 260.760.273,32	23/06/2026	229122526 229133926		
4	$ 268.247.344,46	27/07/2026	283197826		
5	$ 274.349.978,51	24/08/2026	327874626		
TOTALES	**$ 1.253.964.965,72**				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros): **N/A**

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros): **N/A**

** Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista rn los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO ($0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 2.477.985.944,47**
VALOR APORTE ICBF:	$ 2.477.985.944,47
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 2.477.985.944,47**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 2.477.985.944,47
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 1.520.779.732,44**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 1.520.779.732,44
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 1.253.964.965,72
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	**$ 266.814.766,72**
SALDO POR EJECUTAR	**$ 957.206.212,03**
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Notas Financieras	
Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :	
Saldos a liberar:	
Estado de los recursos a liberar:	
Saldos pendientes por pagar	
Estado de los recursos reintegrados:	
Compensación por sanción impuesta al contratista	

Fecha estado de cuenta **lunes, 14 de septiembre de 2026**

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento - Duración de la Orden de Compra y doce (12) meses más.	**SURA**	**4468324**	**0**	**4/03/2026**	**3/10/2027**
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.				**4/03/2026**	**3/10/2029**
Correcto funcionamiento y Calidad de los bienes				**4/03/2026**	**3/10/2027**

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual - RCE	**SURA**	**13001059964**	**0**	**4/03/2026**	**3/10/2026**

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total		N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial		N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)			N/A	N/A	N/A	N/A

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación**	**Ubicación del documento soporte en el expediente contractual**	**Observaciones (iv)**
7.1.1. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencias establecidas en la Cláusula 17.	SI	Polizas	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PfV7ER	Durante la ejecución del contrato el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que aporto a la Entidad las polizas de cumplimiento y de responsabilidad contractual.
7.1.2 Suscribir el Acta de Inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.	SI	Acta de inicio	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PfV7ER	Durante la ejecución del contrato el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que al incio del contrato se realizó y firmó el acta de inicio.
7.1.3. Iniciar la orden de compra y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora así. a. Un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra y si la prestación del servicio se desarrolla en menos de tres sedes en el mismo municipio. b. DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra y la prestación del servicio se se desarrolla en tres sedes o más en el mismo municipio y cuenta con 50 o menos operarios. c. DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con tres sedes o más ubicadas cada una en ciudades o municipios diferentes dentro de una misma Zona y cuenta con 50 o menos operarios. d. DOCE (12) DÍAS HÁBILES, después de la colocación de la Orden de Compra si la prestación del servicio se desarrolla en menos de tres sedes en el mismo municipio y cuenta con más de 50 operarios. e. CATORCE (14) DÍAS HÁBILES, si la Orden de Compra y la prestación del servicio se desarrolla en tres sedes o más en el mismo municipio y cuenta con más de 50 operarios y, f. Un plazo máximo de DIECISÉIS (16) DÍAS HÁBILES, si la orden de compra cuenta con tres sedes o más ubicadas cada una en municipios diferentes dentro de una misma Zona y cuenta con más de 50 operarios. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.	SI	Certificaciones de los apoyos a la supervisión de las regionales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PfV7ER	Durante la ejecución del contrato el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, se aporta certificación de operarios e insumos.

7.1.4. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.	SI	Fichas tecnicas de los bienes	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PlV7ER	Durante la ejecucuón del contrato el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que presento las hojas de seguridad y ficha de condiciones técnicas de los productos químicos.
7.1.5. Entregar la NSO (Norma Sanitaria Obligatoria) o RSA (Registro Sanitario) de los bienes que indica el Anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.	N/A	N/A	N/A	No se requirio de parte de la Entidad ninguna de estas solicitudes.
7.1.6. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra la siguiente información del personal que prestará los Servicios de Aseo y Cafetería, Mantenimiento, y el Servicio Especial de Jardinería: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones.	SI	Hojas de vida, Afiliacion a seguridad social y ARL	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PlV7ER	Durante la ejecución del contrato el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó los soportes solicitados por la entidad.
7.1.7. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.	SI	Facturas	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PlV7ER	Durante la ejecución del contrato el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó la facturacion para los servicios efectivamente prestados, correspondientes al periodo certificado.
7.1.8. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.	SI	Acta de inicio	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PlV7ER	Durante la ejecución del contrato el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que al incio del contrato se realizo y firmó el acta de inicio.
7.1.9. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Pantallazo de registro en proveedores	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PlV7ER	La supervisión verifico la evidencia del pantallazo de registro en la plataforma de proveedores del ICBF.
7.1.10. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	N/A	N/A	N/A	La supervisión verifica que a la fecha no se presentó ningún caso de fuerza mayor, que impidiera la ejecución del contrato.
7.1.11. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo como mínimo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional y los demás factores de selección, así como también aquellos por los cuales fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.	SI	Documento de evaluación de verificación de criterios de desempate	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PlV7ER	La supervisión verifico que la presente orden de compra que fue objeto de valoración de criterios de desempate, se mantuvieran los criterios durante la ejecución de la presente orden de compra
7.1.12. Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.	SI	Facturas	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PlV7ER	La supervisión verifico que; el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó la facturacion para los servicios efectivamente prestados.
7.1.13. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumpliendo con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	SI	Verificación en general de la ejecución de la orden de compra	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PlV7ER	La supervisión verifico el cumplimiento de las obligaciones en general hasta tanto se realice el pago de los servicios efectivamente prestados
7.1.14. Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.	N/A	N/A	N/A	La entidad compradora no realizó solicitud de cotización del bien con el enfoque de café social
7.1.15. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	SI	Soportes de parafiscales de cada pago	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PlV7ER	La supervisión verifico en la ejecución del contrato; que el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó los certificados o documentos correspondientes al pago de parafiscales y salarios, corresponndeintes a los periodos certificados
7.1.16. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco.	SI	Cotización del proveedor	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PlV7ER	El operador cotizo todos los item solicitados, por lo tanto, no se informó a Colombia Compra Eficiente.
7.1.17. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquellas que la derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%..	SI	Fichas tecnicas de los bienes	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PlV7ER	La supervisión verifico en la ejecucuón del contrato, que el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que presento las hojas de seguridad y ficha de condiciones técnicas de los productos químicos
7.1.18. No cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la Cláusula 10. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la Cláusula 10, se entienden como cotizados a los precios del catálogo.	SI	Cotización del proveedor	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PlV7ER	La supervisión verificó antes de la adjudicación de la orden de compra que la cotización no tuviera precios cotizados por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos.
7.1.19. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.	SI	Pagos	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PlV7ER	La supervisión verifico para cada pago que durante la ejecución de la orden de compra ninguna de las especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco generaran costos adicionales
7.1.20. No deberá modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	SI	Cotización del proveedor	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PlV7ER	La supervisión verifico que no fueran cambiados los formatos de solicitud de cotización para presentar la cotización de los bienes requeridos por la entidad, dentro de ellos los simuladores que se realizan desde la entidad y los cargados por el operador.
7.1.21. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.	SI	Certificaciones de los apoyos a la supervisión de las regionales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PlV7ER	La supervisión verifico que se mantuviera las condiciones generales del pliego de condiciones frente a la calidad y legalidad de los bienes y servicios prestados, se verifico con las certificaciones emitidas por los apoyos a la supervisión de las regionales.
7.1.22. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	Verificación en general de la ejecución de la orden de compra	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=	La supervisión verificó durante la ejecución del contrato que el operador cumpliera con los términos y condiciones de la TVEC, para cargue de información de facturación o aprobación de modificaciones de las órdenes de compra
7.1.23. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación de la Orden de Compra o del Acuerdo Marco.	SI	Polizas	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PlV7ER	Durante la ejecución del contrato el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad contractual.
7.1.24. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II.	N/A	N/A	N/A	Es una obligación de cumplimiento entre el operador y Colombia compra eficiente, en virtud del acuerdo marco.
7.1.25. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	SI	Pantallazo de publicación facturas TVEC	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PlV7ER	La supervisión verifico durante la ejecución del contrato, que él contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que aporto pantallazo de cargue en factura en la TVEC.

7.1.26. Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.	SI	Documeto expedido por el operador informando si existe o no posibles conflictos de interés	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico durante la ejecución del contrato, que él contratista en la presentacion de a cotización o al inicio de la operación no presentara algun tipo de conflicto de interes.
7.1.27. Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad3. De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.	SI	Cotización del proveedor	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico que durante el evento de cotizacion el oferente adelantara el procedimiento de indisponibilidad, frente a posibles fallas.
7.1.28. No deberá tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.	SI	Cotización del proveedor	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico que durante el evento de cotizacion el oferente adelantara o presentara cualquier solicitud mediante la plataforma de la TVEC.
7.1.29. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del Minisitio Web de este.	SI	Verificación en general de la ejecución de la orden de compra	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verificó durante la ejecución del contrato que el operador cumpliera con los términos y condiciones de la TVEC, para cargue de información de facturación o aprobación de modificaciones de las órdenes de compra.
7.1.30. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr una vez suscrita el Acta de Inicio.	SI	Acta de inicio y Certificaciones de los apoyos a la supervisión de la efectiva prestación del servicio	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	Durante la ejecución del contrato el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, se aporta certificación de operarios e insumos
7.1.31. Implementar para cada Orden de Compra en cada Entidad Compradora un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. • Cumplir y acatar con lo establecido dentro del Plan de Gestión Ambiental, el Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos implementado por la Entidad Compradora de manejar estos. • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	SI	Plan de manejo ambiental	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico durante la ejecución del contrato, que el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad el Plan de Manejo Ambiental.
7.1.32. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes: • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. • Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. • Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas. • Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS. • Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares. • Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina. • • **Para la presentación de la última factura**, el proveedor deberá remitir a la entidad compradora los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento del plan de bienestar escogido.	SI	Plan de beneficios o de bienestar	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	Durante la ejecución del contrato el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad el Plan de Bienestar.
7.1.33. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.	SI	Soporte de parafiscales a los operadores, o soportes de pagos de salarios	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico durante la ejecución del contrato que él contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó los certificados o documentos correspondientes al pago de parafiscales y salalrios, para cada pago de servicios efectivamente prestados
7.1.34. Realizar el pago del salario de 1.1 SMMLV para el perfil denominado "Operario de aseo y cafetería con compromiso social 1" en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3. Dicho valor hace parte de su base salarial y por lo tanto no debe ser pagado como bonificación. • Realizar el pago del salario de 1.2 SMMLV para el perfil denominado "Operario de aseo y cafetería con compromiso social 2" en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3. Dicho valor hace parte de su base salarial y por lo tanto no debe ser pagado como bonificación	SI	Cotización del proveedor	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico en el evento de cotización y no se requirió operador con la condición de compromiso social.
7.1.35. Realizar el pago del salario de 1.35 SMMLV para el perfil denominado "Operario de aseo y cafetería con compromiso social 3" en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3. Dicho valor hace parte de su base salarial y por lo tanto no debe ser pagado como bonificación	SI	Cotización del proveedor	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico en el evento de cotización y no se requirió operador con la condición de compromiso social.
7.1.36. Suministrar **para la última factura** el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.	SI	Liquidaciones de los operadores o contrato de continuidad de la relacion laboral	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	Se realizara la verificación para el pago de la utima factura que se presente.
7.1.37. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	Soporte de parafiscales a los operadores, o soportes de pagos de salarios	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico durante la ejecución del contrato; que él contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó los certificados o documentos correspondientes al pago de parafiscales y salalrios.
7.1.38. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	Soporte de parafiscales a los operadores, o soportes de pagos de salarios	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico durante la ejecución del contrato; que él contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó los certificados o documentos correspondientes al pago de parafiscales y salalrios.
7.1.39. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurando que su presentación personal sea la adecuada. De acuerdo con lo señalado en el Anexo 3.	SI	Entrega de dotaciones y elementos de protección personal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico durante la ejecución del contrato; que él contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó evidencia de entrega de dotación al personal contratado.
7.1.40. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	SI	Entrega de dotaciones y elementos de protección personal	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico durante la ejecución del contrato; que él contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó evidencia de entrega de dotación y de elementos de protección personal al personal contratado.
7.1.41. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Certificaciones de los apoyos a la supervisión de las regionales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión no observo ninguna alerta de los apoyos a la supervisión en las regionales sobre alguna afectación en las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad.
7.1.42. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.	SI	Documentos soporte de seguridad industrial y salud ocupacional	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico durante la ejecución del contrato; que él contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó documentación para verificación del cumplimiento de seguridad indutrial y salud ocupacional.

7.1.43. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en las diferentes Zonas y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Hojas de vida	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión realizo la verificación de las hojas de vida de los operadores de los servicios de aseo y cafetería y mantenimiento y no se evidencio que alguno ellos, presentará alguna condición para requerir permiso de trabajo frente a la entidad competente.
7.1.44. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de Aseo, Cafetería, Mantenimiento y el Servicio Especial, asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.	SI	Capacitaciones	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión realizó la verificación durante la ejecución del contrato que él contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó plan y asistencia de capacitación.
7.1.45. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina, sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.	SI	Etiquetado y rotulado	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión realizó la verificación durante la ejecución del contrato, que él contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó certificación de imagen de etiqueta y rotulado.
7.1.46. Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 2674 de 2013 y la 810 de 2021, para los alimentos y materia primas en su fabricación y aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.	SI	Etiquetado y rotulado	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión realizó la verificación durante la ejecución del contrato, que él contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó certificación de imagen de etiqueta y rotulado.
7.1.47. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.	SI	Etiquetado y rotulado	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión realizó la verificación durante la ejecución del contrato, que él contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó certificación de imagen de etiqueta y rotulado.
7.1.48. Cumplir las condiciones y los ANS (Acuerdo de Nivel de Servicios) establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.	SI	Certificaciones de los apoyos a la supervisión de las regionales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico que los insumos fueron entregados en los timepos pactados, para darle cumplimiento a los ANS.
7.1.49. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	Plan de manejo ambiental	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico en la ejecución del contrato, que él contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad el Plan de Manejo Ambiental.
7.1.50. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.	SI	Examenes medicos	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico que los operadores contaran con los examenes medicos ocupacionales.
7.1.51. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor	SI	Certificaciones de los apoyos a la supervisión de las regionales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico y dentro de las necesidades de la entidad se planteó un coordinador que prestara los servicios en la Regional Caldas, con operatividad para toda la zona de cobertura.
7.1.52. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con bienes, elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	Certificaciones de los apoyos a la supervisión de las regionales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifica en la ejecución del contrato que él contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, se aporta certificación de operarios e insumos
7.1.53. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	SI	Certificaciones de los apoyos a la supervisión de las regionales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifica en la ejecución del contrato que él contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, se aporta certificación de operarios e insumos
7.1.54. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	Formato de confidencialidad	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifica en la ejecución del contrato que él contratista aporto el formato de confidencialidad del ICBF.
7.1.55. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.	SI	Hojas de vida	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	Durante la ejecucion del contrato el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó hojas de vida del personal contratado, donde se evidencia el perfil de los operarios.
7.1.56. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial, sin perder su responsabilidad por la prestación de este Servicio y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.	SI	Cotización del proveedor	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.18/16-18-20-27-28-34-35-56-83_Cotizaci%C3%B3n%20del%20proveedor?csf=1&web=1&e=9escTd	La supervisión verifico en el evento de cotización y no se requirió ningun servicio especial.
7.1.57. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS (Acuerdos de Nivel de Servicio).	SI	Certificaciones de los apoyos a la supervisión de las regionales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico que; para el periodo del presente informe no se aplico descuento a la facturación por aplicación de los ANS.
7.1.58. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	SI	Hojas de vida	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico que; durante la ejecucion del contrato el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó hojas de vida del personal contratado, cuando fue necesario el reemplazo, cubrimientos del personal.
7.1.59. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.	SI	Certificaciones de los apoyos a la supervisión de las regionales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico que se mantuvieran las condiciones de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios prestados, se verifico con las certificaciones emitidas por los apoyos a la supervisión de las regionales..
7.1.60. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.	SI	Solicitudes de cambio de maquinaria o equipos y los recibidos a satisfacción de las Regionales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico que las maquinarias o equipos estuviera en adecuado funcionamiento.
7.1.61. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá comunicarlo a Colombia Compra Eficiente.	SI	Certificaciones de los apoyos a la supervisión de las regionales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico que durante la ejecución del contrato el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que se entrego los bienes que fueron cotizados y de marcas incluidas en el catalogo.
7.1.62. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Formato de confidencialidad	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico que durante la ejecucion del contrato, el contratista aporto el formato de confidencialidad del ICBF.

7.1.63. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Zonas de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.	SI	Acta de inicio	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PfV7ER	La supervisión verifico que durante la ejecución del contrato se presento documento con información de contactos para los efectivos canales de atención, se relaciono contactos dentro del acta de inicio.
7.1.65. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	Requerimientos realizados	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PfV7ER	La supervisión verifico durante el periodo del presente informe, no realizó ningun requerimiento oficial, mas alla de comunicaciones via correo electronico.
7.1.66. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía, cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.	Si	Polizas	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PfV7ER	La supervisión verifico durante la ejecución del contrato que él contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad contractual.
7.1.67. Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si	Polizas	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PfV7ER	La supervisión verifico durante la ejecución del contrato que él contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad contractual.
7.1.68. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquel que lo derogue, modifique o sustituya.	Si	Plan de contingencia y plan de emergencias - Transporte de sustancias	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PfV7ER	La supervisión verifico durante la ejecucion del contrato, el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad el programa de riesgo quimico donde se evidencia el cumplimiento del Decreto 1609 Del 2002
7.1.69. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	Si	Plan de manejo ambiental	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PfV7ER	La supervisión verifico durante la ejecución del contrato, que él contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad el Plan de Manejo Ambiental.
7.1.70. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	Si	Fichas tecnicas de los bienes o productos	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PfV7ER	La supervisión verifico durante la ejecucuón del contrato; que él contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que presento las hojas de seguridad y ficha de condiciones técnicas de los productos químicos
7.1.71. Propender a que la panela que se suministre (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos.	Si	Fichas tecnicas del producto	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PfV7ER	La supervisión verifico durante la ejecución del contrato; que él contratista allego la ficha tecnica de la panela o aromatica de panela.
7.1.72. Propender a que los elementos de aseo en sus componentes químicos cumplan con las prácticas sostenibles de acuerdo con lo señalado en el Anexo Técnico 4.	Si	Fichas tecnicas del producto	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PfV7ER	La supervisión verifico durante la ejecución del contrato; que él contratista allego la ficha tecnica de la panela o aromatica de panela.
7.1.73. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	Si	Acta de inicio	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PfV7ER	La supervisión verifico durante la ejecución del contrato; que él contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que respondio a la solicitudes de la supervisora y apoyo a la supervisión del contrato, definidas en el acta de inicio.
7.1.74. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	Si	Formato de confidencialidad	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PfV7ER	La supervisión verifico durante la ejecucion del contrato, el contratista aporto el formato de confidencialidad del ICBF.
7.1.75. Una vez adjudicada la Orden de Compra, La Entidad Compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de mujeres, vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora	N/A	N/A	N/A	Dentro de la solicitud de cotización de bienes y servicios no se requirió la contratación de personal con enfoque social por ende no se determinó porcentaje de vinculación del mismo, esta información se establece en los simuladores de Colombia Compra Eficiente.
7.1.76. En el desarrollo de la operación secundaria los proveedores en un plazo no mayor al quinto mes de ejecución de la orden de compra deberán acreditar ante la entidad compradora que todas las operarias y/o operarios contratados para la ejecución del servicio, se encuentran debidamente certificados ante el SENA de acuerdo con el Pliego de Condiciones en una de las siguientes certificaciones de competencias laborales: i Aseo de Áreas Públicas: NSCL 260201074 - Asear superficies de acuerdo con procedimiento técnico y normativa ii Manipulación de alimentos: NSCL 29080116 - Manipular alimentos de acuerdo con procedimiento técnico y normativa de alimentos. Para órdenes de compra con vigencia superior a cinco meses, el proveedor deberá remitir al supervisor de la orden de compra, junto con la factura del sexto de mes de ejecución, todas las certificaciones emitidas, o antes en caso de haberlas certificado previamente. **Para ordenes de compra con vigencia inferior a cinco meses,** el proveedor deberá remitir al supervisor de la orden de compra, **junto con la factura final**, **todas las certificaciones emitidas**, o antes en caso de haberlas certificado previamente	SI	Certificaciones emitidas - SENA	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PfV7ER	La supervisión verificara la respectiva obligación para el periodo que comprensa la última factura en virtud de que la presente orden de compra tiene una ejecución menor a 5 meses
7.1.77. Para participar en los eventos de cotización en las zonas y segmentos en los que se encuentra adjudicado, el proveedor deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, pago de salarios y de los demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico, en cada una de las órdenes de compra que esté ejecutando. Si Colombia Compra Eficiente tiene noticia por cualquier medio de la omisión de estas obligaciones y previa verificación, adelantará las acciones operativas del caso para que dicha medida se refleje en la TVEC, durante el tiempo que perdure la omisión.	N/A	N/A	N/A	Es un obligación de cumplimiento entre el oferente y colombia compra eficiente, en virtud de que se verifica previo al evento de cotización.
7.1.78. El Proveedor deberá cumplir con lo consignado en los siguientes procedimientos. • Procedimiento para la certificación de operarios en competencias laborales a través del SENA. • Proceso de notificación y seguimiento en caso de presunto incumplimiento por el no pago oportuno de parafiscales, ante la UGPP.	SI	Certificaciones de operarios con el SENA - Certificado de parafiscales.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PfV7ER	La supervisión verificara la respectiva obligación para el periodo que comprenda la última factura en virtud de que la presente orden de compra tiene una ejecución menor a 5 meses y fernte a parafiscales se verificara previo a cada pago.
7.1.79. Mantener actualizadas las garantías derivadas de las órdenes de compra de acuerdo con la Cláusula 17 de la presente minuta.	SI	Polizas	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PfV7ER	La supervisión verifico durante la ejecución del contrato que él contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad contractual.
7.1.80. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco para la Operación Secundaria	SI	Acta de inico	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PfV7ER	La supervisión verifico durante la ejecución del contrato; que él contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que respondio a los tiempos y plazos establecidos en el acta de inicio y definidas en el AM.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.1.81. Durante la ejecución de las órdenes de compra si el proveedor resultó adjudicado con dos (2), tres (3) o cuatro (4) marcas, será este quien defina que marca entregar a cada una de las entidades compradoras, lo anterior, sin perjuicio de llegar a algún acuerdo con los supervisores de cada una de las órdenes de compra.	SI	Certificaciones de los apoyos a la supervisión de las regionales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico que durante la ejecución del contrato el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que se entrego los bienes que fueron cotizados y de marcas incluidas en el catalogo.
7.1.82. Los proveedores deberán celebrar los contratos de proveeduría con los pequeños productores locales o productores locales de la Agricultura. Campesina, Familiar o Comunitaria y sus organizaciones que se encuentren inscritos en el Registro General referido en el Decreto 248 de 2021, o con los pequeños proveedores adjudicados en el Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones y el Catálogo de Café Social del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes, consolidados en el Anexo 10 - Listados de Pequeños Productores, de acuerdo con la Zona de ejecución de la orden de compra.	SI	Certificaciones de los apoyos a la supervisión de las regionales	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico que durante la ejecución del contrato el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que se entrego los bienes que fueron cotizados y de marcas incluidas en el catalogo.
7.1.83. Los proveedores que al momento de consultar el Anexo 10 - Listados de Pequeños Productores-, publicado por Colombia Compra Eficiente, evidencien que la Zona de colocación de la orden de compra no cuenta con pequeños productores registrados o presenta desabastecimiento informarán de esta situación a la entidad compradora, al momento de dar respuesta a la solicitud de cotización.	SI	Cotización del proveedor	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico en el evento de cotización, y no se preresento información sobre desabastecimiento de parte de los oferentes
7.1.84. El **proveedor deberá allegar al Supervisor de la Orden de Compra los contratos de proveeduría** celebrados con los productores agropecuarios registrados en el sistema público de información alimentaria de pequeños productores **y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria o con los pequeños proveedores adjudicados en el Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones** y el Catálogo de Café Social del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes, consolidado en el Anexo 10 - Listado de Pequeños Productores, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra.	SI	Contratos - Productores Panela, Aromatica e infusiones	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico que los contratos de productores de aromatica e infusiones fueras aportados.
7.1.85. El proveedor deberá mantener el número de contratos de proveeduría acreditados en la operación principal durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra. Estos contratos de proveeduría podrán suscribirse y actualizarse durante la ejecución del Acuerdo Marco con nuevos productores locales inscritos en el Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria o con los pequeños proveedores adjudicados en el Catálogo de Panela, Aromáticas e Infusiones y el Catálogo de Café Social del Instrumento de Agregación de Demanda para MiPymes, consolidados en el Anexo 10 - Listados de Pequeños Productores, con el fin de garantizar la adquisición del 30% del valor del presupuesto asignado a las Entidades Compradoras para la compra de alimentos. Cuando el proveedor modifique el productor agropecuario durante la ejecución de una orden de compra, deberá allegar el nuevo contrato de proveeduría a la Entidad Compradora dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes en que efectúe el cambio.	SI	Contratos - Productores Panela, Aromatica e infusiones	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico que los contratos de productores de aromatica e infusiones fueras aportados.
7.1.86. El Proveedor deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, este pago se deberá realizar en efectivo, cheque de gerencia, transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	SI	Contratos - Productores Panela, Aromatica e infusiones - Forma de pago.	https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/leidy_escucha_icbf_gov_co/Documents/Aseo%20y%20Cafeter%C3%ADa%202025/2.%20Nuevo%20Contrato/17.Cumplimiento%20Obligaciones/ZONA%20C.%2012?csf=1&web=1&e=PIV7ER	La supervisión verifico que los contratos de productores de aromatica e infusiones fueras aportados.
7.1.87. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	N/A	N/A	N/A	A la fecha del presente informe no se requiere la verificación de obligaciones accesorias a las mencionadas.

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirio y como esto no constituye un posible incumplimiento.Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y debera establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe **jueves, 17 de septiembre de 2026**

Firma

Nombre Supervisor : ANA MARIA SEGURA ANDRADE

Cargo Supervisor : Directora Administrativa

Firma

Vanessa Rodriguez Cadena

Contratista Grupo de Apoyo Logistico

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **FORMATO DE ACTA DE INICIO CONTRATO Y/O CONVENIO**	**F11.P47.SA** **Version 1**	**30/12/2025** **Pagina 1 de 1**

ACTA DE INICIO CONTRATO | **De Prestación de Servicios**

En la ciudad de Bogotá D.C, a los doce (12) días del mes de marzo de (2026), se reunieron: CARLOS ARTURO GIL ACAVEDO con CC 19483042, en calidad de Representante Legal de la ZV SERVIASEAMOS UNIÓN TEMPORAL con NIT 901902887-5, y ANA MARIA SEGURA ANDRADE en su calidad de **Supervisora**, del contrato No. 1022392026 , con el fin de suscribir la presente ACTA DE INICIO.

CONTRATO	De Prestación de Servicios	No. 1022392026

OBJETO CONTRACTUAL

Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a nivel nacional.

CONTRATISTA

Nombre y/o Razón Social: ZV Serviaseamos Union Temporal - **NIT/C.C.** 901902887-5

VALOR

Valor en números:	$2.477.985.944,47 - M/CTE.
Valor en letras:	DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE

PLAZO

EL plazo de ejecución de la orden de compra será por 7 meses.
En ningún caso podrá exceder el tiempo establecido para ejecutar órdenes de compra determinado en el Acuerdo Marco de Precios y Cafetería V.

SUPERVISOR

	ANA MARIA SEGURA ANDRADE	**Cargo**	Directora Administrativa - Coordinadora del Grupo Apoyo Logístico (A)
DEPENDENCIA ICBF	Dirección Administrativa		

OTROS

En cumplimiento no de lo descrito en el literal f) del numeral 6.7 de la Cláusula 6. Obligaciones de la Entidad Compradora - Obligaciones de las Entidades Compradoras durante la Operación Secundaria de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios, el ICBF aclara los siguientes aspectos para la correcta ejejcución de la orden de compra:

I. Ciudad y ubicación de las instalaciones donde ZV Serviaseamos Unión Temporal prestará el Servicio Integral de Aseo y Cafetería
Los operarios e insumos serán los determinados en el evento de cotización y prestarán el servicio en el Departamento de Antioquía y en el municipio de Puerto Boyaca.

II.Nombre del Supervisor designado por la Entidad Compradora
La supervisora de la orden de compra es la Coordinadora del Grupo Apoyo Logistico (A) Ana Maria Segura Andrade, quien a su vez ha delegado a la profesional Angie Vanessa Rodrìguez Cadena angiev.rodriguez@icbf.gov.co, celular 3138673360 responsable de realizar el seguimiento y control correspondiente a la ejecución de la orden de compra.

III.La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería
La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería será el día lunes dieciséis (16) de marzo de 2026, día a paetrir del cual deberá garantizarse la ejecución oportuna y continua del servicio conforme a lo establecido en la Orden de Compra y los documentos que hacen parte integral del Acuerdo Marco de Precios.

IV. El cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería
A partir del 16 de marzo de 2026 se realizará la entrega de insumos y la prestacion del servicio de personal de Aseo y cafeteria. El Servicio Integral de Aseo y Cafetería se desarrollará de manera continua mediante la ejecución diaria de actividades de limpieza general de áreas comunes, baños y superficies de contacto, recolección y disposición de residuos, desinfección preventiva y mantenimiento básico de instalaciones; así mismo, se realizará de forma permanente la recepción, verificación y almacenamiento de los insumos suministrados. Tambien se efectuará de manera semanal el control de inventarios, el reporte de novedades y la verificación de insumos, y de forma mensual se programarán jornadas de limpieza profunda e inspecciones sanitarias, garantizando el cumplimiento de las condiciones de higiene, salubridad y seguridad establecidas contractualmente.

V.La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización
El horario establecido para el personal de aseo será de acuerdo con las necesidades operativas de cada sede, sin exceder en ningún caso las jornadas máximas semanales establecidas por la normatividad laboral vigente.

VI.El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería
El pago de los salarios y prestaciones sociales del personal deberá efectuarse, como máximo, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a aquel en el cual se haya prestado el servicio.

VII.El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en la Zona de Cobertura
La entrega de los bienes de aseo y cafetería en la zona de cobertura deberá realizarse dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. Para tal efecto, la solicitud de pedido deberá efectuarse, como máximo, el día quince (15) del mes anterior a la entrega. Adicionalmente, la primera entrega se realizará de conformidad con las necesidades indicadas en la ordend de compra, garantizando el abastecimiento inicial requerido para la adecuada prestación del servicio.

VIII.El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería
ZV Serviaseamos Unión Temporal deberá remitir, con una antelación mínima de un (1) día a la entrega, la información correspondiente a la placa del vehículo, el nombre completo y número de cédula de la persona encargada de realizar la entrega de los insumos, con la finalidad de autorizar el ingreso y evitar contratiempos en el proceso de recepción. Así mismo, deberá aportar las fichas técnicas y hojas de seguridad de los insumos solicitados, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad y seguridad.

IX.Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes
De conformidad con lo indicado en el numeral 2 del presente documento, la supervisora ha designado a la profesional Angie Vanessa como apoyo a la supervisión de la orden de compra, quien será el encargado de realizar el control, acompañamiento y seguimiento permanente, así como de brindar solución oportuna a las novedades que se presenten, con el fin de garantizar la correcta y eficiente ejecución de la orden de compra. Así mismo, deberá mantener informada de manera permanente a la supervisora sobre todas las novedades que se presenten durante la prestación del servicio

X. Manejo de Residuos Peligrosos:
ZV Serviaseamos Unión Temporal deberá suministrar y socializar el plan de manejo de residuos peligrosos con los operarios contratados en la orden de compra.

XI. Fecha en la que se entregará e instalará los equipos y maquinaria:
A partir del día Lunes (16) de marzo de 2026, debreran estar instalados los equipos y maquinaria en cada una de las sedes, cuando aplique.

XII. Plazo máximo de cambio o entrega de equipo y maquinaria en caso de cambio o adición a la orden de compra.
Siguiendo con el cumplimiento de la obligación 7.106 el proveedor deberá realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.

XIII. Consignar el Plan de beneficios elegido por el proveedor, el cual es ofrecido a los operarios que prestan el servicio de Aseo y Cafetería.
Remitir a la entidad la socialización de plan de beneficios con los operarios contratado para lo zona de cobertura.

XIV. Número de coordinadores de tiempo completo de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.40 de la Cláusula 6
Cuando aplique.

XV. El Presupuesto Oficial para el bien o servicio y el Certificado de Disponibilidad Presupuesta (CDP) que lo respalda
EL presupuesto oficial es el indicado inicialmente como valor del contrato.

XVI. Descripción de las instalaciones (tamaño del área; número de pisos; área de zonas verdes; el tipo de construcción; el número de sedes; altura de los techos; cantidad de baños, ascensores, parqueaderos y escaleras; periodos de recesos por sede; y número estimado de visitantes por día).
Se anexa a la presente acta archivo donde se describe cada sede.

XVII. Tipo de clima para ser tenido en cuenta en aspectos de dotación
El departamento del Antioquía y el municipio de Puerto Boyaca presenta un clima predominantemente cálido y seco, con una temperatura media cercana a los 26 °C en la mayor parte de su territorio.

XVIII. Indicar si se requiere horas extras y recargos (dominicales, festivos y nocturnos):
Como se indico en el envento de cotización para la ZC 7 no se requiere horas extras ni recargos.

XIX. El plazo de ejecución de la Orden de Compra
El plazo de ejecución establecido en la Orden de compra es por 7 meses.

XX.Cumplimiento de obligaciones
El proveedor deberá soportar el cumplimiento de las obligaciones mensuales y seran avaladas por el apoyo a la supervisión para aprobar la facturar del mes de la prestación del servicio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los doce (12) días del mes de Marzo de (2026).

Firma CONTRATISTA
CARLOS ARTURO GIL ACAVEDO

Firma SUPERVISOR ICBF
ANA MARIA SEGURA ANDRADE

Proyectó: Vanessa Rodríguez Cadena - Contratista Grupo Apoyo Logístico
Revisó: Paula Andrea Peña Rodriguez - Contratista Grupo Apoyo Logístico
Revisó: Leidy Dayana Escucha Corrales - Contratista Grupo Apoyo Logístico
Aprobó: Luis Felipe Ortiz Ordoñez - Contratista Dirección Administrativa

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcruiz	CLAUDIA PATRICIA RUIZ CAMARGO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-29-5:27 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	166226	**Fecha Registro:**	2026-01-26	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	36.705.358.044,00	**Valor Total Operaciones:**	2.869.229.743,27		**Valor Actual.:**	39.574.587.787,27	**Saldo x Comprometer:**	4.563.658.273,19	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	202126	**Fecha Registro:**	2026-01-26	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
152 PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	C-4602-1500-9-704020-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Propios	27	CSF						
					2026-09-29	0,00	59.926.897,70			
					Total:	0,00	59.926.897,70	59.926.897,70	59.926.897,70	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
152 PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	C-4602-1500-9-704080-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	Propios	27	CSF						
					2026-09-29		413.634.489,30			
					2026-05-15	3.393.017.815,05	-155.959.892,82			
					Total:	3.393.017.815,05	257.674.596,48	3.650.692.411,53	413.634.489,30	0,00

201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL ICBF BRINDANDO EL SOPORTE OPORTUNO Y NECESARIO PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-05-15		-1.558.966.183,10			
					2026-01-30	31.789.730.790,92	20.497.546,00			
					Total:	31.789.730.790,92	-1.538.468.637,10	30.251.262.153,82	0,00	0,00
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	27	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2026-09-29		4.040.624.945,94			
					2026-07-10	1.522.609.438,03	49.471.940,25			
					Total:	1.522.609.438,03	4.090.096.886,19	5.612.706.324,22	4.090.096.886,19	0,00

Objeto:	(20250) CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL.

Firma Responsable

Claudia Patricia Ruiz Camargo

Claudia Patricia Ruiz Camargo
Profesional Especializado

Jenny Paola Camargo Camargo.
Coordinadora Grupo Financiero Sede.

BIENESTAR FAMILIAR

Certificación Insumos y bienes de alquiler | X | **Pedido Insumos y bienes de alquiler** | | **Mes:** | | **Año:** | 2026

ZONA DE COBERTURA 7
ANTIOQUIA - PUERTO BOYACA

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIOS UNITARIOS 2025	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	ANDES	APARTADO	BELLO	BELLO	CAUCASIA	DABEIBA	ITAGUÍ	NECOCLÍ	PEÑOL	PUERTO BERRIO	RIONEGRO	SANTA FE DE ANTIOQUIA	SANTUARIO	SONSON	URRAO	YARUMAL	YOLOMBÓ	PUERTO BOYACÁ	CANTIDAD TOTAL APROBADA	CANTIDAD TOTAL POR ITEM	VALOR TOTAL POR ITEM
					SEDE REGIONAL ANTIOQUIA	CENTRO ZONAL NORORIENTAL	CENTRO ZONAL NOROCCIDENTAL	CENTRO ZONAL SURORIENTE	CENTRO ZONAL LA FLORESTA	CESPA	CENTRO ZONAL ROSALES	CENTRO ZONAL SUR OESTE	CENTRO ZONAL URABA	CENTRO ZONAL ABURRÁ NORTE	CENTRO ZONAL ABURRÁ NORTE SEDE 2	CENTRO ZONAL BAJO CAUCA	CENTRO ZONAL OCCIDENTE MEDIO	CENTRO ZONAL ABURRÁ SUR	UNIDAD LOCAL NECOCLÍ	CASA ATRAPASUEÑOS	CENTRO ZONAL MAGDALENA MEDIO	CENTRO ZONAL ORIENTE	CENTRO ZONAL OCCIDENTE	CENTRO ZONAL ORIENTE MEDIO	CASA ATRAPASUEÑOS	CENTRO ZONAL PENDERISCO	CENTRO ZONAL LA MESETA	CENTRO ZONAL PORCE NUS	CENTRO ZONAL PUERTO BOYACÁ			
					CLL. 45 # 79-141	CLL. 51 # 51-59 PARQUE BERRIO	CLL. 45 # 79-49	CRA. 70 # 42-37	CR 80 # 38B-48	CRA. 83 # 47 A-47	CL 32A # 72 A 20	CLL. 49A # 49 A 39 ANDES	VÍA TURBO FRENTE AL SENA	DIAGONAL 54 # 42B-19	Diagonal 55 # 37 – 41, Piso 9 en el Centro Comercial Estación Nquia-municipio de Bello	CRA. 20 # 27-44 CC SAN LUCAS PLAZAS, PISO 2º	CRA. URIBE URIBE # 16-86	CRA. 51 # 52-19 PISO 4 EDIFICIO CHATANOGA	CLL. 46 # 42 - 40 PISO 2	HI MI CASITA ALEGRE TV. 06 # 22A-114B	CRA. 10 # 54-10	CLL. 61 B # 44-21 PISO 2 CASA DE JUSTICIA	CLL. 9 # 8-40	CRA. 49 # 48-31	CRA. 9 # 6-16 - CDI FUENTE CLARA	CLL. 29 # 29-43	CLL. 21 # 18-45	CLL. 20 # 20-303	CRA. 3A-CLL. 16			
					SEDE 1	SEDE 2	SEDE 3	SEDE 4	SEDE 5	SEDE 6	SEDE 7	SEDE 8	SEDE 9	SEDE 10	SEDE 11	SEDE 12	SEDE 13	SEDE 14	SEDE 15	SEDE 16	SEDE 17	SEDE 18	SEDE 19	SEDE 20	SEDE 21	SEDE 22	SEDE 23	SEDE 24	SEDE 25			
3	Jabón para loza 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	$ 7.269,00	28					4	2	2				2				2	4	2				2	2		1	104	51	$370.719,00
4	Jabón para loza 2 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico de mínimo 500 ml	$ 2.536,00	20						2											2							0	41	24	$60.864,00
5	Jabón para loza 3 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15%. - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Crema, en recipiente plástico de mínimo 850 g	$ 7.144,00							2	2															2		1	55	7	$50.008,00
6	Jabón para loza 4 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante. - Disponible en múltiples fragancias	Crema, en recipiente plástico de mínimo 1000 g	$ 6.690,00	20	5				4	2	2								6					2			1	104	42	$280.980,00
7	Jabón en barra (Compra)	- Composición de ácidos grasos de mínimo 50%. - Debe contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0,65% de fósforo (Resolución 0689 de 2016)	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en empaque individual	$ 1.905,00			10				2	2			4				3		6	2				1			1	57	31	$59.055,00
8	Jabón en barra azul (Compra)	- Todo tipo de uso - Biodegradable - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros	Barra, unidad con peso mínimo de 250 g en empaque individual	$ 2.432,00	15	3	10			10	2	2							4						4	6		0	115	56	$136.192,00
9	Jabón abrasivo (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador, pulidor y desengrasante - Con agente activo mínimo del 5%	En polvo, en tarro de mínimo 500 g	$ 3.298,00							2	2				2				3		2			3	2		2	53	18	$59.364,00
12	Jabón de dispensador para manos 1 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 8% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7	Líquido, en recipiente plástico con dispensador y capacidad mínima de 500 ml	$ 2.011,00	10					2	2					2				4		1						1	70	22	$44.242,00
13	Jabón de dispensador para manos 2 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 8% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3% - pH entre 5,5 a 7	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	$ 6.508,00	10					2	2	2				2						1				2		1	88	22	$143.176,00
14	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	- Con agente limpiador en una concentración mínima del 8%. - Con agente antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente humectante en una concentración mínima del 3%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	$ 6.603,00						2	2	2			2	2						1			2			0	42	13	$85.839,00
17	Limpiador multiusos 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	$ 5.647,00						4	5	4			1					2	3	2		2	2	4	1	5	113	35	$197.645,00
19	Limpiador multiusos 3 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8% - Disponible en mínimo (2) dos fragancias	Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima de 500 ml	$ -							5	3			1				1			1						0	27	11	$0,00
20	Limpiador desinfectante para pisos (Compra)	- Apariencia: Líquido transparente - Color y olor: De acuerdo a la fragancia - Producto biodegradable que no afectas la capa de ozono	Líquido, en garrafa con capacidad mínima de 3.785 ml	$ -							5	3			4				2		2	4	3			4	1		3	117	31	$0,00
21	Líquido desengrasante (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 10% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	$ 5.933,00	6	5					4	3			5	3					2		1			2			0	100	31	$183.923,00
22	Crema desengrasante (Compra)	- Disponible en múltiples fragancias - Limpia y desengrasa todos los metales, plásticos, gomas, vidrio, cerámica y madera	Crema, en recipiente reciclable o biodegradable con capacidad mínima de	$ 5.250,00		3						3														1			0	54	7	$36.750,00
23	Detergente biodegradable multiusos en polvo (Compra)	- Con agente tensoactivo de mínimo 60% de biodegradabilidad -Con efecto limpiador de mínimo 9%. - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado	Polvo, en bolsa plástica o recipiente plástico con un peso de 1.000 g	$ 6.081,00		1	20			10	3	3				2				4	6	5				0	2		2	100	58	$352.698,00
24	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	$ 5.170,00		2					4	3				3		2		2	3	1				4			4	106	28	$144.760,00
25	Limpiador desinfectante para uso general 2 (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2% - Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml con	$ -							2	2								4						4			4	39	16	$0,00
27	Desinfectante de alto nivel de desinfección para uso hospitalario (Compra)	- Con agentes bactericidas, fungicidas, tuberculocidas, esporicidas y virucidas. - Sin fragancia	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	$ 7.655,00												2				2									2	4	4	$30.620,00
29	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	$ 4.829,00							2	2				1													1	61	6	$28.974,00
30	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml con	$ 2.488,00												2													1	4	3	$7.464,00
31	Líquido para limpiar vidrios 3 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 4% - Disponible mínimo en dos (2) fragancias	Líquido, en recipiente plástico de repuesto con capacidad mínima	$ -							2	2				3													1	62	8	$0,00
32	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	$ 4.116,00	20	5	20	6		5	2	5			3	4		1	2	3	6	6				6	4	4	5	154	107	$440.412,00
33	Blanqueador o hipoclorito 2 (Compra)	- Solución con una concentración mínima del 5% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1.000 ml	$ 2.105,00	30		10				4	3				4							4	4					0	58	59	$124.195,00
34	Blanqueador o hipoclorito 3 (Compra)	- Granulado con una concentración mínima del 90% - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado, indicando: nombre comercial del producto, pictogramas de los	granulado, en bolsa plástica de mínimo 1.000 g	$ 13.622,00	5					10	4															0			0	35	19	$258.818,00
35	Alcohol industrial 1 (Compra)	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	$ 11.962,00	4						4	2							1		1					1			5	97	18	$215.316,00
36	Alcohol industrial 2 (Compra)	- Solución acuosa de alcohol etílico desnaturalizado con una concentración mínima de 70% - Desnaturalizado	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000ml	$ 3.924,00																									5	6	5	$19.620,00
37	Creolina 1 (Compra)	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml	$ 2.776,00																									1	2	1	$2.776,00
38	Creolina 2 (Compra)	- Solución con una concentración mínima de fenoles de 4%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	$ 11.101,00							4	2														0			1	28	7	$77.707,00
39	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador, desengrasante y desinfectante en una concentración mínima del 4% - El envase debe estar correctamente etiquetado bajo los	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 500 ml con	$ 2.967,00							4	2																	0	47	6	$17.802,00
41	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	- Con agente(s) principal(es) con efecto limpiador en una concentración mínima del 8% - El envase debe estar correctamente etiquetado: nombre	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	$ 7.034,00								2																2	0	11	4	$28.136,00
46	Cera polimérica (Compra)	- Polimérica autobrillante. - Con polímeros acrílicos, nivelantes y plastificantes. - Neutra (para pisos de todos los colores)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	$ 8.513,00							0	1																	0	31	1	$8.513,00
53	Abrillantador para piso laminado (Compra)	- Con agente(s) con efecto limpiador y brillador.	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	$ 8.513,00								2																	0	24	2	$17.026,00
54	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	- Jabon multiusos - PH Neutro, - No corrosivo ni tóxico	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	$ 5.359,00							4					1	2			2	4		2			1			0	26	16	$85.744,00
55	Jabón neutro para pisos 2 (Compra)	- Jabón neutro biodegradable multiusos - PH Neutro - No es corrosivo ni tóxico.	Líquido, en cuñete con capacidad de 20 L	$ 26.030,00							2																		0	15	2	$52.060,00
56	Varsol ecológico 1 (Compra)	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 1000 ml	$ 4.403,00																									2	8	2	$8.806,00
57	Varsol ecológico 2 (Compra)	- Solución con agentes desinfectantes, desmanchadores y desengrasantes en concentración mínima del 15%. - Biodegradable mínimo en un 95%	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	$ 12.823,00								2			1											1			2	18	6	$76.938,00
58	Desmanchador multiusos (Compra)	- Con agente(s) tensoactivo(s) con efecto limpiador y desengrasante - Para superficies de todo tipo	Crema, en bolsa plástica de mínimo 500 g	$ 9.122,00						2	2	3										2				1			0	51	10	$91.220,00
59	Brillametal en crema (Compra)	- Con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. - Para todo tipo de metales - El envase del producto deberá estar correctamente etiquetado	En crema de mínimo 70 g	$ 6.081,00	10							2														0			0	16	12	$72.972,00
60	Brillametal líquido (Compra)	- Con agentes con efecto limpiador, pulidor y brillador. - Para todo tipo de metales	Líquido , en recipiente plástico con capacidad mínima de 200 ml	$ 5.528,00	10							2														0			0	30	12	$66.336,00
62	Ambientador 1 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias. (Mínimo 5 tipos de fragancias)	Líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 3.785 ml	$ 5.168,00	20	5	20			4	6	5	10		4	10			4	2	4	4	10	2	2	6	2	4	5	162	129	$666.672,00

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIOS UNITARIOS 2025	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	ANDES	APARTADO	BELLO	BELLO	CAUCASIA	DABEIBA	ITAGUÍ	NECOCLÍ	PEÑOL	PUERTO BERRIO	RIONEGRO	SANTA FE DE ANTIOQUIA	SANTUARIO	SONSON	URRAO	YARUMAL	YOLOMBÓ	PUERTO BOYACÁ	CANTIDAD TOTAL APROBADA	CANTIDAD TOTAL POR ITEM	VALOR TOTAL POR ITEM
					SEDE REGIONAL ANTIOQUIA	CENTRO ZONAL NORORIENTAL	CENTRO ZONAL NOROCCIDENTAL	CENTRO ZONAL SURORIENTE	CENTRO ZONAL LA FLORESTA	CESPA	CENTRO ZONAL ROSALES	CENTRO ZONAL SUR OESTE	CENTRO ZONAL URABA	CENTRO ZONAL ABURRÁ NORTE	CENTRO ZONAL ABURRÁ NORTE SEDE 2	CENTRO ZONAL BAJO CAUCA	CENTRO ZONAL OCCIDENTE MEDIO	CENTRO ZONAL ABURRÁ SUR	UNIDAD LOCAL NECOCLÍ	CASA ATRAPASUEÑOS	CENTRO ZONAL MAGDALENA MEDIO	CENTRO ZONAL ORIENTE	CENTRO ZONAL OCCIDENTE	CENTRO ZONAL ORIENTE MEDIO	CASA ATRAPASUEÑOS	CENTRO ZONAL PENDERISCO	CENTRO ZONAL LA MESETA	CENTRO ZONAL PORCE NUS	CENTRO ZONAL PUERTO BOYACÁ			
					CLL. 45 # 79-141	CLL. 51 # 51-59 PARQUE BERRIO	CLL. 45 # 79-49	CRA. 70 # 42-37	CR 80 # 38B-48	CRA. 83 # 47 A-47	CL 32A # 72 A 20	CLL. 49A # 49 A 39 ANDES	VÍA TURBO FRENTE AL SENA	DIAGONAL 54 # 42B-19	Diagonal 55 # 37 – 41, Piso 9 en el Centro Comercial Estación Niquía- municipio de Bello	CRA. 20 # 27-44 CC SAN LUCAS PLAZAS, PISO 2º	CRA. URIBE URIBE # 16-86	CRA. 51 # 52-19 PISO 4 EDIFICIO CHATANOGA	CLL. 46 # 42 - 40 PISO 2	Hi Mi CASITA ALEGRE TV. 06 # 22A-114B	CRA. 10 # 54-10	CLL. 61 B # 44-21 PISO 2 CASA DE JUSTICIA	CLL. 9 # 8-40	CRA. 49 # 48-31	CRA. 9 # 6-16 - CDI FUENTE CLARA	CLL. 29 # 29-43	CLL. 21 # 18-45	CLL. 20 # 20-303	CRA. 3A-CLL. 16			
					SEDE 1	SEDE 2	SEDE 3	SEDE 4	SEDE 5	SEDE 6	SEDE 7	SEDE 8	SEDE 9	SEDE 10	SEDE 11	SEDE 12	SEDE 13	SEDE 14	SEDE 15	SEDE 16	SEDE 17	SEDE 18	SEDE 19	SEDE 20	SEDE 21	SEDE 22	SEDE 23	SEDE 24	SEDE 25			
63	Ambientador 2 (Compra)	- Solución con alcohol etílico y solventes. - Con fragancia en una concentración del 1,5% - En múltiples fragancias	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad mínima de 360 ml	$ 8.829,00	30	5	15	5	6	2	6	5	10			8	10		4	2	20	3	10	2	2	3	6		5	218	159	$1.403.811,00
64	Insecticida 1 (Compra)	- Para eliminar insectos rastreros. - Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración - Sin fuertes olores químicos	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad	$ 15.203,00			10				1	0				4						1				2	1		9	85	28	$425.684,00
65	Insecticida 2 (Compra)	- Para eliminar insectos voladores - Con acción residual hasta por 4 semanas o de larga duración - Sin fuertes olores químicos	Líquido, en aerosol seguro para la capa de ozono con capacidad	$ 15.203,00			10				1	0				4						1				0			8	74	24	$364.872,00
66	Limpiones 1 (Compra)	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45cm de largo por 45cm de ancho	Unidad	$ 2.933,00							6	2									3				0	6		4	103	21	$61.593,00
67	Limpiones 2 (Compra)	- En tela de toalla fileteada - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	$ 9.288,00					3	10	6	4													0			4	71	27	$250.776,00
68	Limpiones 3 (Compra)	- En tela fileteada - Color blanco sin estampado - Tamaño mínimo de 45 cm de largo por 45 cm de ancho	Unidad	$ 2.539,00							6	4									3				0			0	63	13	$33.007,00
69	Limpiones 4 (Compra)	- En tela fileteada - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	$ 6.081,00							6	4																0	66	10	$60.810,00
70	Limpiones 5 (Compra)	- En tela tipo galleta fileteada - Color blanco o beige sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	$ -							6	4													0			0	77	10	$0,00
71	Bayetilla 1 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color blanco sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	$ 5.716,00								0 4													0			4	61	8	$45.728,00
72	Bayetilla 2 (Compra)	- En tela fileteada - 100% algodón y fibra natural - Color rojo sin estampado -Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	$ 5.716,00								0 4																4	64	8	$45.728,00
73	Toalla en tela blanca para pisos por metro (repuesto de haraganes) (Compra)	- Elaborado en microfibras - Color blanco - Tamaño mínimo de 100 cm de largo por 70 cm de ancho	Unidad	$ 5.473,00								4				2												4	70	10	$54.730,00
74	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 58 cm de largo por 33 cm de ancho	Paquete X 6 unidades	$ 3.588,00		3				10	4	6				2	4	1			4		6	5	5	0	1	5	5	127	61	$218.868,00
75	Paño absorbente multiusos 2 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 58 cm de largo por 33 cm de ancho	Unidad	$ 913,00							4	6										1				5			0	92	16	$14.608,00
76	Paño absorbente multiusos 3 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 20 cm de largo por 45 cm de ancho	Rollo X 40 unidades	$ 6.750,00					2	10	4	6				2	4					1	4			1			5	84	39	$263.250,00
77	Paño absorbente multiusos 4 (Compra)	- Retira el polvo sin dejar residuos ni pelusas - Antibacterial reutilizable - Tela con microporos - Tamaño mínimo de 20 cm de largo por 45 cm de ancho	Unidad	$ 973,00							4	6						3				1							0	39	14	$13.622,00
78	Estopa (Compra)	- Hecha 100% de hilos de algodón blanco peinado. -Suave al tacto, para lustrar - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Bolsa de mínimo 400 g	$ 3.649,00							4	1																0	17	5	$18.245,00
79	Esponjilla 1 (Compra)	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	$ 596,00	20				3		3	4			20		4		4		6		4			2	3		1	176	74	$44.104,00
80	Esponjilla 2 (Compra)	- Doble uso (material de esponjilla blanda y abrasiva) - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros	Unidad	$ 476,00	20					20	3	0													0		6	1	98	50	$23.800,00
81	Esponjilla 3 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de	Unidad	$ 232,00	20						3	0										4			0			1	78	28	$6.496,00
82	Esponjilla 4 (Compra)	- Elaborada con fibra de acero inoxidable para dar brillo - Tamaño mínimo de 5 cm de largo por 5 cm de ancho	Paquete X 6 unidades	$ 663,00	2				2		3	0									6				0			0	56	13	$8.619,00
83	Esponjilla 5 (Compra)	- Elaborada con alambre de acero inoxidable - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho	Unidad	$ 336,00				5		10	3	0													4	5		0	40	27	$9.072,00
84	Esponjilla 6 (Compra)	- Espuma enmallada - Tamaño mínimo de 7 cm de largo por 10 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros	Unidad	$ 897,00		10				10	3	0										5			0			0	76	28	$25.116,00
85	Esponjilla 7 (Compra)	- Abrasiva - Tamaño mínimo de 9 cm de largo por 12 cm de ancho - No debe contener PVC o Poliestireno expandido u otros	Unidad	$ 304,00							3	0										2						0	38	5	$1.520,00
93	Cepillos 1 (Compra)	- Tipo plancha, con mango de plástico - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica	Unidad	$ 2.075,00			5			2		1													1			1	24	10	$20.750,00
94	Cepillos 2 (Compra)	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica	Unidad	$ 3.649,00								2																0	31	2	$7.298,00
95	Cepillos 3 (Compra)	- Para pisos - Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica	Unidad	$ 12.162,00								2													2			0	11	4	$48.648,00
96	Trapero 1 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo 250 gr y extensión mínima de 32 cm de largo	Unidad	$ 4.224,00								3			5		2	4			4		2		2	2		0	89	24	$101.376,00
97	Trapero 2 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 350 gr y extensión mínima de 32 cm de largo	Unidad	$ 5.724,00	3	3				3		3													2			0	53	14	$80.136,00
98	Trapero 3 (Compra)	- Elaborado con hilaza de algodón natural - Mecha con peso mínimo de 435 gr y extensión mínima de 32 cm de largo	Unidad	$ 7.297,00								3				2												3	23	8	$58.376,00
99	Trapero 4 (Compra)	- Trapero con cabo en madera - Mecha con peso mínimo de 400 gr y extensión mínima de 1.40 cm de largo	Unidad	$ 7.795,00								3																0	13	3	$23.385,00
100	Mango metálico trapero (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	$ 4.802,00						4		2													0			0	27	6	$28.812,00
101	Mango madera trapero (Compra)	- Extensión mínima de 140 cm - Acople plástico o rosca para palos de escoba	Unidad	$ 2.488,00								2													0			1	13	3	$7.464,00
102	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	- Cerdas duras elaboradas en fibras plásticas - Extensión mínima de las cerdas es de 2,5 cm - Base y mango elaborados en plástico	Unidad	$ 4.193,00								1													2			0	54	3	$12.579,00
108	Boneth 1 (Compra)	- Diámetro mínimo de 16 pulgadas - Elaborado en hilaza de algodón	Unidad	$ 42.568,00								0																1	4	1	$42.568,00
109	Boneth 2 (Compra)	- Diámetro mínimo de 20 pulgadas - Elaborado en hilaza de algodón	Unidad	$ 54.730,00																								1	3	1	$54.730,00
110	Bolsas plásticas 1 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 1	Paquete de mínimo 6	$ 518,00	100	40		10	2	10	12	4				12					15				3	6		5	294	219	$113.442,00
111	Bolsas plásticas 2 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 1 - Tamaño de 40 cm de ancho por 55 cm de largo	Paquete de mínimo 6	$ 598,00				10		10	12	4													3	6		5	235	50	$29.900,00
112	Bolsas plásticas 3 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 1	Paquete de mínimo 6	$ 598,00				10		10	12	4									4					4		5	134	49	$29.302,00
114	Bolsas plásticas 8 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2	Paquete de mínimo 6	$ 1.612,00				10		10	12	4			10	12	6	5			3		6		7	4		5	164	94	$151.528,00

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIOS UNITARIOS 2025	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	ANDES	APARTADO	BELLO	BELLO	CAUCASIA	DABEIBA	ITAGUÍ	NECOCLÍ	PEÑOL	PUERTO BERRIO	RIONEGRO	SANTA FE DE ANTIOQUIA	SANTUARIO	SONSON	URRAO	YARUMAL	YOLOMBÓ	PUERTO BOYACÁ	CANTIDAD TOTAL APROBADA	CANTIDAD TOTAL POR ITEM	VALOR TOTAL POR ITEM
					SEDE REGIONAL ANTIOQUIA	CENTRO ZONAL NORORIENTAL	CENTRO ZONAL NOROCCIDENTAL	CENTRO ZONAL SURORIENTE	CENTRO ZONAL LA FLORESTA	CESPA	CENTRO ZONAL ROSALES	CENTRO ZONAL SUR OESTE	CENTRO ZONAL URABA	CENTRO ZONAL ABURRÁ NORTE	CENTRO ZONAL ABURRÁ NORTE SEDE 2	CENTRO ZONAL BAJO CAUCA	CENTRO ZONAL OCCIDENTE MEDIO	CENTRO ZONAL ABURRÁ SUR	UNIDAD LOCAL NECOCLÍ	CASA ATRAPASUEÑOS	CENTRO ZONAL MAGDALENA MEDIO	CENTRO ZONAL ORIENTE	CENTRO ZONAL OCCIDENTE	CENTRO ZONAL ORIENTE MEDIO	CASA ATRAPASUEÑOS	CENTRO ZONAL PENDERISCO	CENTRO ZONAL LA MESETA	CENTRO ZONAL PORCE NUS	CENTRO ZONAL PUERTO BOYACÁ			
					CLL. 45 # 79-141	CLL. 51 # 51-59 PARQUE BERRIO	CLL. 45 # 79-49	CRA. 70 # 42-37	CR 80 # 38B-48	CRA. 83 # 47 A-47	CL 32A # 72 A 20	CLL. 49A # 49 A 39 ANDES	VÍA TURBO FRENTE AL SENA	DIAGONAL 54 # 42B-19	Diagonal 55 # 37 – 41, Piso 9 en el Centro Comercial Estación Niquía-municipio de Bello	CRA. 20 # 27-44 CC SAN LUCAS PLAZAS, PISO 2º	CRA. URIBE URIBE # 16-86	CRA. 10 # 52-19 PISO 4 EDIFICIO CHATANOGA	CLL. 46 # 42 - 40 PISO 2	Hi Mi CASITA ALEGRE TV. 06 # 22A-114B	CRA. 10 # 54-10	CLL. 61 B # 44-21 PISO 2 CASA DE JUSTICIA	CLL. 9 # 8-40	CRA. 49 # 48-31	CRA. 9 # 6-16 - CDI FUENTE CLARA	CLL. 29 # 29-43	CLL. 21 # 18-45	CLL. 20 # 20-303	CRA. 3A-CLL. 16			
					SEDE 1	SEDE 2	SEDE 3	SEDE 4	SEDE 5	SEDE 6	SEDE 7	SEDE 8	SEDE 9	SEDE 10	SEDE 11	SEDE 12	SEDE 13	SEDE 14	SEDE 15	SEDE 16	SEDE 17	SEDE 18	SEDE 19	SEDE 20	SEDE 21	SEDE 22	SEDE 23	SEDE 24	SEDE 25			
115	Bolsas plásticas 9 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2	Paquete de mínimo 6	$ 1.907,00				10		10	12	4				12	6	5			6		6			7	4		5	152	87	$165.909,00
116	Bolsas plásticas 10 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2	Paquete de mínimo 6	$ 1.907,00				10			12	4			10	12	6	5					6			7			5	136	77	$146.839,00
118	Bolsas plásticas 15 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	$ 2.455,00	100						12	4			15	3		5			4					5			5	244	153	$375.615,00
119	Bolsas plásticas 16 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	$ 2.822,00	50	20					12	4			10	3					4					5			5	235	113	$318.886,00
120	Bolsas plásticas 17 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco - Calibre de mínimo 2 - Tamaño de 70 cm de ancho por 90 cm de largo	Paquete de mínimo 6	$ 2.822,00	60					2	12	4			15	3					3					5			5	234	109	$307.598,00
122	Bolsas plásticas 21 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color negro - Calibre de mínimo 3	Paquete de mínimo 6	$ 4.777,00						5	12	4				2			2							3			5	127	33	$157.641,00
123	Bolsas plásticas 22 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color verde - Calibre de mínimo 3	Paquete de mínimo 6	$ 5.655,00						5	12	4				2			2		3					3			5	78	36	$203.580,00
124	Bolsas plásticas 23 (Compra)	- Elaborada en polietileno de baja densidad - De color blanco -Calibre de mínimo 3 - Tamaño de 80 cm de ancho por 110 cm de largo	Paquete de mínimo 6	$ 5.655,00							12	4				2					3					3			5	126	29	$163.995,00
126	Guantes 1 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18	Par	$ 3.649,00							6	0						2			2	2				3			0	85	15	$54.735,00
127	Guantes 2 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 18	Par	$ 3.649,00							6	0						2			2	2				2			0	51	14	$51.086,00
128	Guantes 3 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25	Par	$ 4.257,00							6	0										2					2		0	54	10	$42.570,00
129	Guantes 4 (Compra)	- Tipo doméstico - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 25	Par	$ 4.167,00							6	0										2							0	23	8	$33.336,00
130	Guantes 5 (Compra)	- Tipo industrial - Elaborados en látex - Calibre mínimo de 35	Par	$ 5.349,00							6	0										2							0	39	8	$42.792,00
131	Guantes 6 (Compra)	- Elaborados en látex desechable (tipo cirugía) - Empovaldos - Tallas XS a XXl	Caja de mínimo 100 unidades	$ -								0 2														2			0	30	4	$0,00
137	Papel higiénico 1 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 20 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	$ 1.369,00						10		10				15		120								10	60		5	495	230	$314.870,00
138	Papel higiénico 2 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja de color natural - Sin fragancia	Rollo	$ 6.993,00						5						4	4		2				4						5	81	24	$167.832,00
140	Papel higiénico 4 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 250 metros - Doble hoja blanca - Sin fragancia	Rollo	$ 8.513,00						5		6			15				2		3						2		5	231	38	$323.494,00
142	Papel higiénico 6 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color natural - Sinfragancia	Rollo	$ 6.993,00															2							0			5	65	7	$48.951,00
144	Papel higiénico 8 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 400 metros - Hoja sencilla de color blanco - Sin fragancia	Rollo	$ 8.513,00	20	30			10						10				2	2	3			2	2				5	295	86	$732.118,00
146	Toallas para manos 1 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco	Rollo	$ -							8					10			2										3	91	23	$0,00
147	Toallas para manos 2 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural	Rollo	$ 9.730,00				15			8					10													3	54	36	$350.280,00
148	Toallas para manos 3 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color blanco	Rollo	$ 15.607,00		5					8				20														3	207	36	$561.852,00
149	Toallas para manos 4 (Compra)	- Rollo con longitud mínima de 150 metros - Doble hoja con un tamaño mínimo 15 cm de ancho - Disponibles en color natural	Rollo	$ 13.175,00							8															0			3	76	11	$144.925,00
150	Toallas para manos 5 (Compra)	- Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	Unidad	$ 4.865,00				20		50	8							20								20			3	212	121	$588.665,00
151	Toallas para manos 6 (Compra)	- Toallas interdobladas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color blanco	Unidad	$ 4.865,00	180	80	50		15	30	8	15			10	10	6				10		6	12	12		20		3	542	467	$2.271.955,00
152	Toallas para manos 7 (Compra)	- Toallas con precorte - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con tamaño mínimo de 15 cms de ancho - Color Blanco	Unidad	$ -	10						8													4	4		1		3	115	30	$0,00
153	Toallas para manos 8 (Compra)	- Toallas con precorte - Rollo con longitud mínima de 100 metros - Doble hoja con tamaño mínimo de 15 cms de ancho	Unidad	$ -							8																		3	52	11	$0,00
155	Vasos biodegradables 1 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 4 oz	Paquete de mínimo 50 unidades	$ 4.075,00							8	5				3										0			0	181	16	$65.200,00
156	Vasos biodegradables 2 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 6 oz	Paquete de mínimo 50	$ 4.865,00	15	15				10	8	5			20	4						10				5			10	441	102	$496.230,00
157	Vasos biodegradables 3 (Compra)	- Elaborado en cartón 97% biodegradable - Capacidad mínima de 9 oz	Paquete de mínimo 40 unidades	$ 5.473,00			20	16		10	8	5				6	4	10	5				4			4			5	318	97	$530.881,00
158	Vasos biodegradables 4 (Compra)	- Capacidad mínima de 9 onzas - Sin tapa - Lbn	Paquete de mínimo 50 unidades	$ 6.081,00	130	40	10			10	8	5			10	4						18							0	328	235	$1.429.035,00
159	Mezclador 1 (Compra)	- Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azucar y/o almidón de maiz - Longitud mínima de 11 cm	Paquete de mínimo 500	$ -	15	3						1					2	10		2	1	5	2			0	2		1	131	44	$0,00
160	Servilleta papel (Compra)	- Tipo cafetería - Dobe hoja - Color blanco	Paquete de mínimo 100 unidades	$ 2.276,00	80		50	10	3			15			15	4	4	4		10	4	15	4	10	10	0			4	469	242	$550.792,00
161	Filtro para greca 1 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de media libra	Unidad	$ 2.237,00							2	1																	0	21	3	$6.711,00
162	Filtro para greca 2 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de una 1 libra	Unidad	$ 2.684,00				10			2					2		2		2				2	2	0			1	71	23	$61.732,00
163	Filtro para greca 3 (Compra)	- Elaborada en tela - Para greca - Capacidad de dos 2 libras	Unidad	$ 4.548,00	15						2										3								0	40	20	$90.960,00
164	Churrusco para tubos de greca (Compra)	- Cepillo para lavado y fregado de grecas. - No debe contener PVC, Poliestireno expandido u otros plásticos de un solo uso tanto en el envase como en el embalaje.	Unidad	$ 1.825,00							2															0			1	39	3	$5.475,00
170	Café 1 (Compra)	- 100% café tostado y molido. - Tostión media. - Denominación de Origen (Anexo 6)	Libra	$ 18.674,00	90	10		10	6	15	4	0			20	20	6	10	2	4	10		6			0			0	415	213	$3.977.562,00
171	Café 2 (Compra)	- Tostión media - Descafeinado - Empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la	Libra	$ 27.155,00			35				1						6						6			0			0	76	48	$1.303.440,00

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIOS UNITARIOS 2025	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	ANDES	APARTADO	BELLO	BELLO	CAUCASIA	DABEIBA	ITAGUÍ	NECOCLÍ	PEÑOL	PUERTO BERRIO	RIONEGRO	SANTA FE DE ANTIOQUIA	SANTUARIO	SONSON	URRAO	YARUMAL	YOLOMBÓ	PUERTO BOYACÁ	CANTIDAD TOTAL APROBADA	CANTIDAD TOTAL POR ITEM	VALOR TOTAL POR ITEM
					SEDE REGIONAL ANTIOQUIA	CENTRO ZONAL NORORIENTAL	CENTRO ZONAL NOROCCIDENTAL	CENTRO ZONAL SURORIENTE	CENTRO ZONAL LA FLORESTA	CESPA	CENTRO ZONAL ROSALES	CENTRO ZONAL SUR OESTE	CENTRO ZONAL URABA	CENTRO ZONAL ABURRÁ NORTE	CENTRO ZONAL ABURRÁ NORTE SEDE 2	CENTRO ZONAL BAJO CAUCA	CENTRO ZONAL OCCIDENTE MEDIO	CENTRO ZONAL ABURRÁ SUR	UNIDAD LOCAL NECOCLÍ	CASA ATRAPASUEÑOS	CENTRO ZONAL MAGDALENA MEDIO	CENTRO ZONAL ORIENTE	CENTRO ZONAL OCCIDENTE	CENTRO ZONAL ORIENTE MEDIO	CASA ATRAPASUEÑOS	CENTRO ZONAL PENDERISCO	CENTRO ZONAL LA MESETA	CENTRO ZONAL PORCE NUS	CENTRO ZONAL PUERTO BOYACÁ			
					CLL. 45 # 79-141	CLL. 51 # 51-59 PARQUE BERRIO	CLL. 45 # 79-49	CRA. 70 # 42-37	CR 80 # 38B-48	CRA. 83 # 47 A-47	CL 32A # 72 A 20	CLL. 49A # 49 A 39 ANDES	VÍA TURBO FRENTE AL SENA	DIAGONAL 54 # 42B-19	Diagonal 55 # 37 – 41, Piso 9 en el Centro Comercial Estación Niquía-municipio de Bello	CRA. 20 # 27-44 CC SAN LUCAS PLAZAS, PISO 2º	CRA. URIBE URIBE # 16-86	CRA. 51 # 52-19 PISO 4 EDIFICIO CHATANOGA	CLL. 46 # 42 - 40 PISO 2	Hi Mi CASITA ALEGRE TV. 06 # 22A-114B	CRA. 10 # 54-10	CLL. 61 B # 44-21 PISO 2 CASA DE JUSTICIA	CLL. 9 # 8-40	CRA. 49 # 48-31	CRA. 9 # 6-16 - CDI FUENTE CLARA	CLL. 29 # 29-43	CLL. 21 # 18-45	CLL. 20 # 20-303	CRA. 3A-CLL. 16			
					SEDE 1	SEDE 2	SEDE 3	SEDE 4	SEDE 5	SEDE 6	SEDE 7	SEDE 8	SEDE 9	SEDE 10	SEDE 11	SEDE 12	SEDE 13	SEDE 14	SEDE 15	SEDE 16	SEDE 17	SEDE 18	SEDE 19	SEDE 20	SEDE 21	SEDE 22	SEDE 23	SEDE 24	SEDE 25			
172	Café 3 (Compra)	- Instantáneo, para máquinas automáticas - Tostión media - Empacada en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la	Bolsa de mínimo 500 g	$ 16.905,00					6	10	2								2			5				5			0	62	30	$507.150,00
174	Azúcar 1 (Compra)	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 5 g	$ 6.690,00	50		20		6		2	0			10	2	2		2	3	3		2						0	243	102	$682.380,00
175	Azúcar 2 (Compra)	- Blanca - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con Resolución 333 de 2011 sobre rotulado y	Bolsa de mínimo 200 sobres o tubipacks de 3,5 g	$ 5.899,00							2	0														2	2		0	43	6	$35.394,00
179	Panela (Compra)	- Panela instantánes pulverizada, deshidratada - Debe cumplir con la NTC 1311 sobreo productos agrícolas - Empaque elaborado en materiales atóxicos - Debe cumplir con la Resolucion 779 de 2006	Bolsa de mínimo 100 sobres de mínimo 5 g	$ 7.054,00		1					4																1			0	42	6	$42.324,00
186	Panela saborizada 1 (Compra)	- Contiene sachets de 6g - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Bolsa de 100 unidades	$ 10.686,00							4	1											5				2			0	50	12	$128.232,00
187	Panela saborizada 2 (Compra)	- Contiene cubos de 6g - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006 - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y	Caja de 48	$ 6.536,00				4		10	4	1										4				5			0	84	28	$183.008,00
192	Aromática con panela 2 (Compra)	- Contiene sobres de mínimo 6g - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Debe cumplir con la Resolución 779 de 2006	Caja de 20 unidades	$ 3.931,00	40			5			4	15			20					20		4		5	5	2				0	326	120	$471.720,00
195	Aromática de fruta 2 (Compra)	- Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen - Mínimo 12 meses de vida útil desde la fecha de fabricación	Caja de 20 unidades	$ 4.372,00	150	14	20	5		10	4	10					5			5	20	5	6	6	4	10			0	356	274	$1.197.928,00
197	Aromática de panela (Compra)	- Para infusión - Cajas disponibles en sabor limón, yerbabuena, canela y naranja - Panela 100% natural y ecológica	Cajas de mínimo 20 en sobres.	$ 4.646,00		40		5			4	10				2						10				5	5		0	252	81	$376.326,00
198	Bebida de frutas (Compra)	- Contiene sobres de mínimo 1,4g, para diluir - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Caja de mínimo 20 sobres	$ 10.175,00	150						4	10					4			15	5	20	4			0	2		0	250	214	$2.177.450,00
199	Bebida de panela (Compra)	- Contiene sobres de mínimo 1,4g, para diluir - Debe cumplir con Resolución 2492 de 2022 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen	Caja de mínimo 20 sobres	$ 3.538,00						20	4	10								20		10				0			0	269	64	$226.432,00
200	Té (Compra)	- Para infusión - Cajas disponbiles en mínimo tres (3) sabores - 100% naturales	Caja x 20 mínimo sobres	$ 7.241,00		3					4									20						2			0	137	29	$209.989,00
204	Agua potable 4 (Compra)	- Agua potable potable purificada	Botellón de mínimo 18.9 L	$ 15.479,00	80	34	11	10	20	20	10	10			30	25	16	30	12	4	20	30	19	20	4	10	15	10	18	478	458	$7.089.382,00
205	Válvula dispensadora para botellón de agua (Compra)	-Válvula en material plástico con boquilla ajustable a los diferentes tipos de botellones	Unidad	$ 19.459,00						1		1								2									0	16	4	$77.836,00
206	Servilleta de tela (Compra)	- Elaborada en tela - Color blanco - Dimensiones mínimas de 40 cm de largo x 40 cm de ancho	Unidad	$ -								10																	0	51	10	$0,00
207	Cepillo para paredes y techos (Compra)	- Cuerpo elaborado en plástico - Cerdas duras en fibra plástica - Largo mínimo de 140 cm	Unidad	$ 7.906,00						1		0														0			0	22	1	$7.906,00
208	Brillador 1 (Compra)	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 90 cm de largo por 16cm de ancho - Armazón y mango metálico	Unidad	$ 55.857,00								2																	0	5	2	$111.714,00
209	Brillador 2 (Compra)	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16cm de ancho - Armazón y mango metálico	Unidad	$ 41.094,00								2																	0	5	2	$82.188,00
210	Repuestos brillador 1 (Compra)	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 90 cm de largo por 16 cm de ancho	Unidad	$ 24.791,00								2																	0	7	2	$49.582,00
211	Repuestos brillador 2 (Compra)	- Mopa elaborada en algodón - Área de barrido mínima de 60 cm de largo por 16 cm de ancho	Unidad	$ 17.591,00								2																	0	3	2	$35.182,00
213	Plumero o limpia polvo (Compra)	- Hileras sintéticas - Mango de plástico - Largo total mínimo de 65 cm	Unidad	$ -								1														0			0	15	1	$0,00
217	Recogedor de basura 2 (Compra)	- Elaborado en plástico - Plegable, con tapa que abre y cierra	Unidad	$ 4.351,00			10																						0	13	10	$43.510,00
218	Atomizadores (Compra)	- Elaborado en plastico - Reutilizable - Capacidad mínima de 500 cc	Unidad	$ 1.581,00	15	5					4	2					4						4	2	2	2			2	74	42	$66.402,00
250	Jarra (Compra)	- Elaborada en vidrio - Sin diseño - Capacidad mínima de 1.5 litros	Unidad	$ 3.152,00	10							0														0			0	47	10	$31.520,00
251	Combustible (Compra)	- Gasolina - Para cortadora de césped, sopladora de hojas y guadañas	Galón	$ 17.303,00	5																								0	6	5	$86.515,00
275	Bandeja 1 (Arrendamiento)	- Elaborada en acero inoxidable - Sin diseño - Dimensiones mínimas de 37 cm de largo por 27 cm de ancho	Unidad	$ 1.419,00						2		0	1													0			0	7	3	$4.257,00
277	Bandeja 2 (Arrendamiento)	- Elaborada en acero inoxidable - Sin diseño - Dimensiones mínimas de 50 cm de largo por 33 cm de ancho	Unidad	$ 2.017,00						2			2			2										0			0	9	6	$12.102,00
292	Carro exprimidor de trapero 1 (Arrendamiento)	- Elaborado en plastico - Capacidad mínima de 12 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	$ 3.277,00					2	1								2					2		1				0	8	8	$26.216,00
294	Carro exprimidor de trapero 2 (Arrendamiento)	- Elaborado en plastico - Capacidad mínima de 24 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	$ 12.600,00																1				1					0	2	2	$25.200,00
296	Carro exprimidor de trapero 3 (Arrendamiento)	- Elaborado en plastico - Capacidad mínima de 35 litros - Con cuatro ruedas y manija de escurridor	Unidad	$ 20.306,00												2													0	2	2	$40.612,00
298	Carros para limpieza (Arrendamiento)	- Tamaño mínimo de 70 cm de largo por 50 cm de ancho por 95 cm de alto - Mínimo dos bandejas de servicio	Unidad	$ 44.494,00						1																			0	1	1	$44.494,00
300	Carro de bebidas (Arrendamiento)	- Elaborado en plastico - Mínimo dos estantes para distribución de bebidas - Tamaño mínimo de 80 cm de largo por 47 cm de ancho por 90	Unidad	$ 40.207,00	5	3				1						2		2					1						0	14	14	$562.898,00
302	Escalera 1 (Arrendamiento)	- Cuerpo plástico - Altura mínima de mínimo dos pasos.	Unidad	$ 4.193,00					1				1			1													0	3	3	$12.579,00
304	Escalera 2 (Arrendamiento)	- Cuerpo Metálico - Altura mínima de mínimo dos pasos.	Unidad	$ 10.136,00	5			1		1																			0	7	7	$70.952,00
306	Escalera 3 (Arrendamiento)	- Cuerpo Metálico - Altura mínima de mínimo cuatro pasos.	Unidad	$ 13.263,00					1	1		1															1		0	4	4	$53.052,00
308	Escalera 4 (Arrendamiento)	- Cuerpo Metálico - Altura mínima de mínimo seis pasos.	Unidad	$ 20.655,00			1																			1	1		0	3	3	$61.965,00
366	Dispensador para papel higiénico 1 (Compra)	- Elaborado en plástico ABS blanco - Para rollo de 250 metros y 400 metros - Con visor para ver el estado del rollo - Con cerradura y llave - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared -Incluye el costo de instalación.	Unidad	$ 35.392,00										1															0	27	1	$35.392,00
376	Dispensador para ambientador (Compra)	- Elaborado en plástico ABS blanco - Con dispersión programable de líquido ambientador - Capacidad mínima de 250 ml - Incluye los elementos necesarios para realizar la instalación en pared -Incluye el costo de instalación	Unidad	$ 22.986,00	5																								0	26	5	$114.930,00
377	Recarga: Dispensador para ambientador (Compra)	Recarga mensual del dispensador para ambientador	Mensual	$ 8.882,00	20	12																							0	57	32	$284.224,00

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIOS UNITARIOS 2025	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	ANDES	APARTADO	BELLO	BELLO	CAUCASIA	DABEIBA	ITAGUÍ	NECOCLÍ	PEÑOL	PUERTO BERRIO	RIONEGRO	SANTA FE DE ANTIOQUIA	SANTUARIO	SONSON	URRAO	YARUMAL	YOLOMBÓ	PUERTO BOYACÁ	CANTIDAD TOTAL APROBADA	CANTIDAD TOTAL POR ITEM	VALOR TOTAL POR ITEM
					SEDE REGIONAL ANTIOQUIA	CENTRO ZONAL NORORIENTAL	CENTRO ZONAL NOROCCIDENTAL	CENTRO ZONAL SURORIENTE	CENTRO ZONAL LA FLORESTA	CESPA	CENTRO ZONAL ROSALES	CENTRO ZONAL SUR OESTE	CENTRO ZONAL URABA	CENTRO ZONAL ABURRÁ NORTE	CENTRO ZONAL ABURRÁ NORTE SEDE 2	CENTRO ZONAL BAJO CAUCA	CENTRO ZONAL OCCIDENTE MEDIO	CENTRO ZONAL ABURRÁ SUR	UNIDAD LOCAL NECOCLÍ	CASA ATRAPASUEÑOS	CENTRO ZONAL MAGDALENA MEDIO	CENTRO ZONAL ORIENTE	CENTRO ZONAL OCCIDENTE	CENTRO ZONAL ORIENTE MEDIO	CASA ATRAPASUEÑOS	CENTRO ZONAL PENDERISCO	CENTRO ZONAL LA MESETA	CENTRO ZONAL PORCE NUS	CENTRO ZONAL PUERTO BOYACÁ			
					CLL. 45 # 79-141	CLL. 51 # 51-59 PARQUE BERRIO	CLL. 45 # 79-49	CRA. 70 # 42-37	CR 80 # 38B-48	CRA. 83 # 47 A-47	CL 32A # 72 A 20	CLL. 49A # 49 A 39 ANDES	VÍA TURBO FRENTE AL SENA	DIAGONAL 54 # 42B-19	Diagonal 55 # 37 – 41, Piso 9 en el Centro Comercial Estación Niquía-municipio de Bello	CRA. 20 # 27-44 CC SAN LUCAS PLAZAS, PISO 2º	CRA. URIBE URIBE # 16-86	CRA. 51 # 52-19 PISO 4 EDIFICIO CHATANOGA	CLL. 46 # 42 - 40 PISO 2	Hi Mi CASITA ALEGRE TV. 06 # 22A-114B	CRA. 10 # 54-10	CLL. 61 B # 44-21 PISO 2 CASA DE JUSTICIA	CLL. 9 # 8-40	CRA. 49 # 48-31	CRA. 9 # 6-16 - CDI FUENTE CLARA	CLL. 29 # 29-43	CLL. 21 # 18-45	CLL. 20 # 20-303	CRA. 3A-CLL. 16			
					SEDE 1	SEDE 2	SEDE 3	SEDE 4	SEDE 5	SEDE 6	SEDE 7	SEDE 8	SEDE 9	SEDE 10	SEDE 11	SEDE 12	SEDE 13	SEDE 14	SEDE 15	SEDE 16	SEDE 17	SEDE 18	SEDE 19	SEDE 20	SEDE 21	SEDE 22	SEDE 23	SEDE 24	SEDE 25			
385	Greca para tintos 1 (Arrendamiento)	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplazables con soldadura - Mínimo dos servicios - Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 30 tintos	Unidad	$ 29.386,00			1	2			1	1	1	1	1					1	1				1			1	0	12	12	$352.632,00
386	Greca para tintos 2 (Arrendamiento)	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura - Mínimo 2 servicios -Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 60 tintos	Unidad	$ 32.099,00					1	1						1	1	1				1		1		1	1		1	9	10	$320.990,00
387	Greca para tintos 3 (Arrendamiento)	- Eléctrica de 110 v - Cuerpo elaborada en lámina de acero inoxidable de calibre 24 como mínimo, grado alimento - Resistencias elaboradas en cobre - Terminales elaboradas en cobre remplazables sin soldadura - Mínimo dos servicios -Con su respectivo filtro y aro - Con capacidad para 120 tintos	Unidad	$ 36.151,00	4	2	2																	1					0	10	9	$325.359,00
389	Horno microondas (Arrendamiento)	- Potencia mínima de 900 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 25 cm de alto por 35 cm de profundidad. - Con bandera giratoria de cristal templado - Con programas automáticos	Unidad	$ 28.503,00							1		1	1	1		1				1		1	1		1				0	9	9	$256.527,00
390	Horno microondas de tipo industrial (Arrendamiento)	- Potencia mínima de 1000 w - Tamaño mínimo de 30 cm de ancho por 30 cm de alto por 40 cm de profundidad. - Descongelamiento automático - Con programas automáticos	Unidad	$ 44.694,00	5	5	2	1	1		1					1		1					1		1					1	20	20	$893.880,00
395	Extensión eléctrica 1 (Compra)	- De mínimo 25 metros de longitud - Tipo industrial - Recubierta en plástico PVC - Con clavijas - Calibre 12	Unidad	$ 36.144,00																							0			1	17	1	$36.144,00
397	Extensión eléctrica 2 (Compra)	- De mínimo 30 metros de longitud - Recubierta en plástico PVC - Con clavijas - Tipo industrial - Calibre 12	Unidad	$ 55.628,00	1																						0			0	11	1	$55.628,00
399	Aspiradora 1 (Arrendamiento)	- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo - Motor con potencia 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 15 y 20 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad	$ 40.222,00			1										1											1			0	3	3	$120.666,00
400	Aspiradora 2 (Arrendamiento)	- De uso industrial para aspirado en seco y húmedo - Motor con potencia entre 1200 w y 1400 w - Capacidad entre 45 y 55 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 5m - Accesorios mínimos: manguera puntera, 2 tubos para extensión, cepillos para tapizados	Unidad	$ 43.600,00	1	1							1																		0	3	3	$130.800,00
401	Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 16" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad	$ 99.509,00						1																				0	1	1	$99.509,00
402	Lavabrilladora de pisos 2 (Arrendamiento)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 175 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos portapad, cepillo suave y duro	Unidad	$ 111.671,00	1					1																				0	2	2	$223.342,00
403	Brilladora de alta revolución (Arrendamiento)	- De uso industrial - Motores con potencia mínima de 1,5 hp y velocidad mínima de 1500 rpm. - Con manijas dobles - Con interruptor de apagado de seguridad - Diámetro mínimo de 20" - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Accesorios mínimos - portapad	Unidad	$ 118.637,00	1					1																				0	2	2	$237.274,00
404	Lavadora de alfombras y tapetes 1 (Arrendamiento)	- Motor con potencia de mínimo 1100 w y velocidad mínima de 175 revoluciones por minuto. - Capacidad mínima de 5 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Para lavar en seco o a vapor - Diámetro mínimo de 16"	Unidad	$ 99.509,00						1																				0	1	1	$99.509,00
405	Lavadora de alfombras y tapetes 2 (Arrendamiento)	- Motor con potencia de mínimo 1100 w y velocidad mínima de 175 revoluciones por minuto. - Capacidad mínima de 5 litros - Cable de potencia con longitud mínima de 8m - Para lavar en seco o a vapor - Diámetro mínimo de 20"	Unidad	$ 112.777,00	1					1																				0	2	2	$225.554,00
406	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	- Motor eléctrico y potencia de mínimo 1.5 Kw - 1.450 RPM y entre 2.5 HP y 3.5 HP. - Presión de salida de agua entre 900 psi y 1900 psi. - Con ruedas	Unidad	$ 60.811,00	1		1		1	1	1	1					1					1					1	1		0	10	10	$608.110,00
407	Sopladora de hojas (Arrendamiento)	- Potenciado por motor a gasolina o eléctrico inalámbrico - Caudal mínimo de 380 cfm / 645m3/h - Autonomía mínima de 30 minutos - Intensidad máxima de sonido de 100dB - Incluye combustible para su funcionamiento (Máximo 3 galones)	Unidad	$ 29.259,00	1		1			1	1																			1	4	5	$146.295,00
408	Sonda para inodoro (Arrendamiento)	-Sonda de mínimo 3" -Cubierta de vinilo para proteger la porcelana. - Cable de 1/2" (12,7 mm) con núcleo interno recubierto por compresión, resistente al retorcimiento. -Mangos grandes y de diseño ergonómico. -Funcional en inodoros ahorradores de agua -Peso entre 1,9 kg y 2,5 kg	Unidad	$ 7.089,00																	1					1				0	2	2	$14.178,00
																														Total Insumos	$44.311.577,00

No.	PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIOS UNITARIOS 2025	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	MEDELLÍN	ANDES	APARTADO	BELLO	BELLO	CAUCASIA	DABEIBA	ITAGUÍ	NECOCLÍ	PEÑOL	PUERTO BERRIO	RIONEGRO	SANTA FE DE ANTIOQUIA	SANTUARIO	SONSON	URRAO	YARUMAL	YOLOMBÓ	PUERTO BOYACÁ	CANTIDAD TOTAL APROBADA	CANTIDAD TOTAL POR ITEM	VALOR TOTAL POR ITEM
					SEDE REGIONAL ANTIOQUIA	CENTRO ZONAL NORORIENTAL	CENTRO ZONAL NOROCCIDENTAL	CENTRO ZONAL SURORIENTE	CENTRO ZONAL LA FLORESTA	CESPA	CENTRO ZONAL ROSALES	CENTRO ZONAL SUR OESTE	CENTRO ZONAL URABA	CENTRO ZONAL ABURRÁ NORTE	CENTRO ZONAL ABURRÁ NORTE SEDE 2	CENTRO ZONAL BAJO CAUCA	CENTRO ZONAL OCCIDENTE MEDIO	CENTRO ZONAL ABURRÁ SUR	UNIDAD LOCAL NECOCLÍ	CASA ATRAPASUEÑOS	CENTRO ZONAL MAGDALENA MEDIO	CENTRO ZONAL ORIENTE	CENTRO ZONAL OCCIDENTE	CENTRO ZONAL ORIENTE MEDIO	CASA ATRAPASUEÑOS	CENTRO ZONAL PENDERISCO	CENTRO ZONAL LA MESETA	CENTRO ZONAL PORCE NUS	CENTRO ZONAL PUERTO BOYACÁ			
					CLL. 45 # 79-141	CLL. 51 # 51-59 PARQUE BERRIO	CLL. 45 # 79-49	CRA. 70 # 42-37	CR 80 # 38B-48	CRA. 83 # 47 A-47	CL 32A # 72 A 20	CLL. 49A # 49 A 39 ANDES	VÍA TURBO FRENTE AL SENA	DIAGONAL 54 # 42B-19	Diagonal 55 # 37 – 41, Piso 9 en el Centro Comercial Estación Niquía-municipio de Bello	CRA. 20 # 27-44 CC SAN LUCAS PLAZAS, PISO 2º	CRA. URIBE URIBE # 16-86	CRA. 51 # 52-19 PISO 4 EDIFICIO CHATANOGA	CLL. 46 # 42 - 40 PISO 2	Hi Mi CASITA ALEGRE TV. 06 # 22A-114B	CRA. 10 # 54-10	CLL. 61 B # 44-21 PISO 2 CASA DE JUSTICIA	CLL. 9 # 8-40	CRA. 49 # 48-31	CRA. 9 # 6-16 - CDI FUENTE CLARA	CLL. 29 # 29-43	CLL. 21 # 18-45	CLL. 20 # 20-303	CRA. 3A-CLL. 16			
					SEDE 1	SEDE 2	SEDE 3	SEDE 4	SEDE 5	SEDE 6	SEDE 7	SEDE 8	SEDE 9	SEDE 10	SEDE 11	SEDE 12	SEDE 13	SEDE 14	SEDE 15	SEDE 16	SEDE 17	SEDE 18	SEDE 19	SEDE 20	SEDE 21	SEDE 22	SEDE 23	SEDE 24	SEDE 25			
																														AIU (10%)	$4.431.157,70
																														IVA (19% del AIU)	$841.919,96
																														Total	$49.581.654,66

Zona de Cobertura	Regional	Valor Orden de Compra
7	Antioquia y el Cz Puerto Boyacá	$ 2.477.985.944,47
	Valor pagado	$ 1.520.779.732,44
	Proyección Septiembre	$ 283.457.000,57
	Proyección Octubre	$ 272.766.340,02
	Proyección Noviembre	$ 272.766.340,02
	Proyección Diciembre 28 días	$ 254.581.917,07
	Total Necesidad	$ 2.604.351.330,12
	Valor Adicionar	**$ 126.365.385,65**

			Desag
Zona de Cobertura	**Mes**	**Valor Operarios Mensual**	**Valor Insumos**
7	Septiembre	$ 199.447.440,00	$ 53.865.339,77
7	Octubre	$ 199.447.440,00	$ 44.311.577,00
7	Noviembre	$ 199.447.440,00	$ 44.311.577,00
7	Diciembre 28 días	$ 186.150.944,00	$ 41.357.471,61

***La proyección de insumos fue calculada tomando como referencia del pedido promedio y será para los meses c**
cantidades a solicitar se encuentra consignada en la Hoja 2 del presente archivo, denominada "Insumos", la cual

regado proyecciones

Subtotal Mensual	AIU	IVA
$ 253.312.779,77	$ 25.331.277,98	$ 4.812.942,82
$ 243.759.017,00	$ 24.375.901,70	$ 4.631.421,32
$ 243.759.017,00	$ 24.375.901,70	$ 4.631.421,32
$ 227.508.415,61	$ 22.750.841,56	$ 4.322.659,90

le octubre, noviembre y diciembre de 2026. La relación de los insumos y
l hace parte integral de la presente solicitud.

Total Mensual	
$	283.457.000,57
$	272.766.340,02
$	272.766.340,02
$	254.581.917,07

1.083.571.597,68



Impreso el 17/11/2025 12:48:00 a. m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Fortalecimiento De Capacidades Y Disposición De Condiciones Y Oportunidades Que Promuevan El Desarrollo Integral De Las Niñas, Niños, Adolescentes, Familias Y Comunidades a nivel Nacional

Tipología

A - PIIP - Bienes y Servicios

Código BPIN

202300000000429

Sector

Igualdad y Equidad

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 14/09/2023 17:13:26

Identificador: 622002

Formulador Ciudadano: Oscar Javier Manrique Ladino

Formulador Oficial : Oscar Javier Manrique Ladino

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

4602 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes - Sector igualdad y equidad

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar	03. Educación de calidad para reducir la desigualdad	f. Gestión territorial educativa y comunitaria

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Debilidad en las competencias, capacidades y habilidades, tanto sociales como institucionales, de los diferentes actores con que inciden en el desarrollo integral de los Niñas, Niños y Adolescentes

Descripción de la situación existente con respecto al problema

En Colombia desde la ratificación de la convención internacional sobre los derechos del niño según la Ley 12 de 1991 y la Constitución Política en su artículo 44, el cual establece la prevalencia de los derechos de las niñas y los niños, así como la expedición de la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el código de Infancia y adolescencia, y a partir de los desarrollos de la estrategia de atención integral a la Primera Infancia en 2013, hasta la expedición de la ley 1804 de 2016., y como consecuencia de los esfuerzos liderados por la Comisión Intersectorial para la atención a la Primera Infancia se publican los referentes técnicos de educación inicial como una apuesta de movilizar recursos y acciones que promuevan el desarrollo integral de las niñas y los niños.

Estudios provenientes de diferentes disciplinas, demuestran que los primeros años de vida, son fundamentales para el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo, el mayor desarrollo del cerebro, ocurre durante los tres primeros años de vida, el cual depende de los genes, pero también del entorno en el que el niño crece, de su nutrición, su salud, la protección que recibe y las interacciones humanas que experimenta. igualmente se desarrollan las habilidades para pensar, hablar, aprender y razonar, con un gran impacto sobre el aprendizaje y el comportamiento presente y futuro. una atención y educación de buena calidad en este ciclo vital, es determinante para que los procesos físicos, sociales, emocionales y cognitivos se desenvuelvan apropiadamente a ampliar las opciones de los niños a lo largo de su vida. La atención, cuidado y educación a la primera infancia es concebida entonces como una estrategia efectiva para reducir la inequidad ya que contribuye a disminuir las ventajas propias de los niños que viven en contextos de pobreza y ayuda a nivelar algunas diferencias económicas y sociales que se presentan en el país. Los análisis de la situación de la infancia y la adolescencia.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

el ICBF debe garantizar el desarrollo integral y la atención integral de la población objeto de su competencia legal, en ese sentido le corresponde identificar las principales problemáticas que determinan
El problema identificado se enmarca en situaciones de vulnerabilidad que llevan a que existan factores de riesgo en los entornos donde transcurre la vida de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades. A continuación, se mencionan las cifras más relevantes que denotan la situación actual:
Con respecto a la violencia sexual, el Instituto Nacional de Medicinas Legal y Ciencias Forenses (INMLCF). Todos los grupos etarios registran casos, los menores de 18 años son los más valorados con 18.478 que representa el 81,74%, en este rango el mayor grupo corresponde de 10 a 14 años con 9.289 (41,09%), seguido de 5 a 9 años con 4.174 (18,46%). La tasa en el grupo de 10 a 14 años (233,77) es cinco (5) veces la general (44,28), lo cual no evidencia un cambio significativo en los últimos años.

Entre 2018 y 2023, fueron 5.814 casos de niñas, niños y adolescentes, en procesos administrativos de restablecimiento de derechos por trabajo infantil.
Entre 2018 y 2023 fueron 9.910 los casos de niñas, niños y adolescentes en procesos administrativos de restablecimiento de derechos por alta permanencia en calle.
Entre 2018 y 2023 fueron 2.690 los casos niñas, niños y adolescentes que ingresaron a diciembre de 2022, en procesos administrativos de restablecimiento de derechos situación de vida en calle.
En 2020 incidencia de pobreza monetaria extrema en los niños, niñas y adolescentes en el total nacional fue 1,4 veces la incidencia del promedio general del país.
al corte de 31 de diciembre de 2022, el ICBF mediante las líneas misionales de prevención, atendió la siguiente discriminación de usuarios: Primera infancia 1.824.127 usuarios $ 4.684.712.392.112, población que representan la competencia en atención la garantía de la educación inicial. Infancia: 182.937 usuarios

Impreso el 17/11/2025 12:48:00 a. m.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Desarticulación entre los diferentes actores corresponsables para la atención integral de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades	**1.1** Inflexibilidad en la oferta que desconoce las particularidades poblacionales y territoriales.
	1.2 Debilidad en la inclusión de las propuestas de dialogo social y participativo para el diseño e implementación de la oferta institucional.
	1.3 Debilidad en la gestión de las atenciones que promueven el desarrollo integral en los entornos donde transcurren las vidas de NNA, familias y comunidades. para reducir las barreras de acceso
2. Insuficiencia de oportunidades para el desarrollo de la atención de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades, durante su curso de vida.	**2.4** Insuficiencia de las atenciones para los NNA familias y comunidades.
	2.5 Servicios orientados por oferta y no por necesidad
	2.6 Debilidad en la cualificación de la operación para la atención directa de los NNA familias y comunidades
3. Deficiente capacidad institucional para garantizar los derechos, promoviendo habilidades, vocaciones y talentos de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades, en el marco de su respectivo curso de vida.	**3.7** Limitados espacios de inclusión social para niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades
	3.8 Débil infraestructura física, tecnológica y de los sistemas de información.
	3.9 Limitada capacidad operativa para el cumplimiento de la misionalidad

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Respuestas aisladas y desarticuladas por parte de los diferentes actores responsables	**1.1** Inoportunidad en la prestación de los servicios, bajo acceso al mercado laboral y a educación superior de a la población objetivo
2. Vulneración de derechos de niñas, niños, adolescentes, familias en los entornos donde transcurren sus vidas	**2.2** Violencias de todo tipo, discriminación, exclusión y estereotipos en los entornos en donde se desarrollan niñas, niños, adolescentes y familias a causa de la baja capacidad de agenciamiento de familias y comunidades
3. Bajo e inoportuno acceso a la oferta institucional por parte de la población	**3.3** Profundización y materialización de amenaza y vulneración de derechos de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades

Impreso el 17/11/2025 12:48:00 a. m.

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Nacional **Entidad:** Dirección De Gestión Territorial **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Garantizar y hacen efectivos los derechos de las niñas, niños y adolescentes del territorio.	Implementación de Planes de Desarrollo, políticas públicas y estrategias administrativas y financieras.
Actor: Otro **Entidad:** Sociedad Civil **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Participa generando democracia, son garantes de los derechos y participan activamente en las decisiones que afectan a la sociedad.	Aportan a lograr el bienestar de las niñas, niños y adolescentes y aseguran de la infancia y adolescencia.
Actor: Otro **Entidad:** Cajas de Compensación Familiar **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Aportar a la formación del tejido social acorde a los desafíos territoriales, prestando servicios sociales, implementando programas de formación y atención a la primera infancia entre otros programa	Desde 1957, brinda oferta educativa, subsidio familiar y formación de tejido social, a la comunidad
Actor: Nacional **Entidad:** Ministerio de Ciencia, Tecnologia e Innovacion **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Fomentar en niños, niñas y adolescentes, las vocaciones científicas y el interés por la investigación y el desarrollo de actitudes y habilidades que les permitan insertarse activamente en una cultura	Promueve la formación, el desarrollo y fortalecimiento de las habilidades en investigación, tecnología e innovación.
Actor: Otro **Entidad:** Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Participar en la articulación intersectorial técnica para la gestión, coordinación y seguimiento de las acciones relacionadas con la atención integral de Niños y niñas en primera infancia víctimas	Garantizar trayectorias educativas oportunas, con pertinencia y de calidad para las niñas y niño de 5 años promoviendo el ingreso oportuno de las niñas y niños al grado Transición.

Actor: Nacional **Entidad:** Departamento Administrativo Nacional De Planeación - Gestión General **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Participar en la articulación intersectorial técnica para la gestión, coordinación y seguimiento de las acciones de valoración y promoción del desarrollo integral de las niñas y los niños del país	Diseño de una Medida de Pobreza Multidimensional en niñas, niños y adolescentes del país (MPM-N), con el fin de proporcionar un nuevo instrumento que, entre otros beneficios, permitirá focalizar eficientemente el gasto social, actuando sobre uno de los problemas estructurales de su desarrollo.
Actor: Nacional **Entidad:** Ministerio De Salud Y Protección Social - Gestión General **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Participar en la articulación intersectorial técnica para la gestión, coordinación y seguimiento de las acciones de valoración y promoción del desarrollo integral de las niñas y los niños del país.	Definición de marco normativo, formulación de políticas en salud, vacunación y salud mental.
Actor: Nacional **Entidad:** Ministerio Educación Nacional - Gestión General **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Ofrecimiento de educación de los 3 a los 5 años en niveles de preescolar	Definición de marco normativo, formulación de políticas, garantizar trayectorias educativas oportunas, con pertinencia y de calidad para las niñas y niño de 5 años promoviendo el ingreso oportuno de las niñas y niños al grado Transición. Liderar la polìtica de primera infancia
Actor: Nacional **Entidad:** Ministerio de Igualdad y Equidad - Gestión General **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Fortalecimiento de los programas dirigidos a los beneficiaros del sector	Marco normativo define su participación como cabeza de sector mediante el direccionamiento de política para la eliminación de las desigualdades, económicas, políticas y sociales
Actor: Nacional **Entidad:** Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Fortalecimiento de los programas dirigidos a las familias del sector	DPS favorece la protección de las familias colombianas a partir de la interacción de programas de superación de la pobreza con programas que favorezcan la dinámica familiar de manera que se facilite el desarrollo social de las familias y sus integrantes. Contribuyen con recursos y programas para la atención a las familias del sector.
Actor: Otro **Entidad:** Fondo Colombia en Paz **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** CONPES 3867 de 2016 indica que el Fondo Colombia en Paz operará como un patrimonio autónomo con régimen privado y actuará como un fondo de fondos, articulando los demás fondos creados o que se creen	La creación de la Subcuenta “ICBF”, fue aprobada por el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz N°35 el 25 de febrero de 2021. La subcuenta ICBF tiene el propósito de mejorar el acceso a oportunidades para que los adolescentes y jóvenes construyan y desarrollen sus proyectos de vida, en dos (2) líneas de acción: (i) Construcción, adecuación y dotación de Centros de desarrollo en municipios PDET; y (ii) Acompañamiento a adolescentes y jóvenes en la formulación de proyectos de vida, a través de procesos de formación, basados en metodologías para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos en municipios PDET.

Actor: Otro **Entidad:** Banco Interamericano de Desarrollo-BID **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** El Banco Interamericano de Desarrollo-BID, trabaja para mejorar la calidad de vida en América Latina y el Caribe. Ayuda a mejorar la salud, la educación e infraestructura a través del apoyo financiero	Con una historia que se remonta a 1959, El BID es la principal fuente de financiamiento para el desarrollo de América Latina y el Caribe.
Actor: Otro **Entidad:** Niñas, Niños, Adolescentes, Familias y Comunidades **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** La participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con el fin de promover el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos en el marco de la atención integral.	Participación de beneficiarios por más de 50 años en programas, estrategias y modalidades del ICBF.
Actor: Nacional **Entidad:** Instituto colombiano de bienestar familiar-ICBF (Igualdad y Equidad) **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** El ICBF implementa políticas, planes, programas y proyectos relativos a la primera infancia, infancia, la adolescencia, la juventud para contribuir al desarrollo integral, fortaleciendo en ellos	Más de 50 años trabajando por la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades del país

02 - Análisis de los participantes

En las instancias de gestión nacional y territorial cobran vida los acuerdos para lograr la atención integral de niñas, niños, adolescentes, familias y Comunidades, es necesaria la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia. La gestión nacional y territorial está soportada en el trabajo articulado desarrollado por las entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI).

Es importante reconocer que la implementación y fortalecimiento de la Política de Estado de Primera Infancia es un trabajo intersectorial que de manera articulada y colegiada realizan las entidades, que a través de las Mesas Técnicas y de manera acuciosa han ejecutado planes, proyectos y programas enfocados a contribuir a la garantía del goce de derechos y la protección de las niñas y los niños en Primera infancia, y que luego de ser presentados en el Comité Técnico, se llevan a la CIPI directiva. A continuación, se presentan las Mesas Técnicas de la CIPI.

El ICBF realiza un proceso de fortalecimiento técnico y cualificación, de cara al diseño e implementación de cada oferta de acuerdo a los ciclos de vida de las niñas, niños y adolescentes, al igual que para las familias y comunidades que buscan intervenciones eficientes y efectivas en materia de prevención, atención integral a la primera infancia, fortalecimiento de capacidades y la potenciación de vocaciones, intereses y talentos, acompañamiento familiar para la construcción de planes de vida para los diversos grupos etarios y poblacionales. En este sentido, se desarrollan diversas estrategias para fortalecer acciones puntuales con criterios más flexibles y dinámicos, que realmente responden a las necesidades dictadas por entornos de riesgos y vulneración. La entidad en aras de dar cumplimiento a su misionalidad gestiona y articula con entidades del orden Nacional y organismos multilaterales convenios, donaciones y empréstitos, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

30.008.238

Fuente de la información

SISBEN IV grupos A, B y C y teniendo en cuenta la universalidad del servicio, se toma en cuenta la población de sujetos de atención, la cual está compuesta por los grupos etarios de 0 a 28 años para las líneas funcionales de primera infancia, infancia, adolescencia

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica
Región: Nacional **Departamento:** Nacional **Municipio:** **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:**	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

1.888.591

Fuente de la información

Focalización producto del análisis realizado por las direcciones misionales del ICBF donde se determina la población sujeta que se atenderá mediante los diversos servicios y modalidades con que cuenta

Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica	Nombre del consejo comunitario
Región: Nacional **Departamento:** Nacional **Municipio:** **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:**		

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Debilidad en las competencias, capacidades y habilidades, tanto sociales como institucionales, de los diferentes actores con que inciden en el desarrollo integral de los Niñas, Niños y Adolescentes

Objetivo general – Propósito

Niñas, Niños, Adolescentes, Familias y Comunidades atendidos integralmente en la oferta del ICBF

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Niñas, Niños y Adolescentes atendidos	**Medido a través de:** Número **Meta:** 7.700.208 **Tipo de fuente:** Estadísticas	Cobertura de los diferentes servicios ofertados por la entidad en las líneas misionales de prevención (primera infancia, infancia, adolescencia, familias y comunidades)

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Desarticulación entre los diferentes actores corresponsables para la atención integral de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades	Articular con los diferentes sectores corresponsables del desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a lo largo de su curso de vida.
Causa indirecta 1.1 Inflexibilidad en la oferta que desconoce las particularidades poblacionales y territoriales.	Flexibilizar la oferta desde una mirada de atención con dialogo diferencial
Causa indirecta 1.2 Debilidad en la inclusión de las propuestas de dialogo social y participativo para el diseño e implementación de la oferta institucional.	Fortalecer la inclusión de las propuestas de dialogo social y participativo para la construcción de proyectos de vida
Causa indirecta 1.3 Debilidad en la gestión de las atenciones que promueven el desarrollo integral en los entornos donde transcurren las vidas de NNA, familias y comunidades. para reducir las barreras de acceso	Mejorar las acciones pertinentes que permitan el conocimiento del territorio y su cultura a la hora de estructurar la oferta institucional
Causa directa 2 Insuficiencia de oportunidades para el desarrollo de la atención de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades, durante su curso de vida.	Promover capacidades, oportunidades y habilidades mediante la atención integral de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades, durante su curso de vida.
Causa indirecta 2.1 Insuficiencia de las atenciones para los NNA familias y comunidades.	Ampliar la oferta de los servicios para incrementar coberturas

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa indirecta 2.2 Servicios orientados por oferta y no por necesidad	Estructurar servicios orientados por demanda
Causa indirecta 2.3 Debilidad en la cualificación de la operación para la atención directa de los NNA familias y comunidades	Fortalecer la cualificación de la operación para la atención directa
Causa directa 3 Deficiente capacidad institucional para garantizar los derechos, promoviendo habilidades, vocaciones y talentos de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades, en el marco de su respectivo curso de vida.	Fortalecer la capacidad institucional para garantizar los derechos, promoviendo habilidades, vocaciones y talentos de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades, en el marco de su respectivo curso de vida.
Causa indirecta 3.1 Limitados espacios de inclusión social para niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades	Ampliar los espacios de inclusión social para Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes, Familias y Comunidades
Causa indirecta 3.2 Débil infraestructura física, tecnológica y de los sistemas de información.	Mejorar la infraestructura tecnológica y de los sistemas de información .
Causa indirecta 3.3 Limitada capacidad operativa para el cumplimiento de la misionalidad	Robustecer el Talento Humano para garantizar el cumplimiento de la misionalidad.

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Antender integralmente a Niñas, Niños, Adolescentes, Familias y Comunidades, sujetos de atencion mediante oferta de servicios del ICBF	Si	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. Antender integralmente a Niñas, Niños, Adolescentes, Familias y Comunidades, sujetos de atencion mediante oferta de servicios del ICBF

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Acciones coordinadas por las diferentes direcciones misionales del ICBF con el fin de reconocer y promocionar derechos, prevenir vulneraciones, satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida de Niñas, Niños, Adolescentes, familias y comunidades, asi como, lo relacionadas con el desarrollo integral de la Primera Infancia , mediante la protección y garantía de sus derechos, la educación inicial, cuidado, salud, nutrición, protección y participación.y aprendizaje humano de N

Medido a través de

Número

Descripción

servicios ofertados en el marco de la

Descripción de la Demanda

La demanda corresponde al número personas que han sido priorizadas en el marco de los ejecicios de focalizacion por parte del grupo de ananlisitca institucional, tomando como referencia SISBEN IV categorias A,B,C y D

Descripción de la Oferta

La oferta implica el número de sujetos atendidos mediante los servicios las líneas misionales que integran el proyecto, entre ellos primer infancia, infancia, adolescencia, familias y comunidades.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2020	1.965.047,00	31.984.272,00	-30.019.225,00
2021	2.131.949,00	11.212.818,00	-9.080.869,00
2022	2.719.700,00	14.189.293,00	-11.469.593,00
2023	2.533.507,00	16.926.565,00	-14.393.058,00
2024	0,00	15.848.551,00	-15.848.551,00
2025	0,00	14.839.193,00	-14.839.193,00
2026	0,00	13.894.118,00	-13.894.118,00

Alternativa: Antender integralmente a Niñas, Niños, Adolescentes, Familias y Comunidades, sujetos de atencion mediante oferta de servicios del ICBF

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

La atención integral como mecanismo para transformar las condiciones en las que viven las niñas, niños y adolescentes, implica para el Instituto preservar en su gestión cuatro premisas:
• 1.) Cada niña, niño y adolescente como sujeto de derechos relacional y actor protagónico de su vida, es y será eje y sentido orientador de cualquier acción
• 2.) Los garantes de los derechos de la niñez son los garantes de asegurar las condiciones para el desarrollo integral de cada niña, niño y adolescente desde sus particularidades (Individuales y de Contexto) transiciones y curso de vida.
• 3.) Las características propias de cada niña, niño y adolescente, las familias y comunidades en relación con su identidad, el territorio, la historia, las costumbres, las creencias y los saberes propios que desde la cultura y la experiencia de vida dan significado a su existencia, son expresiones de la diversidad que se valoran y respetan.
• 4.) La oferta de servicios dirigida a las niñas, niños y adolescentes, bajo el liderazgo del Instituto es:
• Integral: su atención se orienta en favor del desarrollo y contribuye al ejercicio de sus derechos de manera concurrente.
• Participativa: Las modalidades de atención se construyen teniendo en cuenta a las niñas, niños y adolescentes, sus familias, comunidades y territorios.
• Diversa: Se adapta a las características de las personas

Con la oferta de estos servicios está enmarcada en la atención integral a niñas, niños y adolescentes y buscar asegurar la concurrencia de acciones tendientes a promover su bienestar, salud, nutrición, construcción de su identidad, su participación y ejercicio de la ciudadanía; el disfrute, la recreación la libre exploración y expresión de sus capacidades, habilidades, intereses, vocaciones y talentos; el fortalecimiento de los vínculos afectivos y las relaciones de cuidado, crianza y acompañamiento, además de su educación y formación para la vida con los desafíos que demanda el contexto histórico contemporáneo.

Alternativa: Antender integralmente a Niñas, Niños, Adolescentes, Familias y Comunidades, sujetos de atencion mediante oferta de servicios del ICBF

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Nacional **Departamento:** Nacional **Municipio:** **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:** **Latitud:** **Longitud:**	

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Cercanía de fuentes de abastecimiento,
Comunicaciones,
Costo y disponibilidad de terrenos,
Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),
Disponibilidad y costo de mano de obra,
Estructura impositiva y legal,
Impacto para la Equidad de Género,
Medios y costos de transporte,
Orden público,
Otros

Alternativa: Antender integralmente a Niñas, Niños, Adolescentes, Familias y Comunidades, sujetos de atencion mediante oferta de servicios del ICBF

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 29.924.362.193.986,40

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 436.678.051.958,77

Articular con los diferentes sectores corresponsables del desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a lo largo de su curso de vida.

Producto	Actividad y/o Entregable
1.1 Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto) **Complemento:** **Medido a través de:** Número de asistencias técnicas **Cantidad:** 1.605,0000 **Costo:** $ 287.192.528.575,09 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 1605 **Acumulativo o no:** Acumulativo **Población Beneficiaria:** 1605	**1.1.1** Desarrollar procesos de asistencia técnica que fortalezca la capacidad institucional de los agentes del SNBF para la atención integral a niñas y niños a nivel nacional y territorial para la atención de la primera infancia **Costo:** $ 190.030.991.354,76 **Etapa:** Inversión
	1.1.2 Desarrollar procesos de asistencia técnica que fortalezca la capacidad institucional de los agentes del SNBF para la atención integral a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional y territorial. **Costo:** $ 17.947.455.346,95 **Etapa:** Inversión
	1.1.3 Desarrollar procesos que promuevan la participación con incidencia de niñas, niños, adolescentes y familias en el ciclo de las políticas públicas de esta población **Costo:** $ 79.214.081.873,38 **Etapa:** Inversión

Producto	Actividad y/o Entregable
1.2 Documentos metodológicos **Complemento:** **Medido a través de:** Número de documentos **Cantidad:** 10,0000 **Costo:** $ 10.187.026.496,36 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 1888591 **Acumulativo o no:** Acumulativo **Población Beneficiaria:** 1888591	**1.2.1** Documento metodológico validado **Costo:** $ 8.633.073.302,00 **Etapa:** Inversión
	1.2.2 Plan de trabajo **Costo:** $ 1.553.953.194,36 **Etapa:** Inversión
1.3 Servicio de apoyo técnico para la articulación con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar **Complemento:** **Medido a través de:** Número de actores **Cantidad:** 36,0000 **Costo:** $ 139.298.496.887,32 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 1888591 **Acumulativo o no:** No Acumulativo **Población Beneficiaria:** 1888591	**1.3.1** Participar en las diferentes instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), las consultivas y otras que se requieran para la articulación, formulación, armonización e implementación de políticas públicas que beneficien a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional y territorial. **Costo:** $ 99.371.040.244,06 **Etapa:** Inversión
	1.3.2 Desarrollo de actividades para cumplir los acuerdos concertados con grupos étnicos en el marco del plan nacional de desarrollo **Costo:** $ 39.927.456.643,26 **Etapa:** Inversión

2 - Objetivo específico 2 **Costo:** $ 26.254.660.096.655,45

Promover capacidades, oportunidades y habilidades mediante la atención integral de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades, durante su curso de vida.

Producto	Actividad y/o Entregable
2.1 Servicio de atención integral a la Primera Infancia para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones y amenazas **Complemento:** **Medido a través de:** Número de Niñas, niños y mujeres gestantes **Cantidad:** 1.709.041,0500 **Costo:** $ 22.263.974.180.196,90 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 2271460 **Acumulativo o no:** No Acumulativo **Población Beneficiaria:** 2271460	**2.1.1** Adelantar procesos de atención de servicios para garantizar derechos, por momentos de curso de vida, en contextos territoriales, con enfoques diferenciales, en el marco de la atención integral a niñas, niños, madres gestantes y lactantes, incluyendo la ampliación de cobertura, a través de la modalidad integral **Costo:** $ 16.117.590.274.811,04 **Etapa:** Inversión
	2.1.2 Realizar apoyo, adecuaciones, diseño como actividades transversales relacionados con la atención en la modalidad integral **Costo:** $ 132.572.979.689,63 **Etapa:** Inversión
	2.1.3 Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación modalidad integral **Costo:** $ 67.000.613.698,02 **Etapa:** Inversión
	2.1.4 Adelantar procesos de atención de servicios para garantizar derechos, por momentos de curso de vida, en contextos territoriales, con enfoques diferenciales, en el marco de la atención integral a niñas, niños, madres gestantes y lactantes, incluyendo la ampliación de cobertura, a través de la modalidad tradicional **Costo:** $ 5.920.494.987.511,28 **Etapa:** Inversión
	2.1.5 Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación Niñas y niños atendidos en la modalidad tradicional **Costo:** $ 26.315.324.486,93 **Etapa:** Inversión

Producto	Actividad y/o Entregable
2.2 Servicio de atención integral para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones de niñas, niños y adolescentes **Complemento:** **Medido a través de:** Número de niños, niñas y adolescentes **Cantidad:** 763.180,0000 **Costo:** $ 2.304.609.391.762,50 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 763180 **Acumulativo o no:** No Acumulativo **Población Beneficiaria:** 763180	**2.2.1** Realziar atención y formación informal para niñas y niños, promoviendo capacidades, para el ejercicio de sus derechos, prevención de vulneraciones y potenciación de sus talentos **Costo:** $ 1.353.057.365.662,38 **Etapa:** Inversión
	2.2.2 Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a las acciones de niñas y niños **Costo:** $ 640.197.229,83 **Etapa:** Inversión
	2.2.3 Realizar atención y formación informal para adolescentes en el reconocimiento de sus derechos **Costo:** $ 950.409.031.013,46 **Etapa:** Inversión
	2.2.4 Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a las acciones de adolescentes **Costo:** $ 502.797.856,83 **Etapa:** Inversión
2.3 Servicio de atención integral a las familias y comunidades **Complemento:** **Medido a través de:** Número de niños, niñas y adolescentes **Cantidad:** 660.534,0000 **Costo:** $ 1.686.076.524.696,05 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 660534 **Acumulativo o no:** Acumulativo **Población Beneficiaria:** 660534	**2.3.1** Realizar intervenciones con las familias que favorezcan su desarrollo y fortalezcan los vínculos de cuidado mutuo **Costo:** $ 1.330.503.043.260,54 **Etapa:** Inversión
	2.3.2 Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a las familias atendidas **Costo:** $ 673.183.113,70 **Etapa:** Inversión

Producto	Actividad y/o Entregable
2.3 Servicio de atención integral a las familias y comunidades **Complemento:** **Medido a través de:** Número de niños, niñas y adolescentes **Cantidad:** 660.534,0000 **Costo:** $ 1.686.076.524.696,05 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 660534 **Acumulativo o no:** Acumulativo **Población Beneficiaria:** 660534	**2.3.3** Realizar intervenciones comunitarias que favorezcan la participación, activación de redes sociales e institucionales de protección y el fortalecimiento del tejido social **Costo:** $ 147.631.178.431,46 **Etapa:** Inversión
	2.3.4 Implementar el Modelo de Atención Integral (MAI)*, con familias y comunidades **Costo:** $ 45.323.634.835,50 **Etapa:** Inversión
	2.3.5 Implementar el Modelo de Atención Integral (MAI)* con Niñas y niños **Costo:** $ 75.565.741.416,39 **Etapa:** Inversión
	2.3.6 Implementar el Modelo de Atención Integral adolescentes (MAI)*, con adolescentes **Costo:** $ 86.379.743.638,46 **Etapa:** Inversión

3 - Objetivo específico 3 **Costo:** $ 3.233.024.045.372,15

Fortalecer la capacidad institucional para garantizar los derechos, promoviendo habilidades, vocaciones y talentos de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades, en el marco de su respectivo curso de vida.

Producto	Actividad y/o Entregable
3.1 Obras de infraestructura social mejoradas **Complemento:** **Medido a través de:** Número de obras **Cantidad:** 36,0000 **Costo:** $ 41.779.730.906,56 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 1888591 **Acumulativo o no:** No Acumulativo **Población Beneficiaria:** 1888591	**3.1.1** Obra civil **Costo:** $ 39.003.136.536,65 **Etapa:** Inversión
	3.1.2 Dotación **Costo:** $ 2.776.594.369,91 **Etapa:** Inversión
3.2 Estudios de preinversión **Complemento:** **Medido a través de:** Número de estudios de preinversión **Cantidad:** 40,0000 **Costo:** $ 12.646.920.199,51 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 2623783 **Acumulativo o no:** No Acumulativo **Población Beneficiaria:** 2623783	**3.2.1** Realizar estudios y diseños para las nuevas infraestructuras que serán construidas para la atención integral de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades **Costo:** $ 1.534.915.485,15 **Etapa:** Inversión
	3.2.2 Realizar estudios y diseños para las nuevas infraestructuras que serán construidas para la atención integral de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades para atención de la primera infancia **Costo:** $ 11.112.004.714,36 **Etapa:** Inversión
3.3 Obras de infraestructura social construidas **Complemento:** **Medido a través de:** Número de obras **Cantidad:** 2,0000 **Costo:** $ 120.752.156.642,86 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 1888591 **Acumulativo o no:** No Acumulativo **Población Beneficiaria:** 1888591	**3.3.1** Obra civil **Costo:** $ 120.747.840.106,21 **Etapa:** Inversión
	3.3.2 Infraestructura en obra blanca **Costo:** $ 4.316.536,65 **Etapa:** Inversión

Producto	Actividad y/o Entregable
3.4 Obras de infraestructura social mantenidas **Complemento:** **Medido a través de:** Número de obras **Cantidad:** 50,0000 **Costo:** $ 8.004.959.929,00 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 1888591 **Acumulativo o no:** No Acumulativo **Población Beneficiaria:** 1888591	**3.4.1** Obra civil **Costo:** $ 8.000.643.392,35 **Etapa:** Inversión
	3.4.2 Infraestructura en obra blanca **Costo:** $ 4.316.536,65 **Etapa:** Inversión
3.5 Obras de infraestructura social dotadas **Complemento:** **Medido a través de:** Número de obras **Cantidad:** 29,0000 **Costo:** $ 2.359.070.435.661,66 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 1888591 **Acumulativo o no:** No Acumulativo **Población Beneficiaria:** 1888591	**3.5.1** Dotación **Costo:** $ 2.359.066.119.125,01 **Etapa:** Inversión
	3.5.2 Seguimiento **Costo:** $ 4.316.536,65 **Etapa:** Inversión
3.6 Servicio de educación Informal **Complemento:** **Medido a través de:** Número de personas **Cantidad:** 10.000,0000 **Costo:** $ 690.769.842.032,56 **Etapa:** Inversión **Localización:** **Número de Personas:** 10000 **Acumulativo o no:** No Acumulativo **Población Beneficiaria:** 10000	**3.6.1** Realizar formación y/o cualificación a los agentes educativos **Costo:** $ 690.338.188.367,46 **Etapa:** Inversión
	3.6.2 Convocar a los agentes educativos para adelantar procesos de formación y/o cualificación. **Costo:** $ 431.653.665,10 **Etapa:** Inversión

Alternativa: Antender integralmente a Niñas, Niños, Adolescentes, Familias y Comunidades, sujetos de atencion mediante oferta de servicios del ICBF

Actividad 1.1.1 Desarrollar procesos de asistencia técnica que fortalezca la capacidad institucional de los agentes del SNBF para la atención integral a niñas y niños a nivel nacional y territorial para la atención de la primera infancia

Periodo	Mano de obra calificada
1	$44.023.949.457,43
2	$46.269.170.879,76
3	$48.628.898.594,62
4	$51.108.972.422,95
Total	**$190.030.991.354,76**

Periodo	Total
1	$44.023.949.457,43
2	$46.269.170.879,76
3	$48.628.898.594,62
4	$51.108.972.422,95
Total	

Actividad 1.1.2 Desarrollar procesos de asistencia técnica que fortalezca la capacidad institucional de los agentes del SNBF para la atención integral a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional y territorial.

Periodo	Mano de obra calificada
1	$4.157.836.895,19
2	$4.369.886.576,84
3	$4.592.750.792,26
4	$4.826.981.082,66
Total	**$17.947.455.346,95**

Periodo	Total
1	$4.157.836.895,19
2	$4.369.886.576,84
3	$4.592.750.792,26
4	$4.826.981.082,66
Total	

Actividad 1.1.3 Desarrollar procesos que promuevan la participación con incidencia de niñas, niños, adolescentes y familias en el ciclo de las políticas públicas de esta población

Periodo	Mano de obra calificada
1	$18.351.305.288,94
2	$19.287.221.858,67
3	$20.270.870.173,46
4	$21.304.684.552,31
Total	**$79.214.081.873,38**

Periodo	Total
1	$18.351.305.288,94
2	$19.287.221.858,67
3	$20.270.870.173,46
4	$21.304.684.552,31
Total	

Entregable 1.2.1 Documento metodológico validado

Periodo	Mano de obra calificada
1	$2.000.000.000,00
2	$2.102.000.000,00
3	$2.209.202.000,00
4	$2.321.871.302,00
Total	**$8.633.073.302,00**

Periodo	Total
1	$2.000.000.000,00
2	$2.102.000.000,00
3	$2.209.202.000,00
4	$2.321.871.302,00
Total	

Entregable 1.2.2 Plan de trabajo

Periodo	Mano de obra calificada
1	$360.000.000,00
2	$378.360.000,00
3	$397.656.360,00
4	$417.936.834,36
Total	**$1.553.953.194,36**

Periodo	Total
1	$360.000.000,00
2	$378.360.000,00
3	$397.656.360,00
4	$417.936.834,36
Total	

Actividad 1.3.1 Participar en las diferentes instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), las consultivas y otras que se requieran para la articulación, formulación, armonización e implementación de políticas públicas que beneficien a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional y territorial.

Periodo	Mano de obra calificada
1	$23.021.011.583,68
2	$24.195.083.174,45
3	$25.429.032.416,35
4	$26.725.913.069,58
Total	**$99.371.040.244,06**

Periodo	Total
1	$23.021.011.583,68
2	$24.195.083.174,45
3	$25.429.032.416,35
4	$26.725.913.069,58
Total	

Actividad 1.3.2 Desarrollo de actividades para cumplir los acuerdos concertados con grupos étnicos en el marco del plan nacional de desarrollo

Periodo	Mano de obra calificada
1	$9.249.882.457,04
2	$9.721.626.462,35
3	$10.217.429.411,93
4	$10.738.518.311,94
Total	**$39.927.456.643,26**

Periodo	Total
1	$9.249.882.457,04
2	$9.721.626.462,35
3	$10.217.429.411,93
4	$10.738.518.311,94
Total	

Actividad 2.1.1 Adelantar procesos de atención de servicios para garantizar derechos, por momentos de curso de vida, en contextos territoriales, con enfoques diferenciales, en el marco de la atención integral a niñas, niños, madres gestantes y lactantes, incluyendo la ampliación de cobertura, a través de la modalidad integral

Periodo	Mano de obra calificada
1	$3.665.558.719.096,00
2	$3.946.009.509.984,03
3	$4.147.255.994.993,18
4	$4.358.766.050.737,83
Total	**$16.117.590.274.811,04**

Periodo	Total
1	$3.665.558.719.096,00
2	$3.946.009.509.984,03
3	$4.147.255.994.993,18
4	$4.358.766.050.737,83
Total	

Actividad 2.1.2 Realizar apoyo, adecuaciones, diseño como actividades transversales relacionados con la atención en la modalidad integral

Periodo	Mano de obra calificada
1	$30.712.812.240,09
2	$32.279.165.664,33
3	$33.925.403.113,21
4	$35.655.598.672,00
Total	**$132.572.979.689,63**

Periodo	Total
1	$30.712.812.240,09
2	$32.279.165.664,33
3	$33.925.403.113,21
4	$35.655.598.672,00
Total	

Actividad 2.1.3 Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación modalidad integral

Periodo	Mano de obra calificada
1	$12.334.626.692,72
2	$17.323.478.793,83
3	$18.206.976.212,32
4	$19.135.531.999,15
Total	**$67.000.613.698,02**

Periodo	Total
1	$12.334.626.692,72
2	$17.323.478.793,83
3	$18.206.976.212,32
4	$19.135.531.999,15
Total	

Actividad 2.1.4 Adelantar procesos de atención de servicios para garantizar derechos, por momentos de curso de vida, en contextos territoriales, con enfoques diferenciales, en el marco de la atención integral a niñas, niños, madres gestantes y lactantes, incluyendo la ampliación de cobertura, a través de la modalidad tradicional

Periodo	Mano de obra calificada
1	$1.306.641.056.978,00
2	$1.462.115.752.446,00
3	$1.536.683.655.820,00
4	$1.615.054.522.267,28
Total	**$5.920.494.987.511,28**

Periodo	Total
1	$1.306.641.056.978,00
2	$1.462.115.752.446,00
3	$1.536.683.655.820,00
4	$1.615.054.522.267,28
Total	

Actividad 2.1.5 Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación Niñas y niños atendidos en la modalidad tradicional

Periodo	Mano de obra calificada
1	$6.096.397.787,00
2	$6.407.314.074,00
3	$6.734.087.092,00
4	$7.077.525.533,93
Total	**$26.315.324.486,93**

Periodo	Total
1	$6.096.397.787,00
2	$6.407.314.074,00
3	$6.734.087.092,00
4	$7.077.525.533,93
Total	

Actividad 2.2.1 Realziar atención y formación informal para niñas y niños, promoviendo capacidades, para el ejercicio de sus derechos, prevención de vulneraciones y potenciación de sus talentos

Periodo	Mano de obra calificada
1	$312.805.941.123,24
2	$329.652.394.120,53
3	$346.464.666.220,68
4	$364.134.364.197,93
Total	**$1.353.057.365.662,38**

Periodo	Total
1	$312.805.941.123,24
2	$329.652.394.120,53
3	$346.464.666.220,68
4	$364.134.364.197,93
Total	

Actividad 2.2.2 Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a las acciones de niñas y niños

Periodo	Mano de obra calificada
1	$148.312.705,67
2	$155.876.653,66
3	$163.826.362,99
4	$172.181.507,51
Total	**$640.197.229,83**

Periodo	Total
1	$148.312.705,67
2	$155.876.653,66
3	$163.826.362,99
4	$172.181.507,51
Total	

Actividad 2.2.3 Realizar atención y formación informal para adolescentes en el reconocimiento de sus derechos

Periodo	Mano de obra calificada
1	$220.178.607.957,21
2	$231.407.716.963,03
3	$243.209.510.528,14
4	$255.613.195.565,08
Total	**$950.409.031.013,46**

Periodo	Total
1	$220.178.607.957,21
2	$231.407.716.963,03
3	$243.209.510.528,14
4	$255.613.195.565,08
Total	

Actividad 2.2.4 Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a las acciones de adolescentes

Periodo	Mano de obra calificada
1	$116.481.776,36
2	$122.422.346,95
3	$128.665.886,65
4	$135.227.846,87
Total	**$502.797.856,83**

Periodo	Total
1	$116.481.776,36
2	$122.422.346,95
3	$128.665.886,65
4	$135.227.846,87
Total	

Actividad 2.3.1 Realizar intervenciones con las familias que favorezcan su desarrollo y fortalezcan los vínculos de cuidado mutuo

Periodo	Mano de obra calificada
1	$308.233.927.065,65
2	$323.953.857.346,00
3	$340.475.504.070,64
4	$357.839.754.778,25
Total	**$1.330.503.043.260,54**

Periodo	Total
1	$308.233.927.065,65
2	$323.953.857.346,00
3	$340.475.504.070,64
4	$357.839.754.778,25
Total	

Actividad 2.3.2 Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a las familias atendidas

Periodo	Mano de obra calificada
1	$155.954.453,17
2	$163.908.131,00
3	$172.267.444,92
4	$181.053.084,61
Total	**$673.183.113,70**

Periodo	Total
1	$155.954.453,17
2	$163.908.131,00
3	$172.267.444,92
4	$181.053.084,61
Total	

Actividad 2.3.3 Realizar intervenciones comunitarias que favorezcan la participación, activación de redes sociales e institucionales de protección y el fortalecimiento del tejido social

Periodo	Mano de obra calificada
1	$34.201.303.120,47
2	$35.945.569.579,61
3	$37.778.793.628,17
4	$39.705.512.103,21
Total	**$147.631.178.431,46**

Periodo	Total
1	$34.201.303.120,47
2	$35.945.569.579,61
3	$37.778.793.628,17
4	$39.705.512.103,21
Total	

Actividad 2.3.4 Implementar el Modelo de Atención Integral (MAI)*, con familias y comunidades

Periodo	Mano de obra calificada
1	$10.500.000.000,00
2	$11.035.500.000,00
3	$11.598.310.500,00
4	$12.189.824.335,50
Total	**$45.323.634.835,50**

Periodo	Total
1	$10.500.000.000,00
2	$11.035.500.000,00
3	$11.598.310.500,00
4	$12.189.824.335,50
Total	

Actividad 2.3.5 Implementar el Modelo de Atención Integral (MAI)* con Niñas y niños

Periodo	Mano de obra calificada
1	$17.506.104.436,43
2	$18.398.915.763,00
3	$19.337.260.466,58
4	$20.323.460.750,38
Total	**$75.565.741.416,39**

Periodo	Total
1	$17.506.104.436,43
2	$18.398.915.763,00
3	$19.337.260.466,58
4	$20.323.460.750,38
Total	

Actividad 2.3.6 Implementar el Modelo de Atención Integral adolescentes (MAI)*, con adolescentes

Periodo	Mano de obra calificada
1	$20.011.354.153,21
2	$21.031.933.215,02
3	$22.104.561.808,99
4	$23.231.894.461,24
Total	**$86.379.743.638,46**

Periodo	Total
1	$20.011.354.153,21
2	$21.031.933.215,02
3	$22.104.561.808,99
4	$23.231.894.461,24
Total	

Actividad 3.1.1 Realizar estudios y diseños para las nuevas infraestructuras que serán construidas para la atención integral de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades

Periodo	Mano de obra calificada
1	$355.589.587,04
2	$373.724.655,97
3	$392.784.613,43
4	$412.816.628,71
Total	**$1.534.915.485,15**

Periodo	Total
1	$355.589.587,04
2	$373.724.655,97
3	$392.784.613,43
4	$412.816.628,71
Total	

Actividad 3.1.2 Realizar estudios y diseños para las nuevas infraestructuras que serán construidas para la atención integral de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades para atención de la primera infancia

Periodo	Mano de obra calificada
1	$2.574.287.122,48
2	$2.705.575.765,72
3	$2.843.560.129,77
4	$2.988.581.696,39
Total	**$11.112.004.714,36**

Periodo	Total
1	$2.574.287.122,48
2	$2.705.575.765,72
3	$2.843.560.129,77
4	$2.988.581.696,39
Total	

Entregable 3.2.1 Obra civil

Periodo	Mano de obra calificada
1	$12.279.349.570,82
2	$34.373.322.398,93
3	$36.126.361.841,28
4	$37.968.806.295,18
Total	**$120.747.840.106,21**

Periodo	Total
1	$12.279.349.570,82
2	$34.373.322.398,93
3	$36.126.361.841,28
4	$37.968.806.295,18
Total	

Entregable 3.2.2 Infraestructura en obra blanca

Periodo	Mano de obra calificada
1	$1.000.000,00
2	$1.051.000,00
3	$1.104.601,00
4	$1.160.935,65
Total	**$4.316.536,65**

Periodo	Total
1	$1.000.000,00
2	$1.051.000,00
3	$1.104.601,00
4	$1.160.935,65
Total	

Entregable 3.3.1 Obra civil

Periodo	Mano de obra calificada
1	$1.853.486.727,67
2	$1.948.014.551,00
3	$2.047.363.292,87
4	$2.151.778.820,81
Total	**$8.000.643.392,35**

Periodo	Total
1	$1.853.486.727,67
2	$1.948.014.551,00
3	$2.047.363.292,87
4	$2.151.778.820,81
Total	

Entregable 3.3.2 Infraestructura en obra blanca

Periodo	Mano de obra calificada
1	$1.000.000,00
2	$1.051.000,00
3	$1.104.601,00
4	$1.160.935,65
Total	**$4.316.536,65**

Periodo	Total
1	$1.000.000,00
2	$1.051.000,00
3	$1.104.601,00
4	$1.160.935,65
Total	

Entregable 3.4.1 Dotación

Periodo	Mano de obra calificada
1	$546.518.264.493,01
2	$574.390.695.982,16
3	$603.684.621.477,25
4	$634.472.537.172,59
Total	**$2.359.066.119.125,01**

Periodo	Total
1	$546.518.264.493,01
2	$574.390.695.982,16
3	$603.684.621.477,25
4	$634.472.537.172,59
Total	

Entregable 3.4.2 Seguimiento

Periodo	Mano de obra calificada
1	$1.000.000,00
2	$1.051.000,00
3	$1.104.601,00
4	$1.160.935,65
Total	**$4.316.536,65**

Periodo	Total
1	$1.000.000,00
2	$1.051.000,00
3	$1.104.601,00
4	$1.160.935,65
Total	

Actividad 3.5.1 Realizar formación y/o cualificación a los agentes educativos

Periodo	Mano de obra calificada
1	$159.928.721.607,76
2	$168.085.086.409,75
3	$176.657.425.816,65
4	$185.666.954.533,30
Total	**$690.338.188.367,46**

Periodo	Total
1	$159.928.721.607,76
2	$168.085.086.409,75
3	$176.657.425.816,65
4	$185.666.954.533,30
Total	

Actividad 3.5.2 Convocar a los agentes educativos para adelantar procesos de formación y/o cualificación.

Periodo	Mano de obra calificada
1	$100.000.000,00
2	$105.100.000,00
3	$110.460.100,00
4	$116.093.565,10
Total	**$431.653.665,10**

Periodo	Total
1	$100.000.000,00
2	$105.100.000,00
3	$110.460.100,00
4	$116.093.565,10
Total	

Entregable 3.6.1 Obra civil

Periodo	Mano de obra calificada
1	$9.035.747.797,40
2	$9.496.570.935,06
3	$9.980.896.052,75
4	$10.489.921.751,44
Total	**$39.003.136.536,65**

Periodo	Total
1	$9.035.747.797,40
2	$9.496.570.935,06
3	$9.980.896.052,75
4	$10.489.921.751,44
Total	

Entregable 3.6.2 Dotación

Periodo	Mano de obra calificada
1	$1.618.184,42
2	$879.381.197,27
3	$924.229.638,33
4	$971.365.349,89
Total	**$2.776.594.369,91**

Periodo	Total
1	$1.618.184,42
2	$879.381.197,27
3	$924.229.638,33
4	$971.365.349,89
Total	

Alternativa: Antender integralmente a Niñas, Niños, Adolescentes, Familias y Comunidades, sujetos de atencion mediante oferta de servicios del ICBF

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Inadecuada y deficiente acción institucional	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	No prestación del servicio demoras en inicio de la prestación del servicio coberturas insuficientes interrupción en la prestación del servicio	Definición de línea estratégica de atención procesos de contratación expeditos garantizar idoneidad de los equipos de trabajo
2-Componente (Productos)	Operacionales	Baja participación de la población objetivo en los programas del ICBF	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	Inconsistencias en el abordaje de la población objetivo pérdida de credibilidad del Instituto Incumplimiento de obligaciones contractuales	Implementar instrumentos que permitan medir la participación de las comunidades en las actividades monitoreo constante de la participación. Establecer planes de mejora
3-Actividad y/o Entregable	Financieros	Actividad/Entregable: Obra civil Riesgo: Reducciones presupuestales que desfinancien el proyecto	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 3. Moderado	No cumplimiento de metas atención definidas en el proyecto	Análisis del marco de gasto realizar solicitudes de ajuste al presupuesto de forma corriente

Impreso el 17/11/2025 12:48:02 a. m.

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

Población total nacida entre 2013 y primer semestre de 2014 que presenta incremento salarial por educación inicial o tradicional

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Peso m/c

Bien producido: Otros

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.80

Descripción Cantidad: número de niños y niñas atendidos

Descripción Valor Unitario: Beneficio monetario para niños y niñas que mejoran sus condiciones salariales proyectadas por acceso a la educacion inicial

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
0	2.284.223,00	$49.562.552,00	$113.211.921.217.096,00
1	2.462.698,00	$52.090.242,00	$128.282.534.792.916,00
2	2.670.707,00	$54.746.844,00	$146.212.779.498.708,00
3	3.026.445,00	$57.538.934,00	$174.138.419.109.630,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
0	$113.211.921.217.096,00	$113.211.921.217.096,00
1	$128.282.534.792.916,00	$128.282.534.792.916,00
2	$146.212.779.498.708,00	$146.212.779.498.708,00
3	$174.138.419.109.630,00	$174.138.419.109.630,00

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$90.569.536.973.676,8	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$90.569.536.973.676,8
1	$102.626.027.834.332,8	$0,0	$0,0	$6.779.015.650.358,1	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$95.847.012.183.974,7
2	$116.970.223.598.966,4	$0,0	$0,0	$7.334.687.288.928,9	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$109.635.536.310.037,5
3	$139.310.735.287.704,0	$0,0	$0,0	$7.708.756.340.662,4	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$131.601.978.947.041,6
4	$0,0	$0,0	$0,0	$8.101.902.914.036,9	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-8.101.902.914.036,9

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: Antender integralmente a Niñas, Niños, Adolescentes, Familias y Comunidades, sujetos de atencion mediante oferta de servicios del ICBF					
$366.661.894.942.122,19	No aplica	$16,22	$12.752.844,07	$24.084.906.541.112,43	$94.266.007.443.086,05

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto)	$144.152.030,37
Documentos metodológicos	$820.672.912,05
Servicio de apoyo técnico para la articulación con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar	$3.117.213.816,72
Obras de infraestructura social mejoradas	$932.350.428,13
Servicio de atención integral a la Primera Infancia para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones y amenazas	$10.483.144,91
Servicio de atención integral para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones de niñas, niños y adolescentes	$2.432.600,41
Servicio de atención integral a las familias y comunidades	$2.056.386,61
Estudios de preinversión	$254.710.852,88
Obras de infraestructura social construidas	$47.497.256.468,41
Obras de infraestructura social mantenidas	$128.976.866,37
Obras de infraestructura social dotadas	$65.533.833.472,14
Servicio de educación Informal	$55.648.829,23

03 - Decisión

Alternativa

Antender integralmente a Niñas, Niños, Adolescentes, Familias y Comunidades, sujetos de atencion mediante oferta de servicios del ICBF

04 - Alcance

Articular con los diferentes sectores corresponsables del desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a lo largo de su curso de vida.Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto) , Medido a través de: Número de asistencias técnicas, Cantidad: 1,605 Documentos metodológicos, Medido a través de: Número de documentos , Cantidad: 10Servicio de apoyo técnico para la articulación con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, Medido a través de: Número de actores, Cantidad: 36Promover capacidades, oportunidades y habilidades mediante la atención integral de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades, durante su curso de vida.Servicio de atención integral a la Primera Infancia para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones y amenazas, Medido a través de: Número de Niñas, niños y mujeres gestantes, Cantidad: 1,709,041 Servicio de atención integral para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones de niñas, niños y adolescentes, Medido a través de: Número de niños, niñas y adolescentes, Cantidad: 763,180 Servicio de atención integral a las familias y comunidades, Medido a través de: Número de niños, niñas y adolescentes, Cantidad: 660,534 Fortalecer la capacidad institucional para garantizar los derechos, promoviendo habilidades, vocaciones y talentos de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades, en el marco de su respectivo curso de vida.Obras de infraestructura social mejoradas, Medido a través de: Número de obras , Cantidad: 36 Estudios de preinversión, Medido a través de: Número de estudios de preinversión, Cantidad: 40 Obras de infraestructura social construidas, Medido a través de: Número de obras, Cantidad: 2 Obras de infraestructura social mantenidas, Medido a través de: Número de obras , Cantidad: 50 Obras de infraestructura social dotadas, Medido a través de: Número de obras , Cantidad: 29 con el fin de Niñas, Niños, Adolescentes, Familias y Comunidades atendidos integralmente en la oferta del ICBF Niñas, Niños y Adolescentes atendidos , Número, 7700208Nacional

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Articular con los diferentes sectores corresponsables del desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a lo largo de su curso de vida.

Producto

1.1. Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Asistencias técnicas realizadas

Medido a través de: Número de asistencias técnicas

Meta total: 1.605,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Informes

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
1	399,0000	2	399,0000
3	402,0000	4	405,0000
		Total:	1605,0000

Producto

1.2. Documentos metodológicos

Indicador

1.2.1 Documentos metodológicos realizados

Medido a través de: Número de documentos

Meta total: 10,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: Lineamientos oficializados mediante actos administrativos

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
1	2,0000	2	2,0000
3	2,0000	4	4,0000
		Total:	10,0000

Producto

1.3. Servicio de apoyo técnico para la articulación con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Indicador

1.3.1 Actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con servicio de apoyo técnico

Medido a través de: Número de actores

Meta total: 36,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Informes por ETC

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
1	36,0000	2	36,0000
3	36,0000	4	36,0000

02 - Objetivo 2

2. Promover capacidades, oportunidades y habilidades mediante la atención integral de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades, durante su curso de vida.

Producto

2.1. Servicio de atención integral a la Primera Infancia para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones y amenazas

Indicador

2.1.1 Niñas, niños, mujeres gestantes y lactantes atendidas

Medido a través de: Número de Niñas, niños y mujeres gestantes

Meta total: 1.709.041,0500

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Estadísticas

Fuente de Verificación: Metas Sociales y Financieras

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
1	864293,0000	2	1331960,0000
3	1341385,0000	4	1709041,0500

Producto

2.2. Servicio de atención integral para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones de niñas, niños y adolescentes

Indicador

2.2.1 Niñas, niños y adolescentes atendidos

Medido a través de: Número de niños, niñas y adolescentes

Meta total: 763.180,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Estadísticas

Fuente de Verificación: Metas Sociales y Financieras

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
1	337240,0000	2	468887,0000
3	579518,0000	4	763180,0000

Producto

2.3. Servicio de atención integral a las familias y comunidades

Indicador

2.3.1 Familias atendidas y comunidades participantes

Medido a través de: Número de niños, niñas y adolescentes

Meta total: 660.534,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Estadísticas

Fuente de Verificación: Metas Sociales y Financieras

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
1	135968,0000	2	165914,0000
3	170364,0000	4	188288,0000
		Total:	660534,0000

03 - Objetivo 3

3. Fortalecer la capacidad institucional para garantizar los derechos, promoviendo habilidades, vocaciones y talentos de niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades, en el marco de su respectivo curso de vida.

Producto

3.1. Obras de infraestructura social mejoradas

Indicador

3.1.1 Obras de infraestructura social mejoradas

Medido a través de: Número de obras

Meta total: 36,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Inspección

Fuente de Verificación: Se verifican las mejoras realizadas

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
1	36,0000	2	36,0000
3	36,0000	4	36,0000

Producto

3.2. Estudios de preinversión

Indicador

3.2.1 Estudios de preinversión elaborados

Medido a través de: Número de estudios de preinversión

Meta total: 40,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Se realizan los informes

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
1	40,0000	2	40,0000
3	40,0000	4	40,0000

Producto

3.3. Obras de infraestructura social construidas

Indicador

3.3.1 Obras de infraestructura social construidas

Medido a través de: Número de obras

Meta total: 2,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Inspección

Fuente de Verificación: Obras de Infraestructura construidas

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
1	2,0000	2	2,0000
3	2,0000	4	2,0000

Producto

3.4. Obras de infraestructura social mantenidas

Indicador

3.4.1 Obras de infraestructura social mantenidas

Medido a través de: Número de obras

Meta total: 50,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Inspección

Fuente de Verificación: Se realiza las respectivas inspecciones

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
1	50,0000	2	50,0000
3	50,0000	4	50,0000

Producto

3.5. Obras de infraestructura social dotadas

Indicador

3.5.1 Obras de infraestructura social dotadas

Medido a través de: Número de obras

Meta total: 29,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Inspección

Fuente de Verificación: Se verifican las dotaciones

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
1	29,0000	2	29,0000
3	29,0000	4	29,0000

Producto

3.6. Servicio de educación Informal

Indicador

3.6.1 Personas capacitadas con educación informal

Medido a través de: Número de personas

Meta total: 10.000,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Informe

Fuente de Verificación: Informe con reporte de a cualificación

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
1	10,0000	2	10,0000
3	10,0000	4	10000,0000

Impreso el 17/11/2025 12:48:03 a. m.

Regionalización

Producto: Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto)

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Nacional	Nacional				
Periodo	**Costo Total**	**Costo Regionalizado**	**Meta Total**	**Meta Regionalizada**	**Beneficiarios**
1	66.533.091.641,56	66.533.091.641,56	399,0000	399,0000	399
2	69.926.279.315,27	69.926.279.315,27	399,0000	399,0000	399
3	73.492.519.560,34	73.492.519.560,34	402,0000	402,0000	399
4	77.240.638.057,92	77.240.638.057,92	405,0000	405,0000	399

Producto: Documentos metodológicos

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Nacional	Nacional				
Periodo	**Costo Total**	**Costo Regionalizado**	**Meta Total**	**Meta Regionalizada**	**Beneficiarios**
1	0,00	2.360.000.000,00	2,0000	2,0000	2
2	0,00	2.480.360.000,00	2,0000	2,0000	2
3	0,00	2.606.858.360,00	2,0000	2,0000	2
4	0,00	2.739.808.136,36	4,0000	4,0000	2

Producto: Servicio de apoyo técnico para la articulación con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Nacional	Nacional				
Periodo	**Costo Total**	**Costo Regionalizado**	**Meta Total**	**Meta Regionalizada**	**Beneficiarios**
1	32.270.894.040,72	32.270.894.040,72	36,0000	36,0000	0
2	33.916.709.636,80	33.916.709.636,80	36,0000	36,0000	0
3	35.646.461.828,28	35.646.461.828,28	36,0000	36,0000	0
4	37.464.431.381,52	37.464.431.381,52	36,0000	36,0000	0

Producto: Obras de infraestructura social mejoradas

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Nacional	Nacional				
Periodo	**Costo Total**	**Costo Regionalizado**	**Meta Total**	**Meta Regionalizada**	**Beneficiarios**
1	0,00	9.037.365.981,82	36,0000	36,0000	0
2	0,00	10.375.952.132,33	36,0000	36,0000	0
3	0,00	10.905.125.691,08	36,0000	36,0000	0
4	0,00	11.461.287.101,33	36,0000	36,0000	0

Producto: Servicio de atención integral a la Primera Infancia para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones y amenazas

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Nacional	Nacional				
Periodo	**Costo Total**	**Costo Regionalizado**	**Meta Total**	**Meta Regionalizada**	**Beneficiarios**
1	5.021.343.612.793,81	5.021.343.612.793,81	864293,0000	864293,0000	0
2	5.464.135.220.962,19	5.464.135.220.962,19	1331960,0000	1331960,0000	0
3	5.742.806.117.230,71	5.742.806.117.230,71	1341385,0000	1341385,0000	0
4	6.035.689.229.210,19	6.035.689.229.210,19	1709041,0500	1709041,0500	0

Producto: Servicio de atención integral para la promoción de derechos y prevención de vulneraciones de niñas, niños y adolescentes

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Nacional	Nacional				
Periodo	**Costo Total**	**Costo Regionalizado**	**Meta Total**	**Meta Regionalizada**	**Beneficiarios**
1	533.249.343.562,48	533.249.343.562,48	337240,0000	337240,0000	0
2	561.338.410.084,17	561.338.410.084,17	468887,0000	468887,0000	0
3	589.966.668.998,46	589.966.668.998,46	579518,0000	579518,0000	0
4	620.054.969.117,39	620.054.969.117,39	763180,0000	763180,0000	0

Producto: Servicio de atención integral a las familias y comunidades

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Nacional	Nacional				
Periodo	**Costo Total**	**Costo Regionalizado**	**Meta Total**	**Meta Regionalizada**	**Beneficiarios**
1	390.608.643.228,93	390.608.643.228,93	135968,0000	135968,0000	0
2	410.529.684.034,63	410.529.684.034,63	165914,0000	165914,0000	0
3	431.466.697.919,30	431.466.697.919,30	170364,0000	170364,0000	0
4	453.471.499.513,19	453.471.499.513,19	188288,0000	188288,0000	0

Producto: Estudios de preinversión

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Nacional	Nacional				
Periodo	**Costo Total**	**Costo Regionalizado**	**Meta Total**	**Meta Regionalizada**	**Beneficiarios**
1	2.929.876.709,52	2.929.876.709,52	40,0000	40,0000	0
2	3.079.300.421,69	3.079.300.421,69	40,0000	40,0000	0
3	3.236.344.743,20	3.236.344.743,20	40,0000	40,0000	0
4	3.401.398.325,10	3.401.398.325,10	40,0000	40,0000	0

Producto: Obras de infraestructura social construidas

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Nacional	Nacional				
Periodo	**Costo Total**	**Costo Regionalizado**	**Meta Total**	**Meta Regionalizada**	**Beneficiarios**
1	0,00	12.280.349.570,82	2,0000	2,0000	0
2	0,00	34.374.373.398,93	2,0000	2,0000	0
3	0,00	36.127.466.442,28	2,0000	2,0000	0
4	0,00	37.969.967.230,83	2,0000	2,0000	0

Producto: Obras de infraestructura social mantenidas

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Nacional	Nacional				
Periodo	**Costo Total**	**Costo Regionalizado**	**Meta Total**	**Meta Regionalizada**	**Beneficiarios**
1	0,00	1.854.486.727,67	50,0000	50,0000	0
2	0,00	1.949.065.551,00	50,0000	50,0000	0
3	0,00	2.048.467.893,87	50,0000	50,0000	0
4	0,00	2.152.939.756,46	50,0000	50,0000	0

Producto: Obras de infraestructura social dotadas

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Nacional	Nacional				
Periodo	**Costo Total**	**Costo Regionalizado**	**Meta Total**	**Meta Regionalizada**	**Beneficiarios**
1	0,00	546.519.264.493,01	29,0000	29,0000	0
2	0,00	574.391.746.982,16	29,0000	29,0000	0
3	0,00	603.685.726.078,25	29,0000	29,0000	0
4	0,00	634.473.698.108,24	29,0000	29,0000	0

Producto: Servicio de educación Informal

Región	Departamento	Municipio	Tipo de Agrupación	Agrupación	
Nacional	Nacional				
Periodo	**Costo Total**	**Costo Regionalizado**	**Meta Total**	**Meta Regionalizada**	**Beneficiarios**
1	160.028.721.607,76	160.028.721.607,76	10,0000	10,0000	0
2	168.190.186.409,75	168.190.186.409,75	10,0000	10,0000	0
3	176.767.885.916,65	176.767.885.916,65	10,0000	10,0000	0
4	185.783.048.098,40	185.783.048.098,40	10000,0000	10000,0000	0

Impreso el 17/11/2025 12:48:03 a. m.

Focalización

Política	Categoría	SubCategoría	Valor

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**32DE6987-5DBE-41AD-BD1F-15B6D251DB3E**	
Vigencia:	2026	Fecha y hora de certificación:	28/09/2026 2:42 p. m.
Consecutivo:	24574	Regional:	SEDE NACIONAL
Modalidad:	SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO	Tipo de contrato:	ORDEN DE COMPRA
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y OFICIOS VARIOS QUE GARANTICE EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ICBF, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA			
Objeto contractual:			
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL. ZC7			
Valor programado a contratar*:			$ 2.604.351.330,12
Valor contratado:			$ 2.477.985.944,47
Deducciones aplicadas al contrato			$ 0,00
Saldo programado a contratar:			$ 126.365.385,65
Valor vigencias futuras			$ 0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
A-02-02-02-008-005-302	SERVICIOS DE SOPORTE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	27	$ 145.463.838,26	$ 58.561.901,46	$ 86.901.936,80
C-4602-1500-9-704080-4602021-02-152	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	27	$ 239.697.548,98	$ 200.234.100,13	$ 39.463.448,85
C-4699-1500-3-53105b-4699018-02-201	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	27	$ 2.219.189.942,88	$ 2.219.189.942,88	$ 0,00

Generada por: milton.rey

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PAC el día: lunes, 28 de septiembre de 2026

PÚBLICA

Generada por: milton.rey

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHckrojas CAMILA KATHERINE ROJAS CORDOBA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2026-09-25-1:51 p. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	**Número de Compromiso:**	329026	**Valor Total:**	2.477.985.944,47	**Saldo por pagar:**	1.224.020.978,75
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	901902887	**Tercero:**		ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Número:**	01022392026	**Fecha:**	04/03/2026 0:00:00

OBJETO

Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL. ZC7

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2026-04-26	68726	100.125.111,06	0,00	816726		142697126	2026-04-29	100.125.111,06	522.182,00	99.602.929,06	566690327	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CTO 2239-2026	13-01-01-DT	Factura E05102 del 10 de abril de 2026 PAGO 1
2026-04-26	68826	8.365.986,00	0,00	816826		145652926	2026-04-30	8.365.986,00	0,00	8.365.986,00	566690327	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CTO 2239-2026	13-01-01-DT	E05102 del 10 de abril de 2026, PAGO 1
2026-05-26	91126	342.116.272,37	0,00	1079826		188074926	2026-05-28	342.116.272,37	1.611.303,00	340.504.969,37	566690327	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CTO 2239	13-01-01-DT	FACT E05105
2026-06-19	103926	210.564.357,86	0,00	1300126		229122526	2026-06-23	210.564.357,86	1.250.357,00	209.314.000,86	566690327	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CTO 2239	13-01-01-DT	Factura E05107 del 16 de junio de 2026
2026-06-19	104026	50.195.915,46	0,00	1300226		229133926	2026-06-23	50.195.915,46	0,00	50.195.915,46	566690327	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	CTO 2239	13-01-01-DT	Factura E05107 del 16 de junio de 2026
2026-07-23	130126	268.247.344,46	0,00	1582726		283197826	2026-07-27	268.247.344,46	1.287.244,00	266.960.100,46	566690327	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO No.1022392026	13-01-01-DT	PAGO 4 FACTURA No.E05109
2026-08-20	148026	274.349.978,51	0,00	1883326		327874626	2026-08-24	274.349.978,51	1.314.090,00	273.035.888,51	566690327	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CTO 2239	13-01-01-DT	FACT E05111

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

JUSTIFICACIÓN SOLICITUD ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2027

PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL”

CODIGO BPIN 202300000000429

BOGOTA D.C, MARZO 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1 FICHA TECNICA DEL PROYECTO

Sector	Igualdad y Equidad
Entidad	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
Programa presupuestal	4602 – Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niños, niñas, y adolescentes – sector igualdad y equidad.
Subprograma	1500 - Intersubsectorial Desarrollo Social
Nombre proyecto del proyecto de inversión	Fortalecimiento de capacidades y disposición de condiciones y oportunidades que promuevan el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional.
Código BPIN del proyecto de inversión	202300000000429
Objetivo general del proyecto del proyecto de inversión	Niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades atendidos integralmente en la oferta del ICBF
Tramite	Solicitud de anteproyecto para la vigencia 2027

1.2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) como entidad encargada de la garantía y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, cuenta con una oferta institucional dirigida a la promoción de derechos, prevención de vulneraciones y fortalecimiento de las habilidades de las niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades, para que en primera medida puedan reconocer sus derechos y ejercerlos a fin de facilitar herramientas que les permitan identificar factores de vulnerabilidad, y la toma de decisiones en la construcción de sus planes y proyectos de vida. En el marco del proyecto "**Fortalecimiento de capacidades y disposición de condiciones y oportunidades que promuevan el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional**", busca aportar al reconocimiento de los derechos, la prevención de la vulneración de estos y el fortalecimiento de los entornos protectores en los que conviven de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, y sus familias. Lo anterior a través de estrategias que promuevan el desarrollo integral de las niñas, niños adolescentes, y sus familias y comunidades, mediante la protección y garantía de sus derechos, la educación inicial, cuidado, salud, nutrición, protección y participación.

2. PRESENTACIÓN DEL ANTEPROYECTO PARA LA VIGENCIA 2027

2.1. INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS

La Dirección de Infancias y Adolescencias desarrollan sus acciones misionales en los procesos de prevención de vulneraciones y promoción de derechos, basadas en las funciones reglamentadas en el Decreto 1430 de diciembre de 2025. Para ello, se cuenta con la Estrategia Intersectorial Atrapasueños mediante la cual, se han diseñado los procesos de atención alineados con los objetivos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

La implementación de esta estrategia ha permitido dar cumplimiento parcial a las disposiciones señaladas en el PND. En lo que va corrido del cuatrienio los procesos de atención han permitido dar respuesta a las metas establecidas de la siguiente manera:

- Durante la vigencia 2023 el cumplimiento fue del 96% respecto a los 184.650 participantes

proyectados en el Plan Nacional de Desarrollo, alcanzando la atención de 177.422 niñas, niños y adolescentes. Este resultado se enmarcó en un proceso de reformulación integral del modelo de atención, mediante la transición de la estrategia Sacúdete a la estrategia Atrapa Sueños, lo que demandó un período necesario de diseño, adaptación e implementación durante la vigencia. No obstante, se logró un avance significativo en términos de ejecución presupuestal, alcanzando una ejecución de 253.984.995.959, lo que evidencia un uso eficiente de los recursos asignados y el compromiso institucional con la garantía de los derechos de la población atendida, aun en un contexto de transición operativa y metodológica.

- Durante la vigencia 2024 el cumplimiento de la meta fue del 85% al alcanzar la atención de 213.566 participantes de los 252.391 proyectados atender con una asignación por valor de 615.542.045.095.

- Para la Vigencia 2025, se realiza una asignación de recursos de 234.043.331.045, que representa una reducción del 62% en comparación con lo asignado en la vigencia 2024. Este recorte presupuestal obliga a una redefinición significativa de las metas de atención: mientras se proyectaba atender a 484.650 beneficiarios, la disponibilidad de recursos permitió atender únicamente a 144.236 personas, lo que corresponde a un cumplimiento de la meta del 29.76%. Esta disminución se debe no solo al recorte presupuestal, sino también al incremento de los costos asociados al talento humano e IPC, que reducen el poder adquisitivo del presupuesto asignado.

- Por otro lado, durante la vigencia 2026 se proyecta una atención de 72.684 niñas, niños y adolescentes en 350 municipios del país.

Para la estimación de los recursos se consideró inicialmente un escenario basado en la apropiación presupuestal asignada para la vigencia 2026. No obstante, dicha apropiación resulta insuficiente para garantizar el cumplimiento de las acciones fundamentales orientadas al logro de las metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND). En consecuencia, se incorpora el déficit identificado para esta vigencia, el cual asciende aproximadamente a $19.737.927.104, por lo que la proyección se calcula sobre un total de $226.456.927.104.

Sobre esta base se aplican las orientaciones definidas en el Anexo 1 de la Circular Externa 011 del 9 de marzo de 2026, relacionada con los supuestos macroeconómicos y criterios para la elaboración del anteproyecto presupuestal. Conforme a dichas directrices, se incorpora un incremento del 5,8%, obteniendo como resultado una solicitud mínima de **$239.597.875.618** para la vigencia 2027. Sin embargo, este monto no permite cumplir con las apuestas y necesidades estratégicas establecidas en el PND.

El segundo escenario para 2027 se fundamenta en las necesidades priorizadas por la Dirección de Infancias y Adolescencias, con el propósito de fortalecer la cobertura, calidad y pertinencia de los servicios de la Modalidad Atrapasueños. En este marco, se proyecta una meta de atención de 161.205 niñas, niños y adolescentes, garantizando la integralidad del servicio bajo un enfoque de corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la comunidad. Para alcanzar esta meta, se estima una asignación requerida de **$334.895.750.952**.

Escenario con las necesidades – Infancias y Adolescencias

SERVICIO	APROPIACION VIGENTE 2026		APROPIACION CON DEFICIT 2026		Escenario 5.8%		Escenario Ideal	
	CUPO	RECURSOS	CUPO	RECURSOS	CUPOS	RECURSOS	CUPOS	RECURSOS
ATENCION	**72.602**	**173.728.685.549**	**72.602**	**193.466.612.653**	**72.602**	**204.694.122.929**	**161.205**	**283.565.028.369**
MAI	40.000	50.000.000.000	40.000	66.032.466.419	40.000	69.862.349.471	40.000	70.993.193.031
CAI FIJO	3.358	64.145.476.776	3.358	64.145.476.776	3.358	67.872.351.019	3.358	67.872.351.019
CAI ITINERANTE	1.550	7.427.073.000	1.550	7.427.073.000	1.550	7.857.843.719	1.550	7.857.843.719

SERVICIO	APROPIACION VIGENTE 2026		APROPIACION CON DEFICIT 2026		Escenario 5.8%		Escenario Ideal	
	CUPO	RECURSOS	CUPO	RECURSOS	CUPOS	RECURSOS	CUPOS	RECURSOS
ESPACIOS COMUNITARIOS	3.200	3.559.500.800	3.200	3.559.500.800	3.200	3.765.952.000	5.200	6.119.672.000
CASAS ATRAPASUEÑOS	8.820	40.759.616.755	8.820	44.465.077.440	8.820	47.044.080.720	9.900	77.188.755.600
EXPERIENCIAS COMUNITARIAS	15.674	7.837.018.218	15.674	7.837.018.218	15.674	8.291.546.000	101.197	53.533.213.000
TRANSVERSALES		**32.990.314.451**		**32.990.314.451**		**34.903.752.689**		**51.330.722.583**
ACUERDOS ETNICOS		6.086.725.960		6.086.725.960		6.439.756.066		16.866.725.960
ADQUISICIÓN, DISEÑO Y/O IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS INTEGRADOS DE INFORMACIÓ		4.865.318.313		4.865.318.313		5.147.506.775		5.147.506.775
COMUNICACIONES		326.556.498		326.556.498		345.496.775		345.496.775
PRESTACION SERVICIOS		17.940.029.922		17.940.029.922		18.980.551.657		18.980.551.657
VIATICOS		2.671.546.594		2.671.546.594		2.826.496.296		2.826.496.296
SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		100.000.000		100.000.000		105.800.000		105.800.000
APOYO LOGISTICO		1.000.000.000		1.000.000.000		1.058.000.000		7.058.000.000
GMF		137.164		137.164		145.120		145.120
TOTAL	**72.602**	**206.719.000.000**	**72.602**	**226.456.927.104**	**72.602**	**239.597.875.618**	**161.205**	**334.895.750.952**

Fuente: ICBF, Elaboración propia Dirección Infancias y Adolescencias (valores en pesos)

- ✓ **Atención Estrategia Atrapasueños**

Esta estrategia ha sido desde 2023 la forma en la que se han generado procesos de atención integral a niñas, niños y adolescentes del país. Atrapasueños promueve el desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes enfocándose en la promoción de sus derechos, así como en la exploración, el descubrimiento y potenciación de sus habilidades, vocaciones, talentos y competencias sociales, emocionales y cívicas que apoyen a la construcción de sus planes y sentidos de vida y la construcción de paz.

Además, busca fomentar hábitos de cuidado que abarquen tanto la salud física como la salud mental. Adicionalmente, la modalidad se orienta a identificar los determinantes de orden individual, familiar, comunitario, social y contextual que pueden aumentar los riesgos de vulneración específica para las niñas, los niños y adolescentes, teniendo en cuenta las mayores afectaciones en sus territorios. Todo esto con el fin de consolidar entornos protectores cercanos que faciliten su desarrollo integral y les brinde seguridad.

Las formas de atención previstas en la estrategia Atrapasueños, se relacionan con, atención en casas atrapasueños, espacios comunitarios, centros de apoyo a la inclusión y el desarrollo de las experiencias comunitarias.

La atención por medio de “Centros de apoyo a la inclusión”, pretende dar cubrimiento en 3.358 atenciones en puntos fijos y 1.550 en puntos itinerantes, a razón de 61 atenciones por regional ICBF, de esta forma se busca integrar y transversalizar la atención a la población con discapacidad,

Finalmente, se considera el aporte al Modelo de Atención Integral para el pueblo Wayúu en La Guajira, a partir del cual se reconoce la estructura de un modelo propio para salvaguardar la cosmogonía ancestral de este pueblo y en consonancia con lo estipulado en la sentencia T-302

de 2017.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, en el marco de su compromiso por la prevención y protección integral de la primera infancia, la infancia, la adolescencia y de las familias y comunidades, avanza en el **Plan Territorial Guajira** para la superación de la crisis humanitaria por desnutrición, falta de agua potable y dialogo genuino con el pueblo Wayuu y Afro guajiros, en cumplimiento a lo ordenado en las medidas cautelares 51/15 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Sentencia T 302 de la Corte Constitucional de Colombia.

Este Plan tiene como propósito construir e implementar un sistema de cuidado comunitario en armonía con el sistema normativo Wayuu, así como la articulación con los demás agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para alcanzar los mínimos niveles de dignidad en los indicadores básicos de nutrición infantil en los cuatro municipios amparados: Manaure, Maicao, Uribia y Riohacha.

Las acciones proyectadas se planearon teniendo en cuenta además de la competencia misional del ICBF; las medidas formuladas por la Corte y las propuestas presentadas por comunidades, entidades y sociedad civil en el marco de la sentencia T 302. Así mismo las recogidas en la preconsulta de concertación del año 2021 por el Ministerio del Interior, por lo que abordan causas estructurales tales como la inseguridad alimentaria y nutricional, las limitantes en la atención prioritaria en salud, el déficit de información y la ausencia de diálogo genuino y participación comunitaria; y se dirigen a impactar positivamente los indicadores de desnutrición aguda y la mortalidad asociada que afectan a niños y niñas Wayuu.

A continuación, se relacionan las estimaciones de las formas de atención en su estructura de costos:

Costos servicios de atención - Infancias y Adolescencias

Modalidad de Atención	Costo atención mes	Cupos	Tiempo	Costo atención
MAI	161.348,2	40.000	11	70.993.193.031
CAI FIJO	1.757.577	3.358	11,5	67.872.351.019
CAI ITINERANTE	422.465	1.550	12	7.857.843.719
ESPACIOS COMUNITARIOS	294.215	5.200	4	6.119.672.000
CASAS ATRAPASUEÑOS	649.737	9.900	12	77.188.755.600
EXPERIENCIAS COMUNITARIAS	264.500	101.197	2	53.533.213.000
TOTAL		**161.205**		**283.565.028.369**

Fuente: ICBF, Elaboración propia Dirección Infancias y Adolescencias (valores en pesos)

➢ **Casas Atrapasueños**

Las variaciones identificadas entre el Costo Cupo del Escenario 1 y el Costo Cupo del Escenario Ideal responden a causas técnicas y operativas plenamente sustentadas:

Ampliación territorial de la cobertura, apertura de nuevas unidades de atención en zonas rurales con condiciones de costo diferenciadas, ajustes normativos en materia salarial y tributaria, y la incorporación de componentes de servicio hasta ahora ausentes o insuficientes (especialmente transporte y vigilancia). Todas las variaciones son coherentes con los objetivos misionales del ICBF en materia de atención integral a la primera infancia, la infancia y la adolescencia, y con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 en materia de ampliación de cobertura y garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes de Colombia.

Se recomienda aprobar el ajuste presupuestal correspondiente al Escenario Ideal, en la medida en

que el mismo garantiza las condiciones técnicas y financieras necesarias para una prestación del servicio con calidad, oportunidad y equidad territorial.

- ✓ **Acuerdos y compromisos étnicos**

Desde la Dirección de Infancias y Adolescencias, se debe garantizar el cumplimiento de cinco acuerdos étnicos, con una asignación presupuestal de **16.866.725.960** millones de pesos, estos recursos estarán destinados a la definición y estructuración de líneas de acción para el fortalecimiento de las modalidades de atención dirigidas a la atención integral a niñas, niños y adolescentes de comunidades étnicas.

Acuerdos Étnicos - Infancias y Adolescencias

DescripcACUERDO	COMUNIDAD	PRESUPUESTO
IM-172	MPC	3.000.000.000
IM-173	MPC	5.200.000.000
IT2-196	MRA	700.000.000
NT2-24	ENCP	7.666.725.960
RT3-44	RROM	300.000.000
TOTAL		**16.866.725.960**

Fuente: ICBF, Elaboración propia Dirección Infancias y Adolescencias (valores en pesos)

- ✓ **Acciones transversales**

Para garantizar la operación oportuna y efectiva de los servicios de **Infancias y Adolescencias**, así como el fortalecimiento y optimización de los sistemas de información destinados al reporte de indicadores, se asignará un presupuesto de **34.463.996.623** para la cobertura de los rubros transversales.

Este monto comprende, entre otros, los gastos asociados a viáticos, prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, y los costos del operador logístico responsable de acompañar los procesos administrativos y operativos necesarios para la adecuada ejecución de la oferta institucional.

El incremento proyectado del **605,8%** en el concepto de apoyo logístico se explica por la incorporación de una nueva línea de inversión orientada al fortalecimiento de los Espacios Creativos e Innovación en las 38 Casas Atrapasueños. Esta dotación adicional, no contemplada en el escenario base, corresponde a la adquisición de kits didácticos y tecnológicos diseñados para complementar y potenciar las actividades desarrolladas actualmente por las casas en procesos de estimulación, creatividad y desarrollo de habilidades para la vida en niños, niñas y adolescentes.

Es importante señalar que los kits propuestos no sustituyen la metodología vigente de las Casas Atrapasueños; por el contrario, la **enriquecen** mediante la incorporación de recursos pedagógicos especializados tales como robótica educativa, programación, diseño e impresión 3D, energías sostenibles, entre otros que permiten elevar la calidad, pertinencia y alcance de las experiencias de aprendizaje ofrecidas a la población beneficiaria.

El valor estimado de la dotación asciende a **185.736.848 por casa (IVA incluido)**, lo que representa un total de **7.058.000.000** para las 38 unidades de atención. Este valor incluye, además, un proceso de capacitación centralizada dirigido al talento humano de cada casa, con el fin de garantizar la adecuada apropiación, uso y sostenibilidad de los materiales y tecnologías adquiridos.

Finalmente, se precisa que para los demás conceptos presupuestales se proyecta un crecimiento moderado del **5,8%**, manteniendo la tendencia histórica y acorde con las variaciones estimadas para la vigencia.

REGIONAL:	Sede de la Dirección General
ÁREA O GRUPO:	Grupo Apoyo Logístico
TERCERO:	ZV Serviaseamos Unión Temporal
NIT O CC:	901902887-5
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	01022392026
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	$ 2.604.351.330,12
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	$ -

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO													
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL FLUJO	SALDO
1	166226	329026	A-02-02-02-008-005	302	27	$145.463.838,26				$ 8.365.986,00		$ 50.195.915,46					$ 28.967.312,27	$ 57.934.624,53	$ 145.463.838,26	$ -
2	166226	329026	C-4602-1500-9-704080-4602021-02	152	27	$239.697.548,98				$ 28.604.871,00	$ 171.629.229,13						$ 13.154.482,95	$ 26.308.965,90	$ 239.697.548,98	$ -
3	166226	329026	C-4699-1500-3-53105B-4699018-02	201	27	$2.219.189.942,88				$ 71.520.240,06	$ 170.487.043,24	$ 210.564.357,86	$ 268.247.344,46	$ 274.349.978,51	$ 266.814.766,72	$ 283.457.000,57	$ 230.644.544,80	$ 443.104.666,66	$ 2.219.189.942,88	$ -
																			$ -	$ -
																			$ -	$ -
																			$ -	$ -
																			$ -	$ -
TOTAL						$ 2.604.351.330,12	$ -	$ -	$ -	$ 108.491.097,06	$ 342.116.272,37	$ 260.760.273,32	$ 268.247.344,46	$ 274.349.978,51	$ 266.814.766,72	$ 283.457.000,57	$ 272.766.340,02	$ 527.348.257,09	$ 2.604.351.330,12	$ -

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Bogotá DC., 11 septiembre 2026

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Regional Antioquia
Area de contratación
Ciudad.

Asunto: Respuesta concepto viabilidad modificación orden de compra 161663.

Cordial saludo.

Esta comunicación tiene como fin el de dar respuesta a su solicitud de concepto de viabilidad para aceptar la adición y prorroga propuesta para la orden de compra en referencia.

De acuerdo al documento enviado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar regional Antioquia, nos permitimos manifestar la aceptación de la adición y prorroga propuesta para la prestación del servicio de aseo y cafetería en las diferentes sedes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La aceptación de la adición se hace por la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($126.365.385,65) M/CTE y prorroga hasta el 28 de diciembre de 2026, de acuerdo a la información detallada en documento remitido por la entidad

Agradecemos de antemano su atención.

Cordialmente

CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO
Representante Legal
ZV SERVIASEAMOS UNION TEMPORAL